



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Diego F

2011-697

Oficio No. UERB- 0563-2011

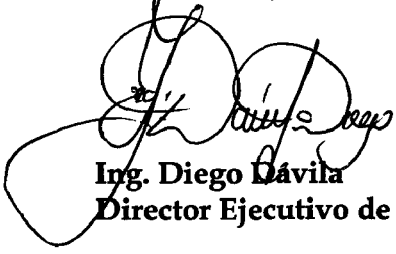
Quito DMQ, 02 de septiembre de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 2 láminas, correspondientes al Barrio "La Primavera del Cornejo", ubicado en la parroquia de Guamaní, sector "San Vicente de Cornejo", con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	02-09-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	02-09-2011	

METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: **02 SEP 2011**
HORA: **15:15**
NOMBRE: *[Handwritten Signature]*

PL: 1

ORD

114

Pl. 2.

ORD.

114.

PL: 3

ORD

114.

PL: 4

ORD: 114

PL: 5

ORD: 114.

P2: 6

ORD. 114.

PL: 7

ORD: 114

FL : 8

ORD : 114

P2: 9

ORD: 114

P2: 10

ORD: 114

P2: 11

ORD: 114

CD

Suelo 11



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

2011-697
=

Oficio No. 259-UERB-2011

Quito, 25 de abril de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **34-Q**, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS "PRIMAVERA DE CORNEJO"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Actas de la Mesa Institucional No. 002, de febrero 15 de 2011
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 002-UERB-AZQ-SOLT-2011
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)
6. Verificación y Validación de la documentación del Expediente.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atevitamente,

Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

SP/gv

Adj. 1 carpeta

Detalle de cantidad de documentos



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA..... 25 ABR 2011
HORA..... 16:15
NOMBRE..... J. J. J.



Secretaría
General del
Concejo

I

Informe N° IC-O-2011-259

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	21.07.2011	S
SEGUNDO DEBATE	04.08.2011	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 30 de mayo de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Sausalito;
2. Vista Hermosa del Sur; y,
3. La Primavera de Cornejo.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 30 de mayo de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

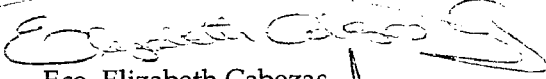


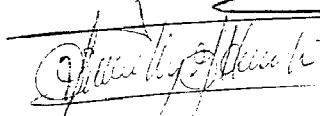
Secretaría
**General del
Concejo**

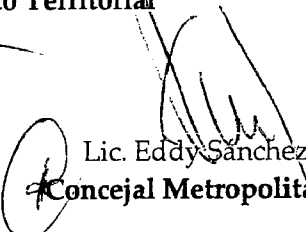
1. Ordenanza que aprueba el fraccionamiento del asentamiento humano de hecho y consolidado, denominado barrio Vista Hermosa del Sur;
2. Ordenanza de asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Sausalito; y,
3. Ordenanza que aprueba el fraccionamiento del asentamiento humano de hecho y consolidado, denominado barrio Primavera de Cornejo.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sanchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE
EXPEDIENTE No. 34 Q
COMITÉ PROMEJORAS LA PRIMAVERA DE CORNEJO**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	3
	INFORME (f.u)	7
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	7
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	0
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2
	VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS	1
SOLICITUD	(f.u)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	2
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	1
	PAGO PREDIAL (f.u)	7
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	17
	DIRECTIVA (f.u)	2
	SOCIOS (f.u)	23
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	7
	EMAAP (f.u)	1
	EEQ (f)	7
	EEQ (f.u)	1
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	6
	PLANOS	14
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	78
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	47
	ENVIADAS	1
OTROS	CDs	3
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	16
	VARIOS	1
	TOTAL FOJAS ÚTILES	225
(f.u) : Fojas útiles	TOTAL ESCRITURAS	2
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL FACTURAS	14
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL PLANOS	14
	TOTAL CDs	4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACTA No.002 – UERB - AZQ - 2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRIMAVERA DEL CORNEJO", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA DEL SUR" REALIZADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince días del mes de febrero de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las once horas, debidamente citados mediante Convocatoria, del once de febrero de dos mil once, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB AZQ-EA; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe, Arq. Carlos Quezada, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Ing. Alejandra Sánchez, Jefa de Avalúos y Catastros AZQ; Ing. Fernando Espín, Jefe de Territorio y Vivienda AZQ; Arq. Santiago Morales, Responsable Técnico; Abg. Jazmín Moyano, Responsable Legal; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 002-UERB-AZQ-SOLT-2011, del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio "LA PRIMAVERA DEL CORNEJO", que se encuentra ocupando los predio: No.157781, 164951, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrios La Primavera del Cornejo; ubicado en la Parroquia: Quitumbe, Zona: Quitumbe. Expediente No. 34 Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 003-UERB-AZQ-SOLT-2011, del asentamiento huma de hecho y consolidado denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio "VISTA HERMOSA DEL SUR", que se encuentra ocupando varios predios los cuales constan en el Informe Técnico; de propiedad de TIPANTUÑA SIMBE JOSE LUIS Y OTROS; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe. Expediente No.6 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras—"PRIMAVERA DEL CORNEJO" Expediente No. 34 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Cooperativa de Viviendas "VISTA HERMOSA DEL SUR" Expediente No. 6 Q.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; se realiza la siguiente observación; sobre la escalinata dos para que esta conserve tres metros y un metro con cincuenta centímetros de retiro a cada lado.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas con treinta minutos.

Dra. Jenny Romo
Coordinadora UERB-ELOY ALFARO

Lcda. María Hernández
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

Lcdo. Enrique Sarco
RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB -QUITUMBE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Dr. Darlito Viteri
SUBPROCURADURÍA
UERB -QUITUMBE

Ing. Alejandra Sánchez
JEFA AVALUOS Y CATASTROS
UERB -QUITUMBE

Ing. Fernando Espín
JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA
UERB -QUITUMBE

Arq. Carlos Quezada
SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO
UERB -QUITUMBE

Arq. Santiago Morales
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-QUITUMBE

Arq. Jazmin Moyano
RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE

10

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO BARRIO "LA PRIMAVERA DE CORNEJO"
EXPEDIENTE N° 34 Q

INFORME N°002 UERB-AZQ-SOLT-2011

UBICACIÓN:



PRIMAVERA DE CORNEJO

Parroquia: GUAMANI
 Barrio/Sector: SAN VICENTE CORNEJO
 Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Multiple | Residencial 1 |
| Área de Promoción | Patrimonial | Residencial 1A |
| Equipamiento | Protección Ecológica | Residencial 2 |
| Industrial 2 | Protección Bacterio | Residencial 3 |
| Industrial 3 | RNNR | |
| Industrial 4 | RNR | |

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

Con el ánimo de obtener una vivienda, los copropietarios pertenecientes al Comité Pro Mejoras del Barrio La Primavera de Cornejo compran los predios aproximadamente hace 11 años.

El Comité Pro Mejoras se crea mediante Acuerdo Ministerial No. 00028, de fecha 20 de octubre de 1999, conferido por el Ministerio de Trabajo y Acción Social, actual MIES.

El predio se encuentra a nombre del Comité Pro Mejoras del Barrio La Primavera de Cornejo, adquirido a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba, mediante escritura pública de compra y venta de 9 de septiembre de 2004, celebrado ante la Notaria Séptima del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 7 de octubre de 2004.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. Un índice de pobreza que se encuentra en el 97 %
- b. 11 años de asentamiento.
- c. 56.88 % de consolidación.

Cumpliendo los criterios de la UERB-Q, para ser considerado como un asentamiento humano de hecho y consolidado.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro-Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Presidente: Sr. Antonio Zumbana
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	11 años
Nº DE SOCIOS:	109 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	22-02-2010

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>El Comité Pro Mejoras la Primavera de Cornejo, es propietario de dos lotes de terreno:</p> <p>LOTE UNO.- Un lote de terreno ubicado en el sitio denominado la Chacra, de la Parroquia de Chillogallo, del Cantón Quito, con número de predio 164951, con clave catastral numero 32910 03 011, cuya superficie es de una hectárea y media más menos;</p> <p>LOTE DOS.- Un lote de terreno denominado veintinueve, que fue parte de la lotización formada en la sección baja de la Hacienda San Vicente de Cornejo, situado en la Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, con número de predio 157781, con clave catastral número 32810 05 003, cuya superficie es de dos hectáreas.</p> <p>Adquirido mediante escritura pública de compraventa de 9 de septiembre de 2004, celebrada ante la Notaria Séptima del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 7 de octubre de 2004, a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba, S.C.C.</p>
--	---

	2.-Para efectos de la aprobación del presente fraccionamiento se procede a unificar los predios descritos para los fines legales pertinentes.			
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	Terceras Ventas: NO EXISTEN			
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
PROPIETARIO(S):	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA PRIMAVERA DE CORNEJO			
REPRESENTANTE LEGAL:	Presidente del Comité Pro Mejoras la Primavera de Cornejo Señor Heriberto Antonio Zumbana Prado			
OTORGADO POR:	La Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba.			
A FAVOR DE:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA PRIMAVERA DE CORNEJO			
NOTARIO:	1.- Dr. Luis Vargas Hinostraza	NOTARIA	7	CANTÓN: QUITO Pichincha
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1.- 7 de Octubre de 2004			
LINDEROS DE LA PROPIEDAD LOTE UNO	LINDERO NORTE:	Con propiedad de Victoria Chamorro		
	LINDERO SUR:	Con propiedad de Mario Matamba		
	LINDERO ESTE:	Con propiedad de Jorge Chausi en parte y en otra con camino de entradas y salidas		
	LINDERO OESTE:	Con quebrada denominada el Capulí.		
	SUPERFICIE:	Una Hectárea y media más o menos		
LINDEROS DE LA PROPIEDAD LOTE DOS	LINDERO NORTE:	Con el lote de terreno Veintiocho de Benigno Inga		
	LINDERO SUR:	Con el lote de terreno número Treinta de Luis Inga		
	LINDERO ESTE:	De Norte a Sur, con lotes de terreno Veintisiete, Veintiséis, y Veintiocho de Carmen Inga, Antonio Muñoz, y Georgina Simbaña		
	LINDERO OESTE:	En línea sinuosa con quebrada de Cornejo		
	SUPERFICIE:	Dos Hectáreas		
CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Certificado No. C41533322001 de fecha 25/01/2011.			
	OBSERVACION LEGAL: 1.- De la revisión de la escritura pública de compraventa del Comité Pro Mejoras La Primavera de Cornejo, no se encuentra de donde proviene la denominación de los lotes materia de la presente regularización. Pero del estudio realizado no se ha determinado que haya un fraccionamiento de hecho o de derecho por lo que se concluye que son lotes adjuntos.			

INFORME TÉCNICO

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio: La Primavera del Cornejo, al no contar con recursos para solventar los gastos de un profesional que realice el levantamiento planialtimétrico, solicitó a la Unidad Especial Regula Tu Barrio el apoyo para esta contratación; la misma que fue autorizada y procesada de acuerdo al procedimiento interno de la Unidad y la Ley de Contratación Pública; concretada conforme se desprende del contrato No. 15-2010-AZQ, celebrado el 15 de septiembre del 2010, con el profesional Ing. Vicente Terán Granda; cuyo producto que fue avalado por la Dirección Metropolitana de Catastro consta en el Expediente correspondiente a este Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado”.

Nº de Predio:	164951 / 157781							
Clave Catastral:	32910 03 011 / 32810 05 003							
Zonificación:	D3 (D203-80) / A31 (A50000-0)							
Lote mínimo:	200 m2 / 50000 m2							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea / (A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencia mediana densidad / (PE) Protección Ecológica, Áreas naturales							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
Uso principal del suelo:								
Número de Lotes:	109	De la unificación de los predios.						
Consolidación:	56.88%	OBRAS CIVILES	Vías	45%	Aceras	65%	Bordillos	85%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	20.813,93 m2			61.80 %				
Área de vías y pasajes:	7.018,22 m2			20.84 %				
Anchos de vías y pasajes:	Calle Pedro Montúfar Larrea 10.24 m				Pasaje "1"		6.99 m	
	Calle "A" 9.77 m			Pasaje "2"		8.49 m		
	Calle "C" 9.91 m			Pasaje "3"		9.00 m		
	Calle "F" 10.00 m			Calle "D"		7.98 m		
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	2.498,89 m2			7.42 % del área total del terreno.				
				12.00 % del área útil de lotes				
Área de afectación vial:	No Existe							
Área de protección de quebrada y/o talud:	3.065,13 m2			9.10 %				
Área de protección por ribera de río:	No Existe m2							
Área de afectación especial:	Especifique: No Existe							
Área bruta del terreno (Área Total):	33.678,92 m2			100 %				
Área de lotes a escriturar:	20.813,93 m2			61.80 %				

Área Verde 1: Según forma en el plano.	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 72 Lote No. 59	19.22 m 8.87 m	2.498,89 m ²
	Sur:	Lotes No. 52, 53, 54, 55, 56, 56, 57 y 58	63.83 m	
	Este:	Calle Pedro Montúfar Larrea	76.07 m	
	Oeste:	Lotes No. 59, 60, 61, 62 y 63. Calle "F"	60.09 m 3.00 m	
ANEXO TECNICO:	<p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura de Pago fecha febrero 2010, placa predial medidor 6114517. <p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura de Pago fecha febrero 2010, número de suministro 1253900-2. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, fecha abril 2011 con firma profesional Ing. Eduardo Terán. Memoria técnica, fecha Febrero 2011 con firma profesional Ing. Eduardo Terán. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico. <p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 005 UERB Q-EA 2011, correspondiente a Verificación de cabidas y linderos de lote por lote; se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 14 de Febrero del 2011. Informe técnico N° 002 UERB Q-EA 2011, correspondiente a Verificación de cabidas y linderos de lote por lote; se determinó que las medidas del plano no coinciden con las verificadas en campo, fecha 25 de Enero del 2011. Informe técnico N° 016, correspondiente a Verificación de coordenadas y cabidas del lindero lote global; se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 17 de Noviembre del 2010. Informe vial, emitido por la Jefatura zonal de Territorio y Vivienda, mediante memorando No. TV 04 de fecha 8 de Febrero de 2011. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none"> IRM predio número 164951, fecha 03 Febrero 2011. IRM predio número 157781, fecha 03 Febrero 2011. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago del impuesto predial No. 9714959, período 2010 del predio No. 157781. 			

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado, bordillos, aceras, áreas verdes y equipamiento comunal.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de once años de existencia, con 56.88 % de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: red de energía eléctrica, red de agua potable, alcantarillado. Se aprueban las vías: Calle Pedro Montúfar Larrea, de 10.24 m; "A" de 9.77 m; "C" de 9.91 m; "F" de 10.00 m; Calle "D" de 7.98 m; Pasaje "1" de 6.99 m; Pasaje "2" de 8.49 m y Pasaje "3" de 9.00 m ancho.
4. Número de lotes 109, signados del uno (1) al ciento nueve (109), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. La planificación de los nuevos lotes está dado de la siguiente manera: El predio **No.164951** y clave catastral No.32910 03 011, contiene 42 nuevos lotes signados del dieciocho (18) al cincuenta y nueve (59); El predio **No.157781** y clave catastral No.32810 05 003, contiene 67 nuevos lotes signados del uno (1) al diecisiete (17) y del sesenta (60) al ciento nueve (109).
6. Los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26 y 27 están ocupando la faja de protección de la quebrada, establecida en informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. 1165-BQ de fecha 27 de Diciembre de 2010.
7. Para los fines legales pertinentes los predios ya descritos se conforman de área útil y área de protección de acuerdo al cuadro de áreas de plano.
8. Las viviendas de los lotes No. 2, 5, 6, 7, 9, 26 y 27 se encuentran parcialmente edificadas en la faja de protección de quebrada.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. La actual zonificación del sector es D3(D203-80) ; A31(A50000-0) en área de quebrada y por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de 11 años con un 56.88 % de consolidación de viviendas, se recomienda a la Mesa Institucional que se apruebe los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. Que se establezca a través de la ordenanza de aprobación la compensación económica por falta de áreas verdes y equipamiento comunal.

CONCLUSIÓN FINAL

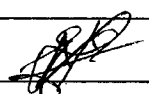

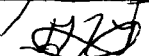

Los planos que contienen el levantamiento topográfico del fraccionamiento fueron elaborados por un profesional contratado bajo la Ley de Contratación Pública, por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe a solicitud de la comunidad, según consta en el Acuerdo suscrito por SR. JOSÉ VIDAL ZUMBANA, en representación del asentamiento humano de hecho y consolidado, de fecha 29 de julio de 2010; incluyendo al asentamiento en el paquete de contratación enviado mediante Memorando No. 035-UERB-QUITUMBE-2010 a la Dirección Ejecutiva de la UERB y aprobado por el Director Ejecutivo con Oficio No. 241-UERB-2010 de fecha 18 de agosto de 2010, el costo de los referidos planos fue cancelado con parte de los fondos del presupuesto de la Unidad del año 2010, de la partida presupuestaria No. 73.06.01

RECOMENDACIÓN FINAL

La Unidad Regula Tu Barrio de Quitumbe recomienda la incorporación de un artículo que exprese la obligación de la comunidad de pagar a través de una tasa retributiva los costos del contrato de planimetría.



DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	15/02/2011	
ELABORADO POR:	JAZMIN MOYANO RESPONSABLE LEGAL	15/02/2011	
ELABORADO POR:	JOHN BONIFAZ RESPONSABLE TECNICO	15/02/2011	
REVISADO POR :	JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	15/02/2011	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"
- Que,** el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Habitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No.002 de 15 de Febrero de 2011, habilitante de la ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado Barrio Primavera de Cornejo a favor del Comité Pro Mejoras La Primavera de Cornejo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. Xxxxx de xxxxxx de 2011, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado Barrio Primavera de Cornejo a favor del Comité Pro Mejoras La Primavera de Cornejo.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO BARRIO PRIMAVERA DE CORNEJO A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS LA PRIMAVERA DE CORNEJO.

Art.1.-ANTECEDENTES.- El Comité Pro Mejoras La Primavera de Cornejo, es propietario de dos lotes de terreno:

LOTE UNO.- Un lote de terreno ubicado en el sitio denominado la Chacra, de la Parroquia de Chillogallo, del Cantón Quito, con numero de predio 164951, con clave catastral número 32910 03 011, cuya superficie es de una hectárea y media más menos;

LOTE DOS.- Un lote de terreno denominado veintinueve, que fue parte de la lotización formada en la sección baja de la Hacienda San Vicente de Cornejo, situado en la Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, con numero de predio 157781, con clave catastral numero 32810 05 003, cuya superficie es de dos hectáreas.

Adquirido mediante escritura pública de compraventa de 9 de septiembre de 2004, celebrada ante la Notaria Séptima del Cantón Quito, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 7 de octubre de 2004, a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba, S.C.C.

2.-Para efectos de la aprobación del presente fraccionamiento se procede a unificar los predios descritos para los fines legales pertinentes.

3.- El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de hecho y consolidado denominado al sector el Barrio La Primavera de Cornejo, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan

4.- El Comité Pro Mejoras del Barrio "La Primavera de Cornejo", fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 00028, de fecha 20 de octubre de 1999, conferido por el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y propietarios del predio denominado "La Primavera de Cornejo", ubicado en la parroquia Guamaní, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencia mediana densidad
Número de Lotes:	109
Área Útil de Lotes:	20.813,93 m2
Área de Vías y Pasajes:	7.018,22 m2
Área Comunal y equipamiento comunal:	2.498,89 m2 (12.00 % del área útil de lotes)
Área de Protección de Quebrada:	3.065,13 m2
Área Total de Predio (lev.topog):	33.678.92 m2
Área Total de Predio (Escrit.):	35.000,00 m2
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	1.321,08 m2

Número de lotes 109, signados del uno (1) al ciento nueve (109), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26 y 27 están ocupando la faja de protección de la quebrada, establecida en informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. 1165-BQ de fecha 27 de Diciembre de 2010.

Para los fines legales pertinentes los predios ya descritos se conforman de área útil y área de protección de acuerdo al cuadro de áreas de plano.

Las viviendas de los lotes No. 2,5,6,7,9,26 y 27 se encuentran parcialmente edificadas en la faja de protección de quebrada.

Art. 4.- UNIFICACION DE NUEVOS LOTES.- Para efectos de la aprobación del presente fraccionamiento se procede a unificar los predios descritos para los fines legales pertinentes de la siguiente manera:

La planificación de los nuevos lotes está dado de la siguiente manera: El predio **No.164951** y clave catastral No.32910 03 011, contiene 42 nuevos lotes signados del dieciocho (18) al cincuenta y nueve (59); El predio **No.157781** y clave catastral No.32810 05 003, contiene 67 nuevos lotes signados del uno (1) al diecisiete (17) y del sesenta (60) al ciento nueve (109).

Art. 5.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200 m²; forma ocupación del suelo (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano. Por excepción se aprueban lotes de de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de once años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 56.88 % respecto al total de los lotes.

Art. 6.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El propietario del predio en mención, de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, **2.495,55 m²** que corresponde al **12.00 %** del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 2.498,89 m²

Norte: Lote 72 longitud 19.22 m; Lote 59 longitud 8.87 m

Sur: Lotes N° 52, 53, 54, 55, 56, 56, 57 y 58 longitud 60.09 m

Este: Calle Pedro Montufar Larrea longitud 76.07 m

Oeste: Lotes N° 59, 60, 61, 62 y 63 longitud 63.83 m; Calle "F" longitud 3.00 m

Art. 7.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano, canchas de uso múltiple.

Art. 8.- COMPENSACION DE AREAS VERDES.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de once años, con un 56.88% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 12.00 % de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 2.498,89 m², el área faltante es de 206.92 m² equivalente al 1.00 % que el propietario del fraccionamiento se compromete a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro y de conformidad a lo que determina el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las Municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaria y se inscribirán en el Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, mas un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

Art. 9.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento humano de hecho y consolidado de desarrollo progresivo de más de once años de existencia, con 56.88 % de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura ejecutadas como: red de energía eléctrica, red de agua potable y en un gran porcentaje alcantarillado, bordillos, aceras. Se aprueban las vías: **Calle Montufar**, de 10.24 m; **"A"** de 9.77 m; **"C"** de 9.91 m; **"F"** de 10.00 m; **Calle "D"** de 7.98 m; **Pasaje "1"** de 6.99 m; **Pasaje "2"** de 8.49 m y **Pasaje "3"** de 9.00 m ancho.

Art. 10.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: bordillos, aceras, sub-base, base, adoquinado, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	100%
Vías (Adoquinado)	45%
Aceras	65%
Bordillos	85%

Art. 11.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por el propietario del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 12. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico semestral tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 13. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras del Barrio la Primavera de Cornejo pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 14. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad del Comité Pro Mejoras la Primavera de Cornejo quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 15.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro Mejoras la Primavera de Cornejo se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 16.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Pro Mejoras la Primavera de Cornejo, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en tres fojas útiles se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal del propietario en caso de incumplimiento.

Art. 17.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB N° 34 Q

NOMBRE DEL BARRIO:
CLAVE CATASTRAL:

COMITÉ PRO -MEJORAS " LA PRIMAVERA DEL CORNEJO"
3281005003 000 000 000

Hoja No. 1

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
Enero 26-2005	Of. s/n (3) Control No. 0131129	1.- Compraventa Comité la Primavera de Cornejo Sept. 9-2004 (19) (*) 2.- Venta Comite Promejoras La Primavera de Cornejo Sept. 9-2004 (16) (*)	Enero 20-2005: C40175830001 (1) (*)	Marzo 1-2010: No. 9714960 (1) (*) No. 9714959 (1) (*) Feb. 22-2010: No. 9718476 (1) (*) No. 9718473 (1) (*) No. 9718475 (1) (*) No. 9718474 (1) (*) Enero 17-2005: No. 4020831 (1) (*) No. 4020832 (1) (*)	1.- Acuerdo No. 00028 Oct. 20-1999 (3) (*) 2.- Estatutos (14) (*) Mayo 16-1999	1.- Of. 03695 DAL-SR- MIES-09 Mayo 15-2009 (1) (*) 2.- Of. 2003-DTAL-PJ-JPT 2006 Jun. 20-2006 (1) (*)	1.- Listado. Mayo 28-2010 (3) 2.- Of. 00293 DAL-JV-MIES- 09 (1) (*) 3.- Of. 3634-DAJ-MDH-2003 Nov. 4-2003 (1) (*) 4.- Listado (2) (*) 5.- Listado (4)	F.001-013-0947806 (1) F.001-013-225654 (1) F.001-013-269556 (1) F.001-013-0954620 (1) F.001-013-4600844 (1) F.001-013-22564 (1) F.001-013-2696295 (1) Of. 043-ED-2005 Ene.13-2005 (1) (*)	F.001-006-0172534 (1) F.001-006-0172564 (1) F.001-006-4791569 (1) F.001-006-0650397 (1) F.001-006-0650404 (1) F.001-006-0172559 (1) F.001-006-0172517 (1) Of. ED-C-10-01-001 Ene. 7-2010 (1)
GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO - 2010									
MARZO.2010							6.-Listado. Febrero 01-2011 (5) 2.- Listado. Agosto 06- 2010		

(#) Número de fojas

(*) Copias

Pag No. 1

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

[Handwritten signature]

CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB N° 34 Q

11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	13 PLANOS	18 COMUNICACIONES INTERNAS	15 RECIBIDAS	16 ENVIADAS	17 Medios Magnéticos	18 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19
	1.- s/n, Mayo 25-2010 (1) 2.- No. 102363 (1) (*) Ene. 25-2006	1.- Planteamiento Urbanístico (1) Abril 2008 2.- Memoria Técnica (1) Enero 2002 3.- Uso de suelo enero 2002 (1) 4.- Planteamiento Urbanístico (1) (*) Enero 2002 5.- Planta General (1) (*) Agosto 1998 6.- Plano de Quito (2) (*) 7.- Sin identificación (2) (*)	1.- Of. 087 BIS-2009 (1) Mayo 19-2009 2.- Of. 004736 (1) (*) Nov. 26-2008 3.- Of. s/n, Sept. 8-2008 (2) Control DMPT-2006-695 4.- Of. AZQ-06 2270 (1) y anexos (8) Control DMPT-2006-491 5.- Providencia No. 466-2006 Jul. 11-2006 (1) (*) 6.- Providencia . Mayo 25-2006 (1) (*) y anexos (2) (*) 7.- Providencia No. 331-CMZQ-2006 (1) (*) y anexos (6) (*) 8.- Providencia No. 248 CMZQ-2006 (1) (*) y anexos (4) (*) 9.- Providencia No. 105 CMZQ-2006 (1) (*) y anexos (3) (*) 10.- Providencia No. 1297 CMZQ-2005 (1) (*) 11.- Providencia No. 1256 CMZQ-2005 (1) (*) y anexos (3) (*) 12.- Of. 73-CMZQ-06 (1) (*) 13.- Of. s/n, Sept. 23-2002 (1) (*) y anexos (11) (*) 14.- Of. 001601 (1) (*) Abr. 17-2002 (1) (*) 15.- Detalle de documentos (1)	1.- Of. s/n, Marzo 23-2010 (1) y anexos (5) Control DMPT-2010-1570 2.- Of. s/n, Nov. 19-2008 (1) Control DMPT-2008-13301 3.- Escrito f) Dr. Freddy Arias (4) (*) Jul. 18-2006 4.- Of. s/n, Mayo 18-2006 (1) (*) 5.- Of. s/n, Ene. 4-2006 (1) 6.- Of. s/n, Oct. 21-2005 (2) y anexos (8) (*) Control 135113 7. Of. s/n, ago. 1-2005 (1) (*) y anexos (15) (*) 8.- Of. s/n, Marzo 9-2005 (2) y anexos (1) (*) Control 131667	1.- Of. AZQ-05 0735 81) (*) Feb. 10-2005	2 Cds		24 Fojas duplicadas 2 Planos duplicados
GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO 2010								
	3.-No.331772 (1) Feb.03-2011 4.- No.331771 (1) Feb.03-2011 5.- No.295893 (1) Mar. 18-2010 6.- No.295895 (1) Mar. 18-2010	8.-Planta General (1) Febrero 2011 9.- Planta General (1) Enero 2011 10.- Planta General (1) Marzo 17-2000 11.-Plano General (2) Abril 2011	16.-Memo No.030-UERB Q-EA 2011 Feb.14-2011 (1) 17.- Memo No.TV-04 Feb.08-2011 (1) 18.-Calificación No.-001 UERB Q-EA 2011(3) Enero 07-2011 19.-Of.1165-BQ Dic.27-2010 (1) y anexos (1) 20.-Of.UERBAZQ-118-2010 Nov.30-2010 (1) (*) 21.-Acuerdo de Regularización s/n (1) (*),sin fecha 22.-MemorandoNo.-035-UERB-QUITUMBE-2010 (7) (*) Agosto 11-2010	9.- Of. s/n, Enero 21-2011 (1) (*) 10.- Of. AZP-053 Agosto 06-2010 (2)		1.-1 Cds	1.-Memoria Descriptiva s/n (16), sin fecha 2.- Cédula (1) (*)	37 Fojas duplicadas



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 34 Q DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRIMAVERA DE CORNEJO".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	No Aplica

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	NO

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un corte del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO
COORDINADORA UFRB QUITUMBE

1.2

I

I. MUNICIPIO DE QUITO

HOJA DE CONTROL : 0131129

DIRECCION DE PLANIFICACION

FECHA INGRESO : Quito, 26 de Enero de 1.977

HORA : 15:10

DOC.REFERENCIA:

TIPO : SOLICITUDES

PROCEDENCIA : 9.00.00.00 EXTERNOS PRIVADOS

ENTREGADO POR : FABIAN ESTRADA

ASUNTO : (I MARTINEZ) LEGALIZACION DEL BARRIO PRIMAVERA DE CO
RNEJO

UBICACION : 1.10.52.00

OBSERVACIONES :

Ing. Fabian Estrada
02/02/05

DOC.FINAL :

FECHA :

FIRMA :

g1

pl.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
 UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA



SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE OCUPACION INFORMAL DEL SUELO

Quito a 26 de ENERO del 2005

Número _____

131131
 6 ENE. 2005

Señor General
 Paco Moncayo Gallegos
 ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
 Presente.-

De nuestras consideraciones

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

Comité Promotor de la Primavera de Conejo.

ante Usted comparecemos y atentamente decimos

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional 8 años
- Sector San Vicente de Conejo Parroquia Chillozuelo
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° _____ Fecha _____

2.- PETICIÓN

Atentamente a Usted solicitamos se sirva disponer

- Declaratoria de UISF
- Emisión de Informe Básico
- Aprobación anteproyecto
- Aprobación proyecto definitivo

Urbanización de interés social progresiva



I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

3 - REQUISITOS:

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M. para declaratoria de UISP X
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico —
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto —
- Art. II.108 C.M. para aprobación proyecto definitivo X

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía

Códigos:
 Agua: si o no
 Alcantarillado: si o no
 Energía Eléctrica: si o no
 Alumbrado público: si o no
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, lastre, tierra.
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.
 Ancho de vía: En metros.

- Escritura global del predio:
 Notaria: 7. QUITO Fecha de celebración: 9 de Septiembre /04
- Nombre y Apellido del o los propietarios actuales: Comité Promotoras La Primavera de Conejo
 (En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

2 Código Municipal

7.P.



I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

• Fraccionamiento autorizado: SI: NO
 IERAC/INDA
 Municipio
 Otro

• Tenencia:
 Con título: Escritura Sin Título: Invasión
 Comodato Amparo posesorio
 Comuna Juicio de prescripción
 Promesa de CV Acuerdo mutuo
 Contrato privado Comuna

• Tiempo de posesión: 8 años

• Dirección domiciliar de la organización o su representante: Heriberto Zumbango
o. Fabián Estada

• Número telefónico de la organización o su representante: 3000395

• Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

FABIÁN ESTADA V
 NOMBRE
 CARGO SECRETARIO

 NOMBRE
 CARGO

 NOMBRE
 CARGO

 NOMBRE
 CARGO

 NOMBRE
 CARGO

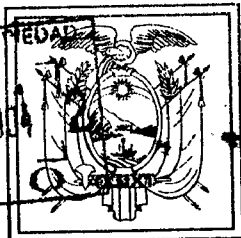
 NOMBRE
 CARGO

 NOMBRE
 CARGO

 NOMBRE
 CARGO

ESCRITURAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON
2 - 7 OCT 2014
PAU



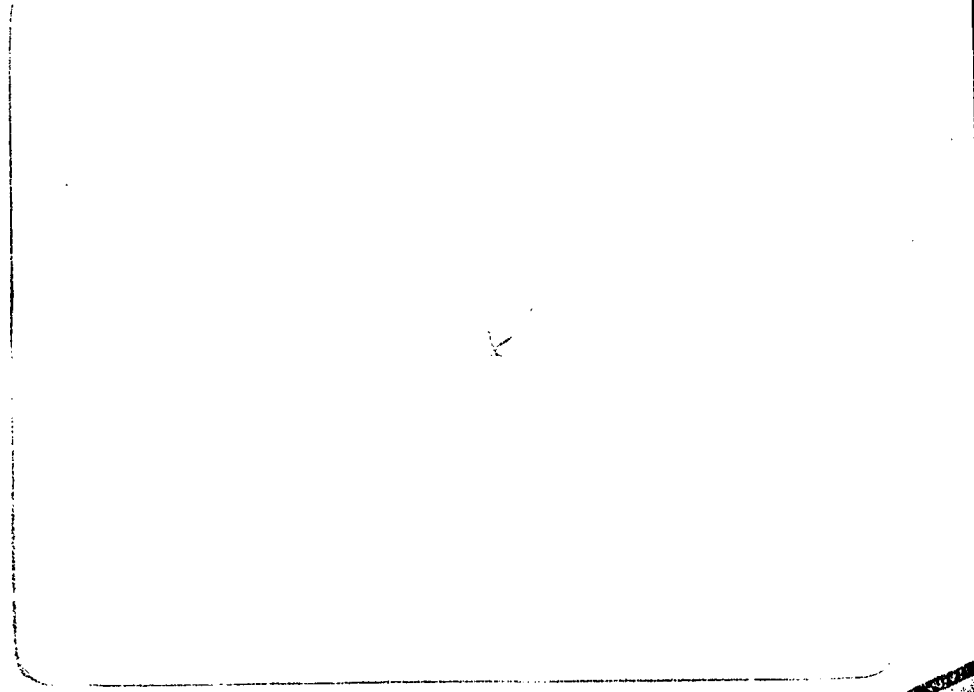
0090510

Handwritten notes and signatures



Notaria Séptima de Quito

Handwritten: 20x20



Handwritten: 67 67

Handwritten: mo-10

Dr. Luis Vargas Hinostroza

Escritura

EXTRACTO

CONTRATOS:

1.- COMPRA-VENTA

OTORGANTES:

VENEDORES

CEDULA

Inmobiliaria Santos Pamba S.C.C.

1791315766001

COMPRADORES

CEDULA

Comité Promejoras

La Primavera de Cornejo

1791947754001

CUANTIA: US\$ 2.900

PARROQUIA: Chillogallo

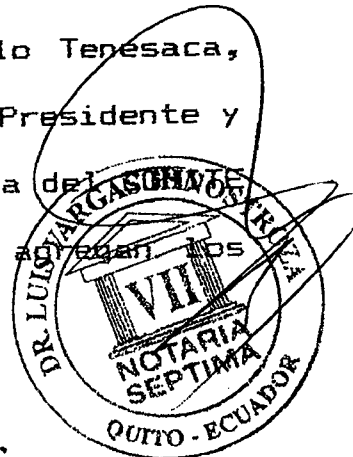
FECHA: Septiembre 9 del 2.004





ESCRITURA NUMERO 6230
VENTA DE LOTES DE TERRENO
OTORGADA POR S.C.C. INMOBILIARIA
Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA
EN FAVOR DEL COMITE PROMEJORAS
LA PRIMAVERA DE CORNEJO
CUANTIA: US\$ 2.900
MG
Dí 2 C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día nueve de septiembre del año dos mil cuatro; ante mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza, comparecen el señor José Desiderio Morales Gómez, casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA; y, los señores Heriberto Antonio Zumbana Prado, Marco Polo Negrete Osuno y Blanca Inés Arévalo Tenésaca, casados, en sus respectivas calidades de Presidente y Representante Legal, Secretario y Tesorera de PROMEJORAS LA PRIMAVERA DE CORNEJO; se agregan los

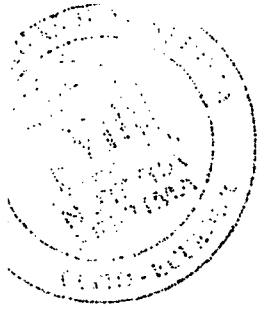


7.

documentos que acreditan las calidades de los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que en fotocopias certificadas adjunto, y dicen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta: "

SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escritura públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de contrato de compraventa contenida de lo siguiente:-

PRIMERA COMPARECIENTES Y CALIDADES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa las siguientes personas: por una parte y en calidad de Vendedora La Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba, representada legalmente por señor José Desiderio Morales Gómez, en calidad de Gerente, según la copia del nombramiento y del certificado del señor Registrador Mercantil que se adjunta para legitimar su calidad y personería. Por la otra parte y en calidad de Compradores El Comité Promejoras La Primavera de Cornejo, con acuerdo Ministerial número cero cero cero veintiocho (00028), debidamente representada por su Presidente y Representante Legal señor Heriberto Antonio Zumbana Prado; el señor Marco Polo Negrete Osuno en calidad de Secretario; la señora Blanca Inés Arévalo Tenesaca en calidad de Tesorera, conforme se desprende de la



copia certificada del oficio número doscientos sesenta y tres - DAJ - PJ - dos mil cuatro (263-DAJ-PJ-2004) de fecha veintiséis de enero del dos mil cuatro, emitido por el Ministerio de Bienestar Social, que se adjunta para legitimar sus calidades por la que comparecen y quienes se encuentran debidamente autorizados por la Asamblea General de Socios del indicado Comité Promejoras La Primavera de Cornejo, conforme consta de la copia certificada del acta de fecha 1 de Febrero del dos mil cuatro, y que se adjunta como documento habilitante; El Representante Legal de la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba SCC y los Representantes del Comité La Primavera compareciente, son mayores de edad, domiciliados y vecinos de esta ciudad de Quito, habilitados legalmente para contratar y obligar a sus representadas conforme a derecho se requiere.- SEGUNDO ANTECEDENTES: La Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. mediante escritura pública, celebrada el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el señor Notario Quinto, Doctor Edgar Patricio Terán Granda y, debidamente inscrita el treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, adquirió mediante compra a los cónyuges Luis Alberto Mosquera Murillo y Brigitta Netskarscha de Mosquera un lote de terreno ubicado en el sitio denominado la Chacra, de la parroquia Chillologallo



M.

10-2-2000

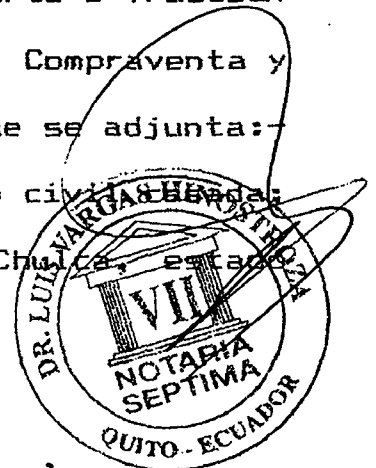
cantón Quito, provincia de Pichincha, con los siguientes linderos: Norte, con propiedad de Victoria Chamorro; Sur, con propiedad de Mario Matamba; Este, con propiedad de Jorge Chausi en parte y en por otra con camino de entradas y salidas; y por el Oeste, con quebrada denominada el Capulí, en una superficie de una hectárea y media más o menos. Así mismo, la indicada Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., adquirió por compra un lote de terreno a la señora Victoria Chamorro Condor viuda de Niquinga, denominado veintinueve, que fue parte de la lotización formada en la sección baja de la hacienda San Vicente de Cornejo, situado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, con los siguientes linderos: Norte, con el lote de terreno veintiocho de Benigno Inga; Sur, con el lote de terreno número treinta de Luis Inga; Este, de Norte a sur, con lotes de terreno veintisiete, veintiséis y veintiocho de Carmen Inga, Antonio Muñoz y Georgina Simbaña; y por el Oeste, en línea sinuosa con quebrada de Cornejo, cuya superficie del lote de terreno mencionado es de dos hectáreas, según escritura pública celebrada ante el señor Notario Quinto, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, el diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho.- TERCERO OBJETO DEL CONTRATO: Con los antecedentes invocados y las respectivas

20-10-00



especificaciones expuestas, la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba, a través de su Gerente y Representante Legal debidamente autorizado por la Asamblea General de Socios de la indicada Inmobiliaria, según consta de la copia certificada del acta de fecha dieciocho de junio del dos mil tres y que se adjunta como documento habilitante, da en venta, perpetua enajenación y posesión a favor del Comité La Primavera de Cornejo, los dos lotes de terreno que han sido enunciados y descritos en la cláusulas de antecedentes, con todas sus construcciones, derechos reales, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sus usos y costumbres, transferencia que se incluye los bienes muebles que por su destino, accesión e incorporación se los considera inmuebles; bienes raíces que se encuentran ubicados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y cuyos linderos son los anteriormente especificados.- A mayor abundamiento a continuación se hace constar la nómina de los nombres y apellidos de los Socios del Comité Promejoras la Primavera de Cornejo, que por ser adquirentes y/o posesionarios de una parte o fracción del predio materia de este Contrato de Compraventa y cuya distribución consta en el plano que se adjunta:-

- 1) Lourdes Amparo Pérez Santana, estado civil casada
- 2) María del Carmen Luisa Pilataxi Chumbe, estado civil casada



R.

civil casada; 3) Santos Isidro San Martín Calba, estado civil casado; 4) Gloria Clariza Gualán Lemache; 5) Fanny Isabel González Rosero, estado civil casada; 7) Ángel Alberto Gagnay Andrango, estado civil casado; 8) Evangelina Peralta Pulgarín, estado civil soltera; 9) María Teresa Pinduisaca Pinduisaca, estado civil casada; 10) Freddy Estuardo Molina García, estado civil casado; 11) Fanny del Carmelo Palacios Quishpe, estado civil casado, en su calidad de apoderada de César Roberto Sangucho Palacios; 12) José Igancio Raura Umajinga; 13) Elvia Isolina Jami Imajinga, estado civil divorciada; 14,15) Carlos Lema Luna; 16,17) Nubia Alexandra Báez Freire 18,19) María Avelina Samaniego Parra, estado civil casada; 21) Zoila Rosa Caza, estado civil casada; 22) María Barbarita Yupa Silva, estado civil soltera; 23) Lilia Carmita Olmedo Álvarez, estado civil soltera; 24) Luis Alfredo Taco Albán; 25) Quimena del Lourdes Arroyo Galarraga, estado civil casada; 26) Jorge Manuel Ayala Sigcha; 27) Luis Eduardo Raura Umajinga, estado civil casado; 28) Rosa Mercedes Chicaiza Muncha, estado civil soltera; 29) Marco Polo Negrete Usuno, estado civil casado; 30), 31) José Deciderio Morales Gómez, estado civil casado; 32) María Delia Abarca Sacan, estado civil casada; 33) Laura Inés López Pérez; 34) Carlos Humberto Tuapanta Guerrero, estado civil casado; 35) Mercedes Alicia Jácome Chanatasig, estado civil soltera; 36) María Dolores



Baño Vichicela, estado civil soltera; 37) Ignacio Chicaiza Toasa; 38) Jesús Silverio Rivera Motoche; 39) Carmen Amelia Pasquel Cruz, estado civil divorciada; 40,41) Nilda Dudevrey Cela Campaña, estado civil viuda; 42) Angel Gustavo Rivadeneira Bonilla, estado civil casado; 43) Carmen Hortencia Jaramillo Vargas, estado civil casada; 44) José Rafael Augusto Raura Umijinga, estado civil divorciado; 45) La menor de edad Silvana Estefania Tinajero Chicaiza, representada por su padre el señor Carlos Emilio Tinajero, estado civil divorciado; 46) José Ignacio Raura Umaginga, estado civil casado; 47) Edison Chicaiza Paidá; 48) Verónica Alexandra Balón Molina; 49) Mariana Marlene Guzmán Monte; 50) Angel Isaul Valdiviezo Albán, estado civil casado; 51) Julian Yupa Procel, estado civil casado; 52) Luis Edgar Ponce López; 53) Heriberto Antonio Zumbana Prado, estado civil casado; 54) María Rosa Guachi Ochoa, estado civil casada; 55,56) Ana María Vaca Tamayo; 57) Blanca Inés Arevalo Tenesaca, estado civil viuda; 58) Segundo Nestor Yuquilema Ricchag, estado civil casado; 59) Ercilia Margot Manosalvas Moreno; 60) José Ignacio Raura Umijinga, estado civil casado, ofreciendo poder o ratificación de Luis Jorge Raura Umijinga; 61) Carlos Alberto Garcés Aguirre, estado civil casado; 62) Francisco Ludivino Bustillos Moreno, estado civil casado, en calidad de mandatario de Norma Marisol Bustillos



delegación, quien a su vez es mandataria de Víctor Vinicio Piray Paguay; 63) Luis Fernando Jara Muñoz, estado civil casado; 64) Segundo Alejandro Echeverría, estado civil casado; 65) Luis Filco Cutiopala; 66) María Filadelfia Pérez Masabanda, estado civil casada, en calidad de apoderada de Segundo Medardo Pérez Masabanada; 67) Berta Cecilia Bedón, estado civil soltera, en su calidad de apoderada de Edwin René Bedón; 68) Gladys Mariana Puruncaja Alajo, estado civil casada; 69) Francisco Daniel Chacón, estado civil casado; 70) María Etelvina Cadena Cadena, estado civil casada; 71) Lupa Aurelia Valencia Mera, estado civil casada; 72) los menores de edad Erick Isidro y Jason Antonio San Martín Ordoñez, representados por su padre el señor Santos Isidro San Martín Calba, estado civil unión libre; 73) José Luis Allaica Condo, estado civil casado; 74) Celso Leonardo Guamán González; 75) Pedro Guaiña Tacuri, estado civil casado; 76) Segundo Sebastián Casa Molina, en calidad de mandatario de Miguel Ángel Casa Cando; 77) la menor de edad Janey Zurita Prado, representada por su madre la señora Nieves Piedad Prado García, estado civil viuda; 78) María Emilia Ullicu Quinapanta, estado civil casada; 79) Rodrigo Bonifaz Tenelema, estado civil casado; 80) Noé José Cobos Cobos, estado civil casado; 81) María Mariana Falcón Peñafiel; 82) José Ernesto Guasnavas Leiva, estado civil divorciado; 83) José



Alfredo Quinte Allaica, estado civil casado; 84) María Aurora Quinte Allaica, estado civil casada; 85) las menores de edad, Nátthali Lorena Cuvi Quizhpi y Ruth Estafanía Pilahuano Quizhpi, representadas por su madre la señora María Zoila Quizhpi Lata, estado civil casada; 86) Los cónyuges Miguel Eduardo Cifuentes Galeas y Ana Cecilia Peña Vega; 87) Luis Enrique Guibla Carrillo, estado civil soltero; 88) María Esther Yugsi Quisaguano, estado civil casada; 89) Roberto Coto Montoya; 90) Coto Montoya Ricardo Arcadio, estado civil casado; 91) José Humberto Pillaño Tacuri; 92) Angel Cristobal Ibarra Zabala; 93) Margoth Guadalupe Pastuña Mancero, estado civil casada; 94) María Dolores Guaylla Chiluisa, en calidad de apoderada de Saúl Wilfrido Guaylla Chiluisa, estado civil casada; 95) Manuel Segundo Ramos Catota, estado civil soltero; 96) Ubaldo Adalberto García Coto, estado civil soltero; 97) José Desiderio Morales Gómez, estado civil casado; 98) Irlanda Mireya Vargas Cruz, estado civil divorciada; 99) Efraín Kleber Masabanda Sevilla, estado civil casado; 100) Segundo Miguel Illescas Pinos, estado civil casado; 101) Gustavo Adolfo Vega Toapanta, estado civil soltero; 102) Luis Rodrigo Quisaguano Gavilema, estado civil casado; 103) Luis Alberto Pilaño Pillaño, estado civil casado; 104) Los cónyuges Candido Germán Carvajal Vásconez y Zandra Hermelinda Maliza Sánchez; 105) Alcivar Manuel Zurita



A.

Aroca; 106) Luz María Shínchi Shínchi, estado civil casada; 107) María Elena Tenesaca Guacho, estado civil casada; 108) Juan Naula Villalobos, estado civil casado; 109) Luis Quishpe Chitupanta, estado civil casado; 110) Martha Decilia Vargas Guamán, estado civil casada; 111) los cónyuges Angel Miguel Aquiles Betancourt Flores y Blanca Marina Manosalvas Rivera; 112) María Ullco Masabanda, estado civil casada; 113) Cecilia de Lourdes Gómez Altamirano, estado civil casada; 114) Ximena del Rosario Zumbana Prado, estado civil divorciada.- Los/as Socios/as del Comité Promejoras La Primavera que sean representantes legales de menores de edad, ya sea por la calidad de hijo o hija, mantendrán para sí el derecho real de uso y habitación sobre el porcentaje que le corresponda dentro del bien inmueble adquirido por el indicado Comité Promejoras la Primavera, por ser quienes actualmente se encuentran cumpliendo el cargo de la patria potestad y consecuentemente, bajo su responsabilidad está el cuidado de los menores de edad hasta que éstos cumplan la mayoría de edad. Tal derecho se extenderá y continuará luego de que el Comité Promejoras La Primavera de Cornejo, alcance del Ilustre Concejo Municipal de Quito, la respectiva ordenanza que autorice el fraccionamiento del lote de terreno adquirido y la celebración de las escrituras públicas a favor de cada socio.- CUARTA PRECIO: De común acuerdo, las partes fijan como justo precio por



los dos lotes de terreno descritos, el valor de DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (US\$ 2.900), suma esta que los compradores cancelan de contado, en dinero efectivo y de curso legal a la suscripción del presente instrumento, y que la Vendedora a través de su representante legal, declara recibirlo íntegramente y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno por este concepto ni por ningún otro en el futuro, razón por la cual traspasan por valor recibido los derechos, acciones y obligaciones en contra de terceros y de autoridades municipales a fin de que gestionen el respectivo fraccionamiento o parcelación y consecuentemente, obtengan la ordenanza municipio en el que les autorice la celebración de escrituras individuales a favor de cada uno de los Socios, cuya gestión se encargará de realizarla el Comité Promejoras La Primavera de Cornejo, sin que la Vendedora tenga nada que reclamar por este concepto ni las mejoras realizadas.- QUINTA SANEAMIENTO: Los vendedores se comprometen al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios que pudiera existir en el inmueble.- SEXTA DECLARACION: La Tradente, declara que sobre el inmueble materia de este Contrato, no pesa gravamen alguno que pueda limitar el dominio y su libre disposición, conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante; así mismo, el inmueble no está



sujeto a condiciones suspensivas o resolutorias o
partición hereditaria.- SEPTIMA ACEPTACION: Las
partes aceptan y se ratifican en el contenido de cada
una de las cláusulas precedentes, por estar hechas en
seguridad de sus recíprocos intereses.- OCTAVA
AUTORIZACION: Se autoriza a la Organización
compradora para que realice los trámites de
legalización de esta escritura, y la respectiva
inscripción en el Registro de la Propiedad.- NOVENA
GASTOS: Los gastos, honorarios e impuestos que
ocasionen la celebración de este contrato de
compraventa, será de cuenta del Comprador hasta la
inscripción en el Registro de la Propiedad, excepto
el impuesto a la plusvalía en caso de haberlo.-
DECIMA DEL FUERO, DOMICILIO Y TRAMITE JUDICIAL: Las
partes, en caso de controversia, renuncian fuero y
domicilio y se someten a los jueces de lo Civil de la
ciudad de Quito y, al trámite elegido por el actor.-
El señor Notario se servirá anteponer y agregar las
demás cláusulas de rigor para la plena validez de
este instrumento.- (firmado) DR. FREDDY ARIAS DIAZ,
Matrícula siete mil ciento cincuenta y dos del
Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta
que queda elevada a escritura pública con todo el
valor legal y que los señores otorgantes aceptan en
todas y cada una de sus partes; para la celebración
de esta escritura se observaron los preceptos legales
del caso; y, leída que les fue esta escritura de



venta otorgada por Inmobiliaria Santos Pamba S.C.C.
en favor del Comité Promejoras La Primavera de
Cornejo, a los señores comparecientes, íntegramente,
por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
unidad de acto.- Doy fe.-

SR. JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ

C.C.No. 170070244, 0

SR. HERIBERTO ANTONIO ZUMBANA PRADO

C.C.No. 1708887763.

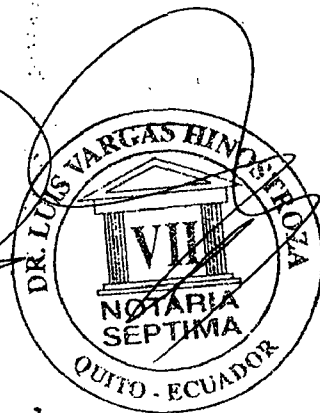
SR. MARCO POLO NEGRETE OSUNO

C.C.No. 050807167-3

SRA. BLANCA INES AREVALO TENESACA

C.C.No. 010186277-9

El Notario,



7.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Quito, 11 de Noviembre del 2003

Señor :
JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ
Presente.

De mi consideración :

Por medio de la presente comunico a usted que de acuerdo a lo dispuesto mediante Asamblea realizada el día 7 de Mayo del 2003 los socios de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA, S.C.C. le designaron a usted como GERENTE de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, y por tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad civil en referencia así como el ejercicio de cargo es por dos años, todo esto de conformidad con los estatutos sociales aprobados de acuerdo con la Ley.

Cabe informarle que la Sociedad Civil y Comercial en referencia fue aprobada mediante sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha el 23 de Enero de 1996 y ha sido inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito el 7 de febrero de 1996 bajo el número 402. La constitución se realizó en la Notaria Quinta del Dr. Edgar YTeran el 27 de diciembre de 1995.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Enmendado: Enero. Vale. - 01

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

3 ABR. 2004

Atentamente
[Signature]
Secretario Ad-hoc

ACEPTACION. Por medio de la presente JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ, acepto en forma expresa el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.
Quito, a 11 XI 2003

Atentamente
[Signature]
JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ
c.c. 170070244-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9784 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 26 NOV. 2003



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ARIAS DIAZ & ASOCIADOS

"La Justicia es el orgullo de una Nación"

MERCANTIL
CANTON QUITO

CASOS

11 JUL 2003

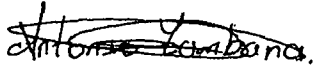
6634

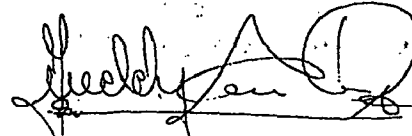
SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO:

PAGADO

Yo, Antonio Zumbana, le solicito cordialmente se sirva otorgarme un certificado en el cual conste el nombramiento del actual representante legal de la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., inscrita en el registro a su cargo el 7 de febrero de 1996, con el número 402.

Firmo con mi defensor.
Atentamente,


Antonio Zumbana



Dr. Freddy Arias Díaz
MAT. CAQ. 7152



R

REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

Número de Recibo

66343



El infrascrito Registrador-Mercantil del Cantón, en legal forma

CERTIFICA:

Que bajo No.- 2427 del Registro de Nombramientos de veinte y ocho de abril del dos mil, a fs 1496, tomo 131, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE, de la Sociedad Civil y Comercial "INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA S.C.C.", otorgado a favor del Señor JOSÉ DESIDERIO MORALES GÓMEZ, por el período de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía Sociedad Civil y Comercial "INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA S.C.C.".- Quito, a once de Julio del dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

RG/mm.-

Raúl Gayborsecaira
DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



Certificación, Yo Gladys Morales Maji Secretaria de la Inmobiliaria y Lotización Santos PAMBA con domicilio en ésta ciudad de Quito, CERTIFICO que el presente documento es fiel copia fotostatica del original que reposa en los archivos de la Empresa.

LO CERTIFICO,



Lcda. Gladys Morales
Secretaria Inmo. Santos Pamba



I

ACTA DE APROBACION Y AUTORIZACION DE ENAJENACION

A los 18 días del mes de junio del año 2003. A las 17:00 se instala en sesión la asamblea general de socios de la Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba, en las oficinas de su propiedad, ubicada en la calle Venexuela 1011 y Mejía, 2do piso, con el siguiente orden del día.

1.- Aprobación de enajenación de dos lotes de terreno de propiedad de la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba a favor del Comité Promejoras La Primavera de Comejo, y,

2.- Autorización de suscripción de escrituras.

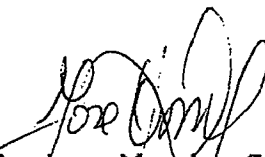
1.- **APROBACION.-** La Junta General de Socios de la Sociedad Civil y Comercial "Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba" S.C.C. aprueba la transferencia de dominio de dos lotes de terreno de su propiedad, adquirida mediante compra, de acuerdo a las escrituras públicas celebradas el 23 de mayo de 1997 y el 10 de noviembre de 1997 e inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 21 de junio de 1997 y el 7 de enero de 1998 respectivamente, cuyas superficies son: Hectárea y media el primer lote y dos hectáreas el segundo lote.

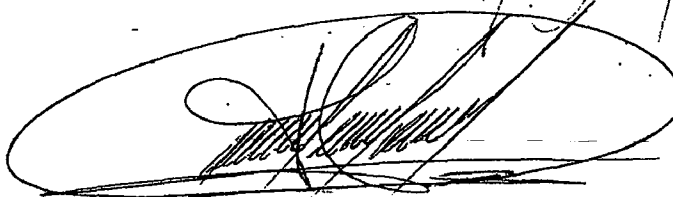
2.- **AUTORIZACION.-** Se autoriza al señor Jose Morales Gomez, en su calidad de Gerente en funciones prorrogadas y, por lo tanto actual Representante legal de la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba, celebrar las escrituras públicas de compraventa, acto en el cual se transferirá el dominio de los dos lotes de terreno descritos en el numeral anterior a favor de los socios del Comité Promejoras La Primavera de Comejo, conforme a la nómina y al plano que se adjunta a la presente acta.

Se autoriza al representante legal de la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria Y Lotizadora Santos Pamba, entregar una copia certificada de la presente Acta al señor Presidente del comité promejoras la Primavera de Comejo para los fines legales pertinentes.

Para la plena validez de la presente acta, suscriben la misma en unidad de acto los socios presentes.


Sra. Luz Santana Quiroga


Sr. Jose Morales Gomez


Sr. Ruberi Morales Maji



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

Quito, 26 de enero de 2004
Oficio No. 263-DAJ-PJ-2004
Trámite No. 11724 A-2003

Señor
HERIBERTO ANTONIO ZUMBANA PRADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS
DEL BARRIO "PRIMAVERA DE CORNEJO"
Presente.-

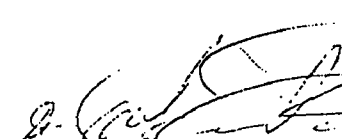
De mi consideración:

En atención a oficio ingresado el 17 de Diciembre de 2003, participando la nómina de la directiva de la **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PRIMAVERA DE CORNEJO"**, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 29 de noviembre de 2003, para el período 2003-2005 le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

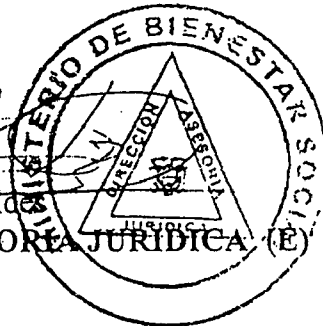
PRESIDENTE:	HERIBERTO ANTONIO ZUMBANA PRADO
VICEPRESIDENTE:	JOSÉ OSWALDO MOLINA
SECRETARIO:	MARCO POLO NEGRETE OSUNO
TESORERA:	BLANCA INES ARÉVALO TENESACA
VOCALES PRINCIPALES:	CARLOS HUMBERTO TUAPANTA GUERRERO EDWIN MOLINA GARCIA
VOCALES SUPLENTE:	LUIS QUISHPE CHITUPANTA MARÍA AVELINA SAMANIEGO PARRA

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,


Dr. Marlon Taipe Benavides
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (E)

AT/MCM



Ministerio de Bienestar Social


Es fiel copia del original
LO CERTIFICO





Comité Promejoras Barrio "La Primavera"

Guamaní Alto

Fundado el 20 de Octubre de 1999

Acuerdo Ministerial 00028

ACTA No 36

DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRIMAVERA

En el Barrio La Primavera, hoy 1 de Febrero del 2004 siendo las 9:30 minutos se instala la sesión de la Asamblea General los socios, cuyos nombres se detallan en la lista adjunta, con el siguiente orden del día:

1. - Constancia del Quórum
2. - Lectura del Acta anterior
3. - Aprobación celebracion de la escritura global a favor del Comité.

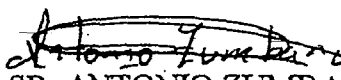
Una vez tomado la lista, se establece que si existe quórum reglamentario, por lo que el Sr. Presidente declara legalmente instalada a la Asamblea General.

A continuación, por secretaría se da lectura del acta anterior, la misma que es puesta a consideración de la Asamblea siendo aprobada por unanimidad.

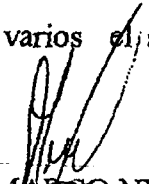
De inmediato el señor presidente una vez que explica el estado de los tramites previos a la celebracion de la escritura global de compraventa, solicita a la Asamblea su aprobación para que sea el Presidente, Secretario y Tesorera quienes a nombre y en representación del comité, celebren la escritura global a favor de esta organización barrial con el representante de la Sociedad Civil Comercial Inmobiliaria Santos Pamba, ya que si se espera que comparezcan todos y cada uno de los socios, a la suscripción de la escritura, llevaría demasiado tiempo, con el riesgo que uno o alguno de ellos no lo hagan perjudicando de esta manera a toda la organización. Luego de haber dado esta breve explicación, somete a consideración de la Asamblea, propuesta que es aceptada por unanimidad. Así mismo, el señor Presidente solicita autorización a la Asamblea, para contratar los servicios profesionales del Dr. Freddy Arias para que comience los tramites legales a fin de celebrar la escritura publica de compraventa a favor del Comité, en vista de que es el actual asesor, y es quien a gestionado tramites anteriores a favor de nuestra organización; Autorización que es concedida de inmediato y por unanimidad.

A continuación, el señor Presidente se refiere a las obligaciones que tienen algunos socios con la inmobiliaria, indicándoles que es necesario que se pongan al día o cancelen, caso contrario se vera obligado a solicitar a los representantes de la inmobiliaria, a que los lotes de terreno de dichos socios se mantengan reservados a favor de la vendedora hasta que tales obligaciones hayan sido canceladas en su totalidad.

Siendo las 12:30 y al no haberse tratado el punto de asuntos varios el señor Presidente declara clausurada la sesión,


SR. ANTONIO ZUMBANA
PRESIDENTE




SR. MARCO NEGRETE
SECRETARIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

Z.004

FECHA DE PAGO

61002091905

COMPROBANTE DE COBRO

02/09/2004

CEDULA/RUC.

NOMBRE

1315766001

INMOBILIARIA SANTOS PAMBA SCC

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

PASAJE S/N

SECTOR ECO.

AVANUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

UTLD VENTA INMUEBLES
SERVICIO ADMINISTRATI

\$70.22

\$.20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

02 SET. 2004

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

6532

1

54

PAGO TOTAL \$70.42

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE
COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVER
3291003011000000000011

RESPONSABLE

HERNANDEZ NELLY

No. 3609304



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

02/09/2004 11:25

Formulario No.: 468351

Por: USD 3.89

Notaría No7

No. Municipio: 61002091904

Comprador / A favor de: COMITE PROMEJORAS LA PRIMAVERA CO

Vendedor / Que otorga: INMOBILIARIA SANTOS PAMBA SCC

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD 2900.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: TRES DOLARES CON 89/100 CENTAVOS



IBETH AALAJO
AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0253043

Q

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

02/09/2004 11:25

Formulario No.: 468350

Por: USD :15.49

I

Notaría No7

No. Municipio: 61002091903

Comprador / A favor de: COMITE PROMEJORAS LA PRIMAVERA CO

Vendedor / Que otorga: INMOBILIARIA SANTOS PAMBA SCC

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 2900.00

Observaciones: % Multa: 0

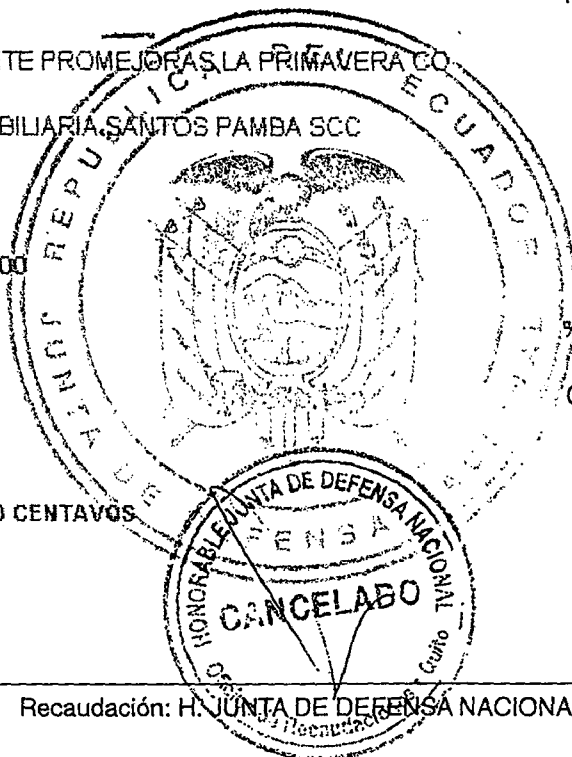
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: QUINCE DOLARES CON 43/100 CENTAVOS



IBETH AALAJD

Grupo Página

AUX. CAJA CAJERO

173152 112

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0253042

Q

ORIGINAL



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004	COMPROBANTE DE COBRO		2004-09-02	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1791947754001	COMT PRO PRIMAVERA CORNET		2004-09-02	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
2,900.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS		Valor 29.00	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
87185				30.80
TRANSACCION	VENTA INMOB SANTOS PAMBA			116929
				DIRECTOR FINANCIERO
<p>No. Comprobante</p> <p>No. 0111674</p>				



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACIÓN ZONA "ELOY ALFARO"
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I

TRÁMITE No. 24113
 FECHA TRANSFERENCIA: 26/08/2004

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

No. 0007590

DEclaro EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : INMOBILIARIA SANTOS PAMBA SCC
 A FAVOR DE : COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO
 PREDIO : 164951 TIPO :
 AREA DE TERRENO : *14.953 CONSTRUCCION : *****
 CUANTIA \$: \$*****2.900.00 ALICUOTA :
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****70,22	
ALCABALA:	\$*****225,00	
REGISTRO:	\$*****29,00	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION CENTRAL

31/08/2004

P.F.
 S6E1





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.004

61002091904

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

02/09/2004

CEDULA/RUC.

01791947754001

NOMBRE

COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO

DIRECCION

PASAJE S/N

SECTOR ECO.

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

26/08/2004

0164951

REGISTRO E INSCRIPCION
SERVICIO ADMINISTRATI

\$29,00
\$.20

TRANSPERENCIA DE DOMINIO
Trámite despojo
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

02 SET. 2004

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2346529

54

PAGO TOTAL \$29,20

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
INMOBILIARIA SANTOS PAMBA SCC
3291003011000000000011

RESPONSABLE

ENTIERREZ NELLY

No. 3609303



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.004

61002091904

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

02/09/2004

CEDULA/RUC.

01791947754001

NOMBRE

COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO

DIRECCION

PASAJE S/N

SECTOR ECO.

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

500,00

26/08/2004

0164951

ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

\$225,00
\$.20

TRANSPERENCIA DE DOMINIO
Trámite despojo
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

02 SET. 2004

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2346529

54

PAGO TOTAL \$25,20

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
INMOBILIARIA SANTOS PAMBA SCC
3291003011000000000011

RESPONSABLE

ENTIERREZ NELLY

No. 3609302



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

V

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		2004-09-02	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1791947754001	COMT PRO PRIMAVERA CORNEJ		2004-09-02	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
2,900.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2.90	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				4.70	
TRANSACCION					
VENTA INMOB SANTOS PAMBA				116931	
No. Comprobante			 DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0111675					

EMAAP EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE
 R.U.C. 1760009370001
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

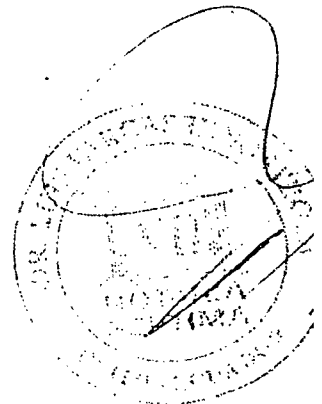
Comprobante No. 437851 IMPUESTO DE ALCABALAS 53010
 Nombre
 Dirección COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO
 R.U.C./Cédula CHILLOGALLO Fecha Emisión
 Descripción 2004/09/02 Valor

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de: 2.900,00
 Por valor de contrato de: COMPRA-VENTA
 Rebaja: del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO
 Ante el notario: 07-079924
 De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: USD

Registro de Pago NUEVE DOLARES CON 00/100

437851	29,00 USD
2004/09/02	99 437950

SUBTOTAL
 I.V.A. 0 %
 I.V.A. 12 %
 TOTAL A PAGAR



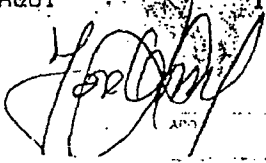

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170070244-0

MORALES GOMEZ JOSE DESIDERIO
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

29 AGOSTO 1940
 001-0070-00207 M

IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 1940


ECUATORIANA***** V434312244

CASADO EMERATRIZ MAJI
 PRIMARIA COMERCIANTE

JOSE R. MORALES
 CARMEN A. GOMEZ

QUITO 07/10/2002
 07/10/2014

REN 0267145
 Pch

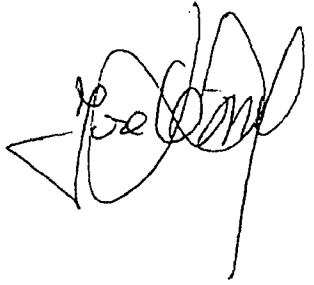




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

31 - 0361 1700702440
 NUMERO CEDULA
 MORALES GOMEZ JOSE DESIDERIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA
 CHILLOGALLO
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUAL 010186277-9

CECULA DE CIUDADANIA No. 010186277-9

NOMBRES Y APELLIDOS
AREVALO TENESACA BLANCA INES

ESTADO CIVIL
PRIMARIA


LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY/GIRON/GIRON

FECHA DE NACIMIENTO
22 AGOSTO 1961

REG. CIVIL 001 0143 00284 E F
SEXO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
AZUAY/GIRON 1961

Blanca Arevalo



EQUATORIANA ***** V4331V2242

ESTADO CIVIL
VUIDO JOSE EMILIO MOROCHO I

ESTRUCTURA FAMILIAR
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO


ESTRUCTURA FAMILIAR DEL PADRE
EROTILAN AREVALO

ESTRUCTURA FAMILIAR DE LA MADRE
LUCRECIA TENESACA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 21/05/2002

FECHA DE CADUCIDAD
21/05/2015

FORMA No. REN Pch 0674149



PULGAR DERECHO

Blanca Arevalo

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

166 - 0038 NUMERO 0101862779 CEDULA

AREVALO TENESACA BLANCA INES APELLIDOS Y NOMBRES


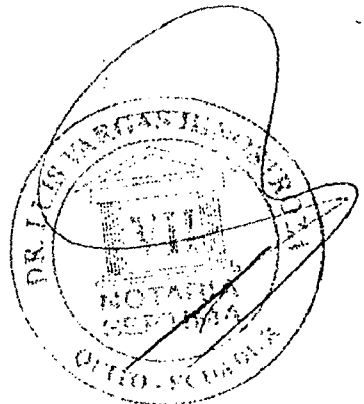
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CHILLOGALLO PARROQUIA

CHILLOGALLO ZONA

D. I. D. I. T.

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170888776-3

ZUMBANA PRADO HERIBERTO ANTONIO

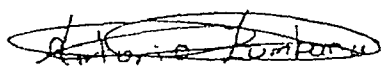

13 DICIEMBRE 1.965

PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

16 245 0605

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO SARA BERENIZA CARRERA LOPEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

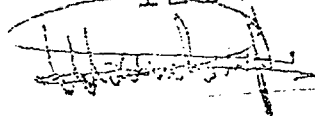

JOSE VIDAL ZUMBANA

ANA MARIA PRADO

QUITO 4/04/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1214249

Antonio Zumbana

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050207167-3

NEGRETE USUNO MARCO POLO

27 NOVIEMBRE 1.973



COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

LUGAR DE NACIMIENTO 04 015 00311

REG CIVIL

COTOPAXI/SIGCHOS

SIGCHOS 73

ECUATORIANA***** V3343V3225

CASADO JACQUELINE PUMA CALLEJANO

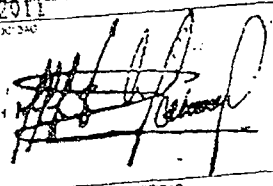

SECUNDARIA EMPLEADO

NEGRETE ANTONIO NEGRETE

MARIA CONCEPCION USUNO

QUITO 23/07/99

7/07/2011

Marco Polo Negrete Usuno

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

43 - 0073 NUMERO

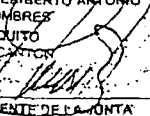
1708887763 CEDULA

ZUMBANA PRADO HERIBERTO ANTONIO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

LA VICENTINA PARROQUIA

QUITO CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

159 - 0383 NUMERO

0502071673 CEDULA

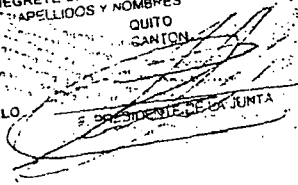
NEGRETE USUNO MARCO POLO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CHILLOGALLO PARROQUIA

CHILLOGALLO ZONA

QUITO CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50146468001
FECHA DE INGRESO: 02/09/2004

CERTIFICACION

Referencias:30/06/1997-PRO-7994f-9778i-25232r

Tarjetas:;T00000053776;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno ubicado en el sitio La Chacra, de la parroquia Chillogallo de este cantón.-
Linderos: NORTE, con Victoria Chamorro; SUR, con Mario Matamba; ESTE, con Jorge Chausi, en parte y por otra camino de entradas y salidas; OESTE, con quebrada denominada El Capulí; SUPERFICIE, una hectarea y media más o menos.

2.- PROPIETARIO(S):

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Luis Alberto Mosquera Murillo y Brigitta Netkarscha, el veinte y tres de mayo de mil novecientos novena y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el treinta de junio de mil novecientos noventa y siete; éstos por compra a Dolores Reyes viuda de Tipan y otros, el diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor inscrita el catorce de diciembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 ocho a.m.

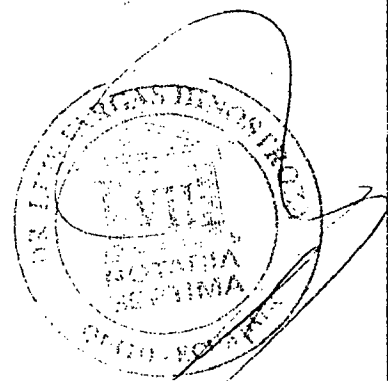
000085187

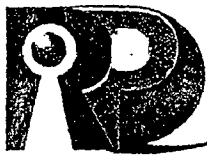
Responsable: JAIME REYES SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

Paul Quintana
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

I

CERTIFICADO No.: C50146468002

FECHA DE INGRESO: 02/09/2004

CERTIFICACION

Referencias: 07/01/1998-PO-209f-239i-572r R/ DQ del 02-07-2001

Tarjetas:;T00000054045;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno veinte y nueve de la lotización formada en la Sección Baja de la hacienda San Vicente, dentro de los siguientes linderos: NORTE, con lote veinte y ocho de Benigno Inga; SUR, con lote treinta de Luis Inga; ESTE, de norte a sur con lotes veinte y siete, veinte y seis y veinte y ocho; de Carmen Inga, Antonio Muñoz, y Georgina Simbaña; OESTE, en línea sinuosa con quebrada de Cornejo; SUPERFICIE, dos hectareas, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA LOTIZADORA SANTOSPAMBA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Victoria Chamorro Cóndor viuda de Niquinga, según escritura otorgada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, ésta, por compra a los cónyuges Leopoldo Nicolás Chávez Vinuesa y Lola Jarrín, según escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el notario doctor Cristobal Salgado, inscrita el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos, aclarada en cuanto a los nombres de la compradora el veinte y uno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el veinte y uno de octubre de mil novecientos setenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 ocho a.m.

000085186

Responsable: JAIME REYES

SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS

Handwritten signature of Jaime Reyes

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
DE LA PROPIEDAD
QUITO



torgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, de la escritura de venta otorgada por
INMOBILIARIA SANTOS PAMBA S.C.C. en favor del COMITE
PROMEJORAS LA PRIMAVERA DE CORNEJO, sellada y firmada
en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


Dr. Luis Vargas Hinojosa

Notario Séptimo de Quito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0048631

R.P.Q.

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 57842

Matrículas Asignadas.-

CHILL0005648 Lote de terreno ubicado en el sitio La Chacra, de la parroquia Chillogallo de este cantón

CHILL0005649 Lote de terreno veinte y nueve de la lotización formada en la Sección Baja de la hacienda San Vicente, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

Jueves, 07 Octubre 2004, 03:05:03 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

SANTOS PAMBA S.C.C.INMOBILIARIA en su calidad de VENDEDOR
COMITE PROMEJORAS LA PRIMAVERA DE CORNEJO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- GUIDO MANTILLA
Revisor.- GERARDO ALARCON
Amanuense.- LUIS MEDINA

AA-0048631



CERTIFICADOS

I



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41533322001
FECHA DE INGRESO: 25/01/2011

CERTIFICACION

Referencias: 07/10/2004-PO-50192f-21399i-57842r

Tarjetas:;T00000081080;

Matriculas:;CHILL0005334;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno ubicado en el sitio La Chacra, de la parroquia Chillogalló de este cantón con matrícula número CHILL0005648; Y, lote de terreno veinte y nueve de la lotización formada en la Sección Baja de la hacienda San Vicente, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, con matrícula número CHILL0005649.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS LA PRIMAVERA DE CORNEJO

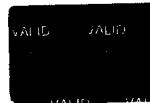
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C., según escritura celebrada el NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el siete de octubre del dos mil cuatro, quien adquirió mediante compra a Victoria Chamorro Córdor viuda de Niquinga, según escritura otorgada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho. b) Un lote de terreno ubicado en el sitio La Chacra, de la parroquia Chillogallo de este cantón. Adquirido por compra a los cónyuges Luis Alberto Mosquera Marillo y Brigitta Netkarscha, el veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el treinta de junio de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



IMPUESTO PREDIAL



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9714960



Título de Crédito: 61100157781

Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 01/07/2009

Fecha de Pago: 01/03/2010

Información Personal:

Cédula/RUC: 00001791947754

Contribuyente: COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección: CALLE S/N

Barrio: CALLE S/N

Nro. de Predio: 0157781

LET. CASA :

Parroquia: CALLE S/N

Placa:

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	****334,00m2		
TERRENO	*20.000,00m2	\$8,00	\$160.000,00
CONSTRUCCION	**2.196,00m2	\$136,23	\$299.175,00
AVALUO COMERCIAL :			\$459.175,00

CONTRIBUYENTE

Descripción:

DIFERENCIAS CONTRIBUCION ESPEIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto:

OBRAS EN EL DIS	\$45,91
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: VACA MARTHA

Ventanilla: 11

Trans. Municipal: 6251838

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$46,11

Total: \$995,83

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 2
IMPRESO TASK DE Telf. 2414-422

11.

29
6



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9714959



Título de Crédito: 20101577810
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009
Fecha de Pago: 01/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001791947754
Contribuyente: COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO

Ubicación:

Clave Catastral: 32810-05-003
Dirección: CALLE S/N
Barrio: CALLE S/N Parroquia: CALLE S/N
Nro. de Predio: 0157781
LET. CASA :
Placa: 1

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	***334,00m2		\$160.000,00
TERRENO	*20.000,00m2	\$8,00	\$299.175,00
CONSTRUCCION	**2.196,00m2	\$136,23	\$459.175,00
AVALUO COMERCIAL :			

CONTRIBUYENTE

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$688,76	TASA SEGURIDAD	\$4,00
EMMOPQ CIUDAD	\$3,46		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$68,88		
OBRAS EN EL DIS	\$225,75		

Forma de Pago:
Cajero: VACA MARTHA
Ventanilla: 11
Trans. Municipal: 6251838

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial: \$991,05
Descuento o Rebaja de Ley: \$41,33
Subtotal: \$949,72
Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.: 1
DE 2
IMPRESO TASH Tel.: 2414 - 422

30
5

I



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9718476



Título de Crédito: 61190164951

Fecha de Emisión: 01/07/2009

Año Tributación: 2.009

Fecha de Pago: 23/02/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001791947754

Contribuyente: COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0164951

Dirección: PASAJE S/N

LET. CASA :

Barrio: PASAJE S/N

Parroquia: PASAJE S/N

Placa:

Información:

FRENTE	***140,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*14.953,00m2	\$12,80	\$191.398,40
CONSTRUCCION	**2.234,00m2	\$146,06	\$326.304,00
	AVALUO COMERCIAL :		\$517.702,40

Descripción:

DIFERENCIAS CONTRIBUCION BOMBEO

Concepto:

CUERPO DE BOMBEO	\$,01
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: JEREZ P WIL

Institución:

Ventanilla: 04

Agencia:

Trans. Municipal: 6230665

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$,21

Total: 1.088,38

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

1,088,38

Pag.: 4

IMPRESO TASKI TAF Tel.: 2414 - 4204

31

4

T



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 9718473

PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20101649510

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 22/02/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001791947754

Contribuyente: COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO

Ubicación:

Clave Catastral: 32910-03-011

Nro. de Predio: 0164951

Dirección: PASAJE S/N

LET. CASA :

Barrio: PASAJE S/N

Parroquia: PASAJE S/N

Placa:

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	***140,00m2		
TERRENO	*14.953,00m2	\$12,80	\$191.398,40
CONSTRUCCION	**2.234,00m2	\$146,06	\$326.304,06
AVALUO COMERCIAL :			\$517.702,40

CONTRIBUYENTE

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$776,55	TASA SEGURIDAD	\$4,00
EMMOPO CIUDAD	\$5,34		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$77,66		
OBRAS EN EL DIS	\$183,90		

Forma de Pago:

Cajero: JEREZ P WIL

Institución:

Ventanilla: 04

Agencia:

Trans. Municipal: 6230665

Trans. Banco:

Parcial:	\$1.047,65
Descuento o Rebaja de Ley	\$54,36
Subtotal:	\$993,29
Total:	

Importante:



[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA

Pag: 1

IMPRESO TASKI Tel: 2414 - 4204

A.

32

3

H



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 9718475
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61100164951

Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 01/07/2009

Fecha de Pago: 20/02/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001791947754

Contribuyente: COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0164951

Dirección: PASAJE S/N

LET. CASA :

Barrio: PASAJE S/N

Parroquia: PASAJE S/N

Placa:

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	****140,00m2		
TERRENO	*14.953,00m2	\$12,80	\$191.398,40
CONSTRUCCION	**2.234,00m2	\$146,06	\$326.304,00
AVALUO COMERCIAL :			\$517.702,40

CONTRIBUYENTE

Descripción:

DIFERENCIAS CONTRIBUCION ESPEIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: AÑOS 2006 AL 2008

Concepto:

OBRAS EN EL DIS	\$94,47
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago:

Cajero: JEREZ P WIL

Institución:

Ventanilla: 04

Agencia:

Trans. Municipal: 6230665

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$94,67

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 3

IMPRESO TASKI S.A. Tel.: 2414 - 4204

FR

33

2

I



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N°. 9718474

IMPUESTOS VARIOS



Título de Crédito: 61180164951

Año Tributación: 2.008

Fecha de Emisión: 01/07/2009

Fecha de Pago: 26/02/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001791947754

Contribuyente: COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección: PASAJE S/N

Barrio: PASAJE S/N

Parroquia: PASAJE S/N

Nro. de Predio: 0164951

LET. CASA :

Placa:

Información:

			TOTAL
FRENTE	***140,00m2	A RAZON DE	
TERRENO	*14.953,00m2	\$12,80	\$191.398,40
CONSTRUCCION	**2.234,00m2	\$146,00	\$326.304,00
		AVALUO COMERCIAL :	\$517.702,40

CONTRIBUYENTE

Descripción:

DIFERENCIAS CONTRIBUCION BOMBROS

Concepto:

CUERPO DE BOMBE	\$,01
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago:

Cajero: JEREZ P WIL

Ventanilla: 04

Trans. Municipal: 6230665

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$,21

Total:

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 2

IMPRESO TASKI S.A. Tel.: 2414 - 4204

M.

34

1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
20051577810

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
17/01/2005

CDUVA 1947754001 NOMBRE COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

1 CALLE S/N

SECTOR ECO. 9

32810-05-003

AVALUO COMERCIAL 1.075,00

EXO./REB.

AVALUO IMMOBIL 645,00

EMISION 12/2004

NUMERO DE PREC 157781

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$9,66
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$3,46
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$,97
OBRAS EN EL DISTRITO	\$137,72
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
DESCUENTOS	\$,87

Procesado por mandato del Banco
SERVIPAGOS EXSERSA
Sofia Páez

TRANSACCION
2600869

PAGINA DE
1

VENTANILLA
30

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$153,14

PAGO TOTAL
\$153,14

RESPONSABLE
PAEZ O SOFIA

No. 4020831



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
20051649510

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
17/01/2005

CDUVA 1947754001 NOMBRE COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

PASAJE S/N

SECTOR ECO. 8

32910-03-011

AVALUO COMERCIAL 1.645,30

EXO./REB.

AVALUO IMMOBIL 907,18

EMISION 12/2004

NUMERO DE PREC 164951

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$15,13
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$5,34
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$1,48
OBRAS EN EL DISTRITO	\$63,55
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4,00
DESCUENTOS	\$1,36

Procesado por mandato del Banco
SERVIPAGOS EXSERSA
Sofia Páez

TRANSACCION
2600878

PAGINA DE
1

VENTANILLA
30

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$88,34

PAGO TOTAL
\$88,34

RESPONSABLE
PAEZ O SOFIA

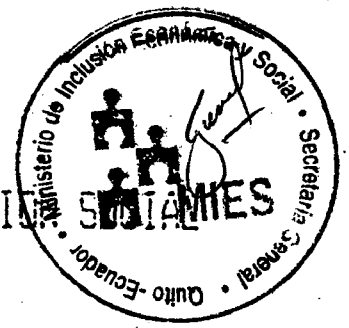
No. 4020832



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

PERSONERIA JURÍDICA



MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL

ACUERDO No 00028
ANGEL FOLIBIO CHAVES A.
MINISTRO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 17 del Art. 23, de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1323, de 30 de septiembre de 1999, el Doctor Jamil Mahuad Witt, Presidente de la República, fusionó los Ministerios de Trabajo y Recursos Humanos y de Bienestar Social, en una entidad denominada Ministerio de Trabajo y Acción Social.

Que, los Artículos 2 y 3 del referido Decreto Ejecutivo, el Ministerio de Trabajo y Acción Social, tiene las mismas funciones y atribuciones que las normas vigentes asignan al ministerio de cuya fusión resulta, hasta el 30 de octubre de 1999, cuando se dicte el nuevo Orgánico Funcional, que determine la competencia, jurisdicción y atribuciones del nuevo ministerio.

Que habiendo ingresado en este Ministerio la documentación correspondiente al **COMITE PROMOTORAS DEL BARRIO "LA PRIMAVERA DE CORNEJO"**, con domicilio en Guanani, cantón Quito, provincia de Pichincha, para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00509, de junio 1 de 1998.

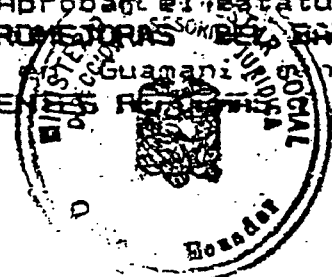
Que, la Dirección Nacional de Promoción Popular, mediante memorando No 462-DNPP-99, de septiembre 29 de 1999, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, para la concesión de personalidad jurídica.

Que, según el Art. 584, del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No 399 de noviembre 23 de 1998, publicado en el Registro Oficial No 77 de noviembre 30 de 1998.

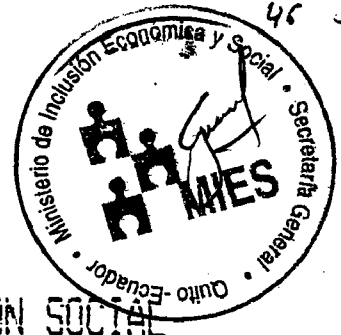
ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el estatuto, y conceder personalidad jurídica al **COMITE PROMOTORAS DEL BARRIO "LA PRIMAVERA DE CORNEJO"**, con domicilio en Guanani, cantón Quito, provincia de Pichincha, **CON LAS SIGUIENTES REQUISITOS Y CALIFICACIONES:**



Funcionario Responsable
Original Copia

00028



MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL

PRIMERA. - En el Art. 1, después de: "estatutos", agréquese: "y", al final agréquese: "que se dictare"

SEGUNDA. - Al final del Art. 6, agréquese: "debiendo remitir al Ministerio de Trabajo y Acción Social para su registro"

TERCERA. - En el Art. 23, cámbiase: "Cívico" por: "Promejoras"

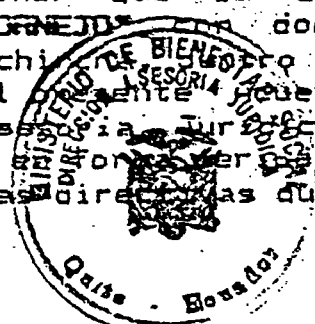
CUARTA. - En el Art. 31, después de: "judicial" agréquese: "y extrajudicial" en el literal "q" sustituyase: "de los literales b y" por: "del literal"

QUINTA. - En el Art. 54, después de: "los socios" agréquese: "a un número inferior de 15, por la expresión de la voluntad de las dos terceras partes de los socios en Asamblea General convocada para el efecto"

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

SEGUNDO ARNULFO VILLACIS HIDALGO	0601613987
JOSE OSWALDO MOLINA	1708002801
VICTOR VINICIO PIRAY PAGUAY	1711372233
SANTOS ISIDRO SANMARTIN CALBA	1102639057
JOSE IGNACIO RAURA UMAGINGA	0503114534
LUIS FERNANDO JARA MUÑOZ	1709079097
JOSE ELIAS JACONE CHICAISA	1702180827
CARLOS HUMBERTO TUAPANTA GUERRERO	0200935690
MARTHA SUSANA TOAPANTA	1700363834
LUIS BOLIVAR PILCO CUTIGPALA	0602381675
GONZALO MANUEL GUINGLA CALUCHO	0200493575
NORMA MARISOL BUSTILLOS BORJA	0501833067
EDWIN RENE BEDON	1711675825
LUIS ALFREDO YANCHA CHICAIZA	1802446441
MARCO POLO NEGRETE USUNO	0503071573
LUIS QUISHPE CHITUPANTA	0501680813
EDWIN MOLINA	1710596048
LUIS RAURA	1716276447

Art. 3.- Disponer que la **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LA PRIMAVERA DE CORNEJO"** con domicilio en Guamani, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente acuerdo, registre la **dispositiva** en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta **Comisión General del Estado** y posteriormente **inscriba** en la **Registro Mercantil**, observando las disposiciones estatutarias, las **disposiciones** que se sucedan



Original	<input type="checkbox"/>
Copia	<input type="checkbox"/>

00028

MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo para resolver los problemas internos de la COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LA PRIMAVERA DE CUREJU".

Dado en Quito. a 20 OCT 1999



[Handwritten signature]

DR. ANGEL POLIBIO CHAVES A.
MINISTRO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL
SR. REG.

06 MAY 2008



[Handwritten mark]

ESTATUTOS DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRIMAVERA DE CORNEJO

CAPITULO I

CONSTITUCION Y DOMICILIO

- Art. 1.- Constituyese con domicilio en Guamaní, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el Comité Pro Mejoras del Barrio La Primavera de Cornejo, como una corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del Título XXIX, Libro Primero del Código Civil, sin fines de lucro; el mismo que se regirá por los presentes estatutos, reglamentos internos.
- Art. 2.- Con tal objeto nos proponemos a convocar a todos los moradores del Barrio La Primavera de Cornejo, para integralos al comité.
- Art. 3.- La entidad tendrá una duración indefinida y número de socios ilimitado, pudiendo disolverse de conformidad con este estatuto y la Ley.
- Art. 4.- La Organización como tal, no intervendrá en asuntos políticos ni religiosos.

CAPITULO II

DE LOS FINES

- Art. 5.- Son fines del Comité:
 - a) Fomentar los lazos de amistad y unidad entre todos y cada uno de los socios, respetando sus derechos y deberes sin diferencia de raza, religión o afiliaciones políticas;
 - b) Propender por el adelanto material y de infraestructura del sector y el mejoramiento social, cultural y deportivo de la comunidad;
 - c) Para el mejoramiento cultural de sus miembros se creará talleres de formación artesanales;
 - d) Participación de los socios y moradores en el fomento de una tienda comunal;
 - e) Fomentar entre los socios y morados el ahorro moral y económicamente, para lo que se creará una caja de ahorro;
 - f) Organizar comisiones, realizar mejoras cuyo objetivo será hacer obras y mantener el cuidado de



las mismas, para el mejoramiento del lugar;

- g) Alcanzar de las organizaciones estatales, municipales y empresas particulares, la realización de obras de carácter público;
- h) Efectuará toda clase de actividades culturales, fomentando el desarrollo cultural de sus socios y cooperando con entidades oficiales y particulares para el mejoramiento intelectual de sus miembros;
- i) Trabajar activamente por los intereses y el bienestar de los moradores del Barrio;

Art. 5.- Por su naturaleza y fines, la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a: posesión, lotización y administración de bienes raíces, destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola ganadera; sin perjuicio del derecho de dominio que establece el Código Civil.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Art. 6.- Son miembros todos los moradores del barrio que suscribieron el Acta de Constitución del Comité Pro Mejoras, y los posteriormente fueron aceptados por la Directiva y Asamblea General.

Art. 7.- Para ser miembro del Comité, son necesarios los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y tener capacidad para ejercer derechos civiles y contraer obligaciones;
- b) Aceptar íntegramente las disposiciones de este Estatuto y Reglamento que regulen la vida del Comité;
- c) Cancelar la cuota de ingreso que señale la Asamblea General;
- d) Residir en el Barrio; y,
- e) No haber sido autor, cómplice ni abridor declarado, en sentencia ejecutoriada de un delito.

Art. 8.- Existen tres clases de socios:

- a) Fundadores;



b) Activos; y,

c) Honorarios

- Son socios fundadores los que asistieron a la suscripción de el acta constitutiva;
- Son socios activos aquellos a quienes se les ha aceptado su solicitud escrita; cumplan con los deberes y obligaciones establecidas en el presente estatuto y su reglamento interno; pagaren las cuotas mensuales correspondientes; y,
- Socios honorarios son los que han recibido esta distinción por sus contribuciones al sostenimiento y progreso del Comité con donaciones, erogaciones extraordinaria, servicios profesionales o culturales, sin percibir remuneración alguna.

Art. 9.- Son deberes de los socios:

- a) Asistir con carácter de obligatorio a las Asambleas ordinarias y extraordinarias que fueren convocadas;
- b) Cancelar las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la Asamblea General;
- c) Cumplir con las disposiciones de este Estatuto, Reglamento Interno de las que emane la Asamblea General y el Directorio;
- d) Guardar el respeto y la consideración que se merecen los Dirigentes y demás socios; y,
- e) Cumplir con las comisiones que les fueren encomendadas.

Art. 10.- Son derechos de los socios:

- a) Todos los asociados tienen derecho a elegir y ser elegidos para cualquier cargo que fueren designados, como también criticar constructivamente a sus dirigentes y exigir información sobre los ingresos y egresos;
- b) Someter a consideración de la Asamblea General o de la Directiva, las quejas o reclamos que tengan con sus socios o con las autoridades;
- c) Intervenir con voz y voto en las deliberaciones;
- d) Gozar de todos los beneficios que otorga el Comité;



- e) Recibir la ayuda necesaria en caso de calamidad doméstica o enfermedad; y,
- f) Solicitar información sobre las gestiones que realice el Comité.

Art. 11.- Dejan de ser socios:

- a) Por renuncia voluntaria;
- b) Por dejar de residir en el sector;
- c) Por expulsión; y,
- d) Por fallecimiento.

Art. 12.- Serán expulsados los socios, por las siguientes razones:

- a) Por disociación;
- b) Por ofensa de palabra y obra entre los asociados o cualquier miembro de la directiva, siempre que estas fueren ocasionadas por la participación en las Asambleas;
- c) Por malversación de fondos; y,
- d) Por mala conducta comprobada legalmente ante las autoridades.

CAPITULO IV

DE LOS BIENES

Art. 13.- Son bienes del comité:

- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la Asamblea General.
- b) Las subvenciones, donaciones, premios y toda clase de erogaciones voluntarias que se hicieren en favor del comité.
- c) Los bienes muebles e inmuebles que por compra, donación, u otros medios adquiriera el comité. Así como el producto de la organización de eventos sociales que organice el comité.

Art. 14.- Los fondos y bienes del comité serán empleados y utilizados, de conformidad de las disposiciones de este estatuto.



M.

CAPITULO V

DE LOS ORGANISMOS DIRECTOS

Art. 15.- Son organismos directos del comité:

- a) La Asamblea General.
- b) El Directorio.
- c) Las Comisiones.

De la Asamblea General:

Art. 16.- La Asamblea General es el máximo organismo del Comité Pro Mejoras.

Art. 17.- La Asamblea General estará conformada por todos los socios activos, en goce de sus derechos, quienes participarán con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de asamblea.

Art. 18.- La Asamblea General ordinaria, se reunirá cada dos meses, fijándose como fecha de reunión el último sábado del mes. La extraordinaria se reunirá cuando las circunstancias así lo requieran y sean convocados por la persona legalmente autorizada para hacerlo.

Art. 19.- La Asamblea General ordinaria se instalará en el lugar, hora y fecha señalada siempre que exista el quórum de ley, esto quiere decir la asistencia de la mitad más de uno de sus miembros activos.

Art. 20.- La Asamblea General ordinaria, así como la extraordinaria serán dirigidas por el Presidente. A falta de este por ausencia temporal o definitiva lo hará el Vicepresidente.

Art. 21.- Si a la hora que fue convocada la Asamblea General ordinaria, se constata que no existe el quórum legal, se procederá de inmediato a convocar a los miembros asistentes para después de treinta minutos luego de transcurridos los mismos, se instalará la Asamblea con el número de socios presentes, debiendo constar el particular en la convocatoria. Lo resuelto por esa asamblea será obligatorio para todos los socios.

Art. 22.- La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se realizará por lo menos con ocho días de anticipación para lo cual se utilizará cualquier medio de difusión colectiva o por escrito que esté al alcance



del directorio.

Art. 23.- Las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria, se decidirá por simple mayoría. En caso de empate de la votación, será el presidente del Comité Cívico del Barrio, quién tendrá voto dirimente.

Art. 24.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y posesionar a los miembros de la Directiva;
- b) Aprobar y reformar los estatutos y reglamentos internos;
- c) Conocer, aprobar y rechazar los informes trimestrales que deberán presentar el Presidente y el Tesorero del Comité;
- d) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deberá aportar los miembros activos del Comité;
- e) Conocer, viabilizar, resolver y aprobar, las solicitudes y sugerencias que realicen en el interior de las Asambleas;
- f) Aprobar los presupuestos parciales y anual de la organización;
- g) Resolver sobre sanciones o expulsiones de un socio;
- h) Conocer los balances que presentará el tesorero (a); y,
- i) Nombrar las comisiones que fueren necesarias para la buena marcha de la organización.

DEL DIRECTORIO:

Art. 25.- El Directorio estará integrado por las siguientes dignidades:

- a) El Presidente;
- b) El Vicepresidente;
- d) El Secretario;
- e) El Síndico;
- f) El Tesorero;
- g) Comisiones Especiales;



h) Tres vocales principales y tres suplentes; y,

i) El Coordinador.

Art. 26.- El Directorio deberá ser electo en votación universal, directa y secreta, por los miembros activos del Comité, en la última semana de Enero de cada dos años.

Art. 27.- El Directorio del Comité Pro Mejoras, sesionará ordinariamente una vez al mes, y en forma extraordinaria cuando convoque el Presidente, o a solicitud de los miembros del Directorio.

Art. 28.- Para las sesiones del Directorio del Comité, es requisito importante que exista el quórum legal.

Art. 29.- El Directorio durara dos años en funciones, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

Art. 30.- Son atribuciones del Directorio

a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y reglamentos contemplados en los presentes estatutos;

b) Elaborar los planes de trabajo del Comité, y su presupuesto anual;

c) Fiscalizar las cajas de carácter económico dependientes de la organización;

d) Autorizar al Presidente y Tesorero que planifiquen analicen y supervisen el movimiento económico de la entidad; y,

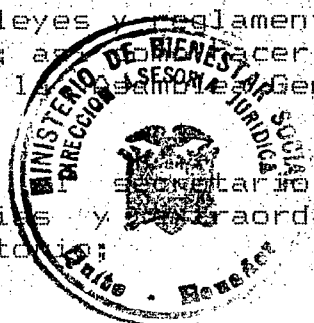
e) Las sesiones del directorio, deben ser dirigidas por el Presidente y en ausencia de este, temporal o definitiva la presidirá el Vicepresidente.

DEL PRESIDENTE:

Art. 31.- El Presidente es el representante legal y judicial del Comité, sus atribuciones y deberes son:

a) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos que normen la vida de la entidad; así como hacer cumplir las resoluciones emanadas en las Asambleas Generales y el Directorio;

b) Convocar conjuntamente con el Secretario a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; así como a sesiones del directorio;



- c) Suscribir escrituras y demás documentos legales en nombre y representación del Comité;
- d) Suscribir conjuntamente con el secretario la correspondencia oficial del Comité;
- e) Suscribir con el Tesorero, los contratos y demás documentos contables;
- f) Autorizar y avalizar con su firma, las planillas y demás documentos comerciales, que tengan que cancelar tesorería;
- g) En el caso de los literales "b" y "c" del presente artículo, Presidente solicitará el asesoramiento y ayuda legal del síndico;
- h) Consignar el visto bueno en los recibos y comprobantes de pago que deberá realizar la tesorería;
- i) Presentar a la asamblea general el informe anual de las actividades desarrolladas por el directorio;
- j) Autorizar gastos e inversiones y dar cuenta detallada en la sesión inmediata del directorio;
- k) Supervigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del directorio en el desempeño de sus funciones, exigiendo el cumplimiento de las normas estatutarias, acuerdos y resoluciones de asamblea General; y,
- l) Resolver casos generalmente considerados urgentes e informar de lo actuado en la sesión inmediata del directorio.

DEL VICEPRESIDENTE:

Art. 32.- El Vicepresidente desempeñará las funciones de Presidente del Comité, por una de las siguientes causas:

- a) Por renuncia con el carácter de irrevocable, del Presidente;
- b) Por enfermedad grave o prolongada;
- c) Por licencia temporal.
- d) Por ausencia definitiva.



Handwritten mark or signature.

Art. 33.- Son funciones del Vicepresidente:

- a) Subrogar al presidente en sus funciones, cuando este se encuentre incurso en alguno de las causales señaladas en los literales enunciados en el Art. 32;
- b) Asistir puntualmente a las sesiones del directorio y a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias;
- c) Coordinar, asesorar y colaborar en el trabajo de las diferentes comisiones; y,
- d) Cualquier otra facultad que señale el estatuto o la asamblea General.

DEL SECRETARIO:

Art. 34.- Son deberes y atribuciones del secretario:

- a) Suscribir con el presidente las convocatorias a sesiones del directorio y de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias;
- b) Llevar con puntualidad y corrección las actas de las sesiones del directorio, de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y suscribirlas conjuntamente con el presidente;
- c) Tomar nota y transcribir en el libro de actas las intervenciones de los miembros del directorio; así como las resoluciones de las asambleas;
- d) Mantener al día el archivo de la entidad;
- e) Elaborar el orden del día y dar lectura del acta anterior para su aprobación; y,
- f) Concurrir cumplidamente a todas las asambleas ordinarias y extraordinarias e igualmente a las sesiones de directorio.

Del PROSECRETARIO:

Art. 35.- Sus deberes y atribuciones son:

- a) Reemplazar al secretario en ausencia temporal o definitiva.
- b) Asistir cumplidamente a las sesiones del directorio y a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
- c) Integrar las comisiones para las cuales fuera requerido.



M.

DEL TESORERO:

Art. 36.- Son deberes y atribuciones del tesorero:

- a) Recaudar las cuotas que sean fijadas por la asamblea general.
- b) Llevar en forma clara y precisa la contabilidad de la entidad.
- c) Depositar los fondos del Comité en cuentas corrientes y de ahorro, en algún banco de la ciudad de Quito.
- d) Firmar conjuntamente con el presidente los cheques, documentos y demás obligaciones económicas de la entidad.
- e) Rendir la caución que fuera asignada por la asamblea general.
- f) Poner a disposición de la comisión, fiscalizadora, designada por la asamblea, todos los documentos referentes al movimiento económico cuantas veces fuere necesario.
- g) Ser responsable moral y pecuniariamente de los fondos y bienes del Comité, los mismos que serán recibidos y entregados previo inventario aprobado por el directorio o asamblea general.
- h) Presentar cada tres meses ante la asamblea general ordinaria un informe sobre el movimiento económico del Comité bien detallado.
- i) Efectuar inversiones que consten en el presupuesto y aquellas que sean debidamente autorizadas por la asamblea general.
- j) Mantener un inventario actualizado de los bienes de propiedad del Comité y responder por su mantenimiento y buena conservación.
- k) Asistir cumplidamente a las sesiones del directorio y a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.

DEL SÍNDICO:

Art. 37.- El síndico será el representante legal del Comité y suscribirá conjuntamente con el presidente todos los documentos legales, judiciales extrajudiciales que fueren necesarias.

Art. 38.- El síndico será quién redacte y perfeccione toda



M.

clase de documentos, contratos de arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Comité.

Art. 39.- Son deberes y atribuciones del síndico:

- a) Asistir obligatoriamente a las sesiones del directorio; así como a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
- b) Asesorar a los miembros del directorio y de las asambleas, acerca de cuestiones legales y de derecho en el momento que sea requerido.

DEL COORDINADOR

Art. 40.- Sus deberes y atribuciones son:

- a) Asistir a las sesiones del directorio y a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias;
- b) Asesorar al presidente en los temas y casos en que fuere requerido;
- c) Coordinar las acciones del Comité con instituciones públicas y privadas;
- d) Ser el relacionador público y promotor del comité.

DE LOS VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTES

Art. 41.- Sus deberes y atribuciones de los Vocales son: (principales)

- a) Vigilar por el cumplimiento de los fines y objetivos del Comité.
- b) Integrar las comisiones como miembros natos.
- c) Asistir obligatoriamente a las sesiones del directorio y a las de asamblea general, sean estas ordinarias o extraordinarias.

Art. 42.- Son deberes de los vocales suplentes:

- a) Sustituir en forma temporal o definitiva a los vocales principales en orden ascendente.
- b) Cumplir con satisfacción y esmero las comisiones que les fueren encomendadas.
- c) Asistir obligatoriamente a las sesiones del directorio y a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.



J.P.

DE LAS COMISIONES

Art. 43.- Se establecen las comisiones, cuyos integrantes natos serán los socios activos; así como los miembros del directorio. Estas serán las siguientes:

- a) De servicios;
- b) De bienestar social; y,
- c) De educación; y las que fuere necesario para la buena marcha del comité.

Art. 44.- Cada una de estas comisiones funcionarán bajo la coordinación del Vicepresidente.

CAPITULO VI

DE LA ELECCIONES

Art. 45.- Para la realización de las elecciones con el fin de renovar el comité, en lo que a su administración respecta, se creará el Tribunal Electoral, como entidad autónoma integrada por miembros activos del comité.

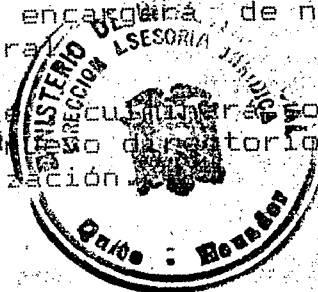
Art. 46.- El Tribunal Electoral del Comité será nombrado por la asamblea general ordinaria o extraordinaria.

Art. 47.- El Tribunal Electoral del comité será quien tenga a su cargo la planificación organización y ejecución del proceso electoral; así como la proclamación y posesión del nuevo directorio electo en votación directa y secreta.

Art. 48.- Las elecciones del nuevo directorio del comité se realizará el último domingo del mes de Enero de cada dos años, previa convocatoria del Tribunal electoral, por lo menos con treinta días de anticipación.

Art. 49.- Las elecciones se realizarán a la hora y fecha señalados por el Tribunal electoral, de la forma y mecanismo de las elecciones, se encargará de normar y reglamentar el Tribunal electoral.

Art. 50.- El Tribunal electoral del comité cumplirá con su gestión cuando posea al nuevo directorio que regirá los destinos de la organización.



11

CAPITULO VII

DE LAS FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 51.- Son sanciones:

- Amonestaciones;
- Multa;
- Suspensión; y,
- Expulsión.

Art. 52.- Las causas para la imposición de estas sanciones constarán en el reglamento interno, que se expida en el plazo no mayor de 150 días contados desde la fecha de su aprobación y obtención de la personería jurídica.

Será de exclusiva competencia de la asamblea general imponer sanciones, previo el informe del directorio. En todo caso, se concederá al inculpado el derecho a la defensa.

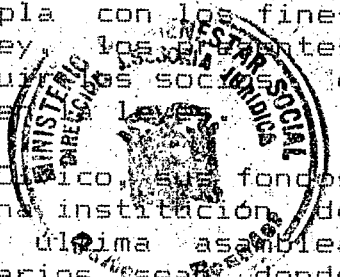
Art. 53.- De las cuotas provenientes de sus socios y otras que obtuviere, se establece el siguiente presupuesto:

- a) Para gastos de útiles de escritorio durante un año: 10%;
- b) Para auxilios en caso de calamidad doméstica, los que no podrán darse sino a partir de la comprobación de la misma: 10%;
- c) Para actividades sociales en general: 10%;
- d) Para gastos de infraestructura: 60%;
- e) Para gastos no previstos: 10 %;

DE LA DISOLUCION

Art. 54.- El Comité Pro Mejoras del Barrio LA PRIMAVERA DE CORNEJO, se disolverá cuando no cumpla con los fines y objetivos determinados por la ley, los estatutos y reglamentos, por disminución de socios o por una de las causas determinadas en la ley.

Art. 55.- En caso de disolución del Comité, sus fondos, bienes y pertenencias pasaran a una institución de servicio social que determine la última asamblea general, siempre que los beneficiarios sean donde



Handwritten initials or mark.

funciona el comité.

CAPITULO VII

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 56.- Estos estatutos no podrán entrar en vigencia mientras no sean aprobados por el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 57.- Los presentes estatutos podrán ser reformados por la asamblea general después de un año de su vigencia.

Art. 58.- se elegirá a la directiva definitiva del Comité una vez que hayan sido aprobados estos estatutos.

Art. 59.- El slogan del Comité Pro mejoras será "QUERER ES PODER", los colores de la bandera serán aprobados por una sola vez, cuando sea elegida la directiva definitiva, esto es inmediatamente de tener al acuerdo de aprobación de estos estatutos.

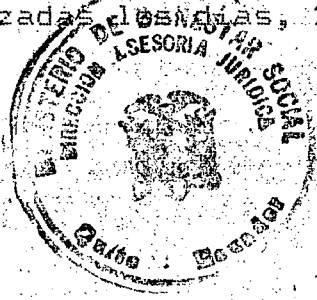
Art. 60.- La directiva provisional constante en el acta constitutiva durará en sus funciones hasta la aprobación del presente estatuto.

Art. 61.- El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación, de tener conocimiento y comprobarse incumplimiento de los fines y objetivos impartirá normas y procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevensional.

CERTIFICACIÓN

Certifico.- Que los presentes estatutos del Comité Pro Mejoras Barrio LA PRIMAVERA DE CORNEJO, de ciudad de Quito, fueron aprobados en Asambleas Generales realizadas los días, 2, 16 de Mayo de 1999.

[Handwritten Signature]
EL SECRETARIO



[Handwritten mark]

DIRECTIVA

TRÁMITE: 2009-7261-MIES-E

OFICIO No. 03695 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

15 MAYO 2009

Señor

Antonio Zumbana Prado
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "LA PRIMAVERA DE CORNEJO"
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 27 de abril de 2009, con cuarenta y una fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 25 de enero de 2009, se ha elegido la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRIMAVERA DE CORNEJO", para el período 2008- 2010; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

PRESIDENTE:	HERIBERTO ANTONIO ZUMBANA PRADO (reelegido)
VICEPRESIDENTA:	MARGOTH GUADALAUPE PASTUÑA MANCERO
SECRETARIO:	JOSÉ IGNACIO RAURA
TESORERO:	SANTOS ISIDRO SANMARTÍN CALVA
COORDINADOR:	JOSÉ VIDAL ZUMBANA

VOCALES PRINCIPALES:

ROSA MARÍA GUACHI OCHOA
MARÍA EVELINA SAMANIEGO PARRA
SEGUNDO ALEJANDRO ECHEVERRÍA

VOCALES SUPLENTE:

MARÍA ZOILA QUIZPI LATA
CARLOS HUMBERTO TUAPANTA
ALCÍVAR MANUEL ZURITA AROCA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, la misma deberá ser registrada en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el MIES, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil – SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal www.sociedadcivil.gov.ec ingrese al ícono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext. 1006.

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Elaborado por Ab. Segundo Ruano
PROFESIONAL 1
08/05/2009



www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 – 555 666

Juntos por el Buen Vivir.

72
I

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL**

Oficio No. 2003-DTAL-PJ-JPT-2006
Quito, 20 de junio de 2006

Señor-
Antonio Zumbana Prado
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS
DEL BARRIO "LA PRIMAVERA DE CORNEJO"**
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, ingresado en ésta Secretaría de Estado en marzo 29 de 2006, participando la nómina del Directorio del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LA PRIMAVERA", con domicilio en Guamani, cantón Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 20 de Noviembre de 2005, para el período 2005 - 2007, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:	HERIBERTO ANTONIO ZUMBANA PRADO
VICEPRESIDENTE:	ANGEL MIGUEL AQUILES BETANCOURT FLORES
SECRETARIO:	EDWIN GONZALO MOLINA GARCIA
TESORERA:	MARIA ETELVINA CADENA CADENA
VOCALES PRINCIPALES:	SANTOS ISIDRO SANMARTÍN CALVA MARGOTH GUADALUPE PASTUÑA MANCERO
VOCALES SUPLENTE:	JOSE OSWALDO MOLINA CARLOS HUMBERTO TUAPANTA GUERRERO

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,
Ministerio de Bienestar Social
Dirección Técnica de Asesoría Legal

AB. JORGE MONTALVO G.

TRAMITADOR
2006-06-20


**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL**

11.

SOCIOS



COMITE PROMEJORAS BARRIO

" LA PRIMAVERA DE CORNEJO "

Guamaní Alto

Fundado el 20 de Octubre de 1999 Acuerdo Ministerial 00028

LISTA DE SOCIOS DE PRIMAVERA DE CORNEJO

FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2011

LOTE No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CEDULA
1	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO	1791947754001
2	MUÑOZ PILATAXI JORGE IGNACIO	1718447137
3	QUINAUPA CALAMA MANUEL HUMBERTO	0502113319
4	GUALAN LEMACHE GLORIA CLARIZA	1715211031
5	GONZALEZ ROSERO FANNY ISABEL	1802126142
7	GAGÑAY ANDRANGO ANGEL ALBERTO	0600269443
8	PERALTA PULGARIN EVANGELINA	1702439736
9	PINDUISACA PINDUISACA MARIA TERESA	1709270050
10	MOLINA GARCIA FREDDY ESTUARDO	1711879757
11	CESAR ROBERTO Y ALEX EDUARDO SANGUCHO PALACIOS	1710426857
12	RAURA UMAJINGA JOSE IGANCIO	0500241328
13	JAMI UMAJINGA ELVIA ISOLINA	0502069404
14	LEMA LUNA CARLOS	0601073026
15	LEMA LUNA CARLOS	0601073026
16	BAEZ FREIRE NUBIA ALEXANDRA	1710758796
17	BAEZ FREIRE NUBIA ALEXANDRA	1710758796
18	SAMANIEGO PARRA MARIA AVELINA	1704663986
21	CAZA ROSA ZOILA	1701900365
22	YUPA SILVA MARIA BARBARITA	1711164085
23	OLMEDO ALVAREZ LILIA CARMITA	1103005094
24	PALOMO TONATO WILSON RODRIGO	1717043531
25	AGUALSACA SATIAN LUIS EMILIO	0602506719
26	AYALA SIGCHA JORGE MANUEL	0501931901

Dir.: Leopoldo Chávez y Capitan Pedro Montufar Larrea
Telf.: 3000 716 / 3001 579 * Quito - Ecuador



COMITE PROMEJORAS BARRIO " LA PRIMAVERA DE CORNEJO "

Guamaní Alto

Fundado el 20 de Octubre de 1999 Acuerdo Ministerial 00028

LISTA DE SOCIOS DE PRIMAVERA DE CORNEJO

FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2011

LOTE No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CEDULA
27	MIÑO MONTERO EDGAR EDILBERTO	0200486256
28	CHICAIZA MUNCHA ROSA MERCEDES	1705358396
29	MANOBANDA REMACHE LUZ ANGELICA	0201330982
30	HURTADO AREQUIPA HECTOR SALOMON	1712990595
32	ABARCA SACAN MARIA DELIA	0602242174
33	LOPEZ PEREZ LAURA INES	1800867812
34	TUAPANTA GUERRERO CARLOS HUMBERTO	0200935690
35	JACOME CHANATASIG MERCEDES ALICIA	1713889895
36	BAÑO VICHICELA MARIA DOLORES	1709279440
37	CHICAIZA TOASA IGNACIO	0500420997
38	MOTOCHÉ ROMERO DIIOSSELINA LUCRECIA	1101775219
39	ZUMBANA PRADO WILMER THOMAS	1710301605
40	CELA CAMPANA NILDA DUDIVERI	1702217926
41	CELA CAMPANA NILDA DUDIVERI	1702217926
42	GUEVARA PORRAS JAIME EDUARDO	1711578425
43	BARRENO VENERAS IVAN DARIO	1711527000
44	RAURA UMAGINGA JOSE RAFAEL AUGUSTO	0500852017
45	TINAJERO CHICAIZA SILVANA ESTEFANIA (MENOR DE EDAD)	1720918620
46	RAURA UMAJINGA JOSE IGNACIO	0502114564
47	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO	1791947754001
48	BALON MOLINA VERONICA ALEXANDRA	091316247
49	GUZMAN MONTE MARIANA MARLENE	0502199839
50	VALDIVIESO ALBAN ANGEL ISAUL	1715219687

Dir.: Leopoldo Chávez y Capitan Pedro Montufar Larrea
Telf.: 3000 716 / 3001 579 * Quito - Ecuador



COMITE PROMEJORAS BARRIO " LA PRIMAVERA DE CORNEJO "

Guamaní Alto

Fundado el 20 de Octubre de 1999 Acuerdo Ministerial 00028

LISTA DE SOCIOS DE PRIMAVERA DE CORNEJO

FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2011

LOTE No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CEDULA
51	YUPA PROCEL JULIAN	1712964822
52	PRADO MANUEL MAURICIO	1705095253
53	ZUMBANA PRADO HERIBERTO ANTONIO	1708887763
54	GUACHI OCHOA MARIA ROSA	1802625093
55	VACA TAMAYO ANA MARIA	1708670300
56	VACA TAMAYO ANA MARIA	1708670300
57	ARÉVALO TENESACA BLANCA INÉS	0101862779
58	YUQUILEMA RICCHAG SEGUNDO NESTOR	1714856182
59	MARTINEZ ANDRANGO WASHIGTON	0501973481
60	RAURA UMAGINGA NESTOR FABIAN	1719032581
61	GARCES AGUIRRE CARLOS ALBERTO	0600806293
62	BUSTILLOS BORJA NORMA MARISOL	0501853089
63	JARA MUÑOZ LUIS FERNANDO	1709079097
64	ECHEVERRIA SEGUNDO ALEJANDRO	1710328913
65	PILCO CUTIOPALA LUIS	0602381675
66	PEREZ MASABANDA SEGUNDO MEDARDO	1800909127
67	BEDON EDWIN RENE	1711675825
68	PURUNCAJA ALAJO GLADYS MARIANA	170990878
69	CHACON FRANCISCO DANIEL	1710556026
70	CADENA CADENA MARIA ETELVINA	1711363448
71	VALENCIA MERA LUPE AURELIA	1307650273
72	ERICK ISIDRO SANMARTIN ORDÓÑEZ Y JASSON ANTONIO SANMARTIN ORDÓÑEZ (MENORES DE EDAD)	1718957762 1720902772
73	ALLAICA CONDO JOSE LUIS	1714440524

Dir.: Leopoldo Chávez y Capitan Pedro Montufar Larrea
Telf.: 3000 716 / 3001 579 * Quito - Ecuador



COMITE PROMEJORAS BARRIO " LA PRIMAVERA DE CORNEJO "

Guamaní Alto

Fundado el 20 de Octubre de 1999 Acuerdo Ministerial 00028

LISTA DE SOCIOS DE PRIMAVERA DE CORNEJO

FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2011

LOTE No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CEDULA
74	GUAMAN GONZALEZ CELSO LEONARDO	1708761265
75	GUAIÑA TACURI PEDRO	0602635831
76	CASA MOLINA SEGUNDO SEBASTIAN	0500504410
77	ZURITA PRADO JANEY LILIBETH (MENOR DE EDAD)	
78	ULLCU QUINAPANTA MARIA EMILIA	0501922959
79	BONIFAZ TENELEMA RODRIGO	0603193103
80	COBOS COBOS NOE JOSE	1709682809
81	FALCON PEÑAFIEL MARIA MARIANA	0500949672
82	SUASNAVAS LEIVA JOSE ERNESTO	1711502078
83	QUINTE ALLAICA JOSE ALFREDO	0602543324
84	QUINTE ALLAICA MARIA AURORA	0602477796
85	CUBI QUIZHPI NATHALY LORENA Y RUTH ESTEFANIA PILAHUANO QUIZHPI (MENORES DE EDAD)	1710903259 1720903267
86	CIFUENTES GALEAS MIGUEL EDUARDO	0201195542
87	ZURITA AROCA ALCIVAR MANUEL	0201359460
88	YUGSI QUISAGUANO MARIA ESTHER	0500500921
89	COTTO MONTOYA ROBERTO	1710539303
90	COTTO MONTOYA RICARDO ARCADIO	1707798441
91	PILLAJO TACURI JORGE HUMBERTO	1708000425
92	IBARRA ZABALA ANGEL CRISTOBAL	0201325115
93	PASTUÑA MANCERO MARGOTH GUADALUPE	1708507635
94	HERRERA CHILUIZA MENTOR HOLGER	1600186872
95	RAMOS CATOTA MANUELSEGUNDO	1710000231
96	GARCIA COTO UBALDO ADALBERTO	0910464353

Dir.: Leopoldo Chávez y Capitan Pedro Montufar Larrea
Telf.: 3000 716 / 3001 579 * Quito - Ecuador



COMITE PROMEJORAS BARRIO " LA PRIMAVERA DE CORNEJO "

Guamaní Alto

Fundado el 20 de Octubre de 1999 Acuerdo Ministerial 00028

LISTA DE SOCIOS DE PRIMAVERA DE CORNEJO

FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2011

LOTE No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CEDULA
97	YANEZ LUTUALA JOSE VICENTE	0501996946
98	CRUZ HERRERA GLORIA RAQUEL	0500147889
99	MONTENEGRO ARCOS NELSON EDUARDO	0502014582
100	ILLESCAS PINOS SEGUNDO MIGUEL	0101094605
101	VEGA TOANPANTA GUSTAVO ADOLFO	1715704803
102	QUISAGUANO GAVILEMA LUIS RODRIGO	0501836472
103	PUMASUNTA BENAVIDES HECTOR ARMANDO	0502779879
104	ALCOSER NAULA ALEJANDRO	1715997100
105	ZURITA AROCA ALCIVAR MANUEL	0201359460
106	SINCHE SINCHE LUZ MARIA	0602775082
107	TENESACA GUACHO MARIA ELENA	0602444028
108	NAULA VILLALOBOS JUAN	0602030967
109	QUISHPE CHITUPANTA LUIS	0501680913
110	VARGAS GUAMAN MARTHA CECILIA	1710657915
111	MANOSALVAS RIVERA BLANCA MARINA	1704090800
112	ULLCO MASABANDA MARIA MAGDALENA	1710348465
113	GOMEZ ALTAMIRANO CECILIA DE LOURDES	1707350706
114	ZUMBANA PRADO XIMENA DEL ROSARIO	1708839129

ATENTAMENTE


SR. ANTONIO ZUMBANA
PRESIDENTE

Dir.: Leopoldo Chávez y Capitan Pedro Montufar Larrea
Telf.: 3000 716 / 3001 579 * Quito - Ecuador



COMITE PROMEJORAS BARRIO

" LA PRIMAVERA DE CORNEJO "

Guamaní Alto

Fundado el 20 de Octubre de 1999 Acuerdo Ministerial 00028

ACTA No 91

DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRIMAVERA

En el BARRIO LA PRIMAVERA DE CORNEJO, hoy 6 de Agosto del 2010 siendo las 7:30 P.M. minutos se reúnen en asamblea extraordinaria, con el propósito de tratar el siguiente orden del día.

1. - Constancia del Quórum
2. - Ratificación del convenio firmado con la Unidad de regularización de barrios.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión,

APROBACION DEL TRÁMITE PARA LEGALIZACION DEL BARRIO

Toma la palabra el señor presidente y comunica a los compañeros socios, que el trámite para la aprobación del barrio se debe hacer la contratación de un profesional por intermedio de la unidad de regularización de barrios de la Administración Zonal Quitumbe. Y que se pone en consideración de todos los presentes para que tomen la decisión de ratificar el convenio firmado por la Sra. Vicepresidenta la Señora Margoth Pastuña y el Señor Coordinador del Barrio el señor José Vidal Zumbana se manifiestan a los socios que es lo más conveniente para que el barrio pueda ser legalizado, interviene la señora vicepresidenta y comunica que se debe ratificar el convenio firmado, también interviene el señor presidente el señor Antonio Zumbana y comunica que con la serie de problemas que se han dado es preferible optar por esta buena opción que da la unidad de regularización de barrios de la Administración Zonal Quitumbe, gracias al alcalde de Quito el Dr. Augusto Barrera.

Para constancia de esta resolución los socios firman esta acta ratificando este convenio con la unidad de regularización de barrios de la Administración Zonal Quitumbe.

LOTE No	APELLIDOS Y NOMBRES	No CEDULA	FIRMA
32	ABARCA SACAN MARIA DELIA	0602242174	
25	AGUALSACA SATIAN LUIS EMILIO	0602506719	
73	ALLAICA CONDO JOSE LUIS	1714440524	
57	ARÉVALO TENESACA BLANCA INÉS	0101862779	

Dir.: Leopoldo Chávez y Capitan Pedro Montufar Larrea
Telf.: 3000 716 / 3001 579 * Quito - Ecuador

M.



COMITE PROMEJORAS BARRIO " LA PRIMAVERA DE CORNEJO " Guamaní Alto

Fundado el 20 de Octubre de 1999 Acuerdo Ministerial 00028

26	AYALA SIGCHA JORGE MANUEL	0501931901	
16	BAEZ FREIRE NUBIA ALEXANDRA	1710758796	
17	BAEZ FREIRE NUBIA ALEXANDRA	1710758796	
48	BALON MOLINA VERONICA ALEXANDRA	091316247	
36	BAÑO VICHICELA MARIA DOLORES	1709279440	<i>Bonny...</i>
67	BEDON EDWIN RENE	1711675825	<i>Bertha L. Bedon</i>
79	BONIFAZ TENELEMA RODRIGO	0603193103	<i>Rodrig...</i>
62	BUSTILLOS BORJA NORMA MARISOL	0501853089	<i>Maria E. Bustillos</i>
70	CADENA CADENA MARIA ETELVINA	1711363448	<i>Etelvina</i>
37	CARLOS BRICEÑO MONAR HORTA		
104	CARVAJAL VASCONEZ CANDIDO GERMAN		<i>German</i>
76	CASA MOLINA SEGUNDO SEBASTIAN	0500504410	
21	CAZA ROSA ZOILA		
40	CELA CAMPANA NILDA DUDEVERY	1702217926	
41	CELA CAMPANA NILDA DUDEVERY	1702217926	
86	CIFUENTES GALEAS MIGUEL EDUARDO	0201195542	
80	COBOS COBOS NOE JOSE	1709682809	
90	COTO MONTOYA RICARDO ARCADIO	1707798441	
89	COTO MONTOYA ROBERTO	1710539303	
98	CRUZ HERRERA GLORIA RAQUEL	0500147889	

Dir.: Leopoldo Chávez y Capitan Pedro Montufar Larrea
Telf.: 3000 716 / 3001 579 * Quito - Ecuador

M.



COMITE PROMEJORAS BARRIO " LA PRIMAVERA DE CORNEJO " Guamaní Alto

Fundado el 20 de Octubre de 1999 Acuerdo Ministerial 00028

85	CUVI QUISHPI NATHALIA LORENA Y		
69	CHACON FRANCISCO DANIEL	1710556026	
28	CHICAIZA MUNCHA ROSA MERCEDES	1705358396	
47	CHICAIZA PAIDA EDISON		
81	FALCON PEÑAFIEL MARIA MARIANA	0500949672	
7	GAGÑAY ANDRANGO ANGEL ALBERTO	0600269443	
61	GARCES AGUIRRE CARLOS ALBERTO	0600806293	
96	GARCIA COTO UBALDO ADALBERTO	0910464353	
113	GOMEZ ALTAMIRANO CECILIA DE LOURDES	1707350706	
5	GONZALEZ ROSERO FANNY ISABEL	1802126142	
54	GUACHI OCHOA MARIA ROSA	1802625093	
75	GUAÍÑA TACURI PEDRO	0602635831	
4	GUALAN LEMACHE GLORIA CLARIZA		
74	GUAMAN GONZALEZ CELSO LEONARDO	1708761265	
42	GUEVARA PORRAS JAIME EDUARDO	1711578425	
49	GUZMAN MONTE MARIANA MARLENE	0502199839	
94	HERRERA CHILUIZA MENTOR HOLGER		
30	HURTADO AREQUIPA HECTOR SALOMON	1712990595	
92	IBARRA ZABALA ANGEL CRISTOBAL		
100	ILLESCAS PINOS SEGUNDO MIGUEL	0101094605	

Dir.: Leopoldo Chávez y Capitan Pedro Montufar Larrea
Telf.: 3000 716 / 3001 579 * Quito - Ecuador

N.



COMITE PROMEJORAS BARRIO " LA PRIMAVERA DE CORNEJO "

Guamaní Alto

Fundado el 20 de Octubre de 1999 Acuerdo Ministerial 00028

35	JACOME CHANATASIG MERCEDES ALICIA		
13	JAMI UMAJINGA ELVIA ISOLINA	0502069404	
63	JARA MUÑOZ LUIS FERNANDO	1709079097	<i>[Signature]</i>
43	JARAMILLO VARGAS CARMEN HORTENCIA	1701023523	<i>[Signature]</i>
14	LEMA LUNA CARLOS	0601073026	<i>[Signature]</i>
15	LEMA LUNA CARLOS	0601073026	
33	LOPEZ PEREZ LAURA INES	1800867812	<i>[Signature]</i>
1	LLUMIQUINGA PIEDAD DEL ROCIO		
29	MANOBANDA REMACHE LUZ ANGELICA	0201330982	<i>[Signature]</i>
111	MANOSALVAS RIVERA BLANCA MARINA		<i>[Signature]</i>
59	MARTINEZ ANDRANGO WASHIGTON	0501973481	<i>[Signature]</i>
99	MASABANDA SEVILLA EFRAIN KLEBER	0502014582	
27	MIÑO MONTERO EDGAR EDILBERTO	0200486256	<i>[Signature]</i>
10	MOLINA GARCIA FREDDY ESTUARDO	1711879757	<i>[Signature]</i>
2	MUÑOZ PILATAXI JORGE IGNACIO		<i>[Signature]</i>
108	NAULA VILLALOBOS JUAN	0602030967	<i>[Signature]</i>
23	OLMEDO ALVAREZ LILIA CARMITA	1103005094	<i>[Signature]</i>
24	PALOMO WILSON	1717043531	
93	PASTUÑA MANCERO MARGOTH GUADALUPE	1708507635	<i>[Signature]</i>
8	PERALTA PULGARIN EVANGELINA	1702439736	<i>[Signature]</i>

Dir.: Leopoldo Chávez y Capitan Pedro Montufar Larrea
Telf.: 3000 716 / 3001 579 * Quito - Ecuador



COMITE PROMEJORAS BARRIO " LA PRIMAVERA DE CORNEJO "

Guamaní Alto

Fundado el 20 de Octubre de 1999 Acuerdo Ministerial 00028

66	PEREZ MASABANDA SEGUNDO MEDARDO	1800909127	
65	PILCO CUTIOPALA LUIS	0602381675	<i>Antonio Sandoval</i>
91	PILLAJO TACURI JORGE HUMBERTO	1708000425	
9	PINDUISACA PINDUISACA MARIA TERESA	1709270050	
52	PRADO MANUEL MAURICIO	1705095253	
103	PUMASUNTA BENAVIDES HECTOR ARMANDO	0502779879	
68	PURUNCAJAS ALAJO GLADYS MARIANA		<i>Glady B</i>
3	QUINAUPA CALAMA MANUEL HUMBERTO	0502113319	<i>M. Calama</i>
83	QUINTE ALLAICA JOSE ALFREDO	0602543324	<i>Jose Alfredo</i>
84	QUINTE ALLAICA MARIA AURORA	0602477796	<i>Maria Aurora Quinte Allaica</i>
102	QUISAGUANO GAVILEMA LUIS RODRIGO	0501836472	<i>por Gavilema</i>
109	QUISHPE CHITUPANTA LUIS	0501680913	<i>Luis Chitupanta</i>
95	RAMOS CATOTA MANUELSEGUNDO	1710000231	
44	RAURA UMAGINGA JOSE RAFAEL AUGUSTO	0500852017	
64	RAURA UMAGINGA LUIS EDUARDO	176276447	<i>Luis Eduardo</i>
12	RAURA UMAJINGA JOSE IGANCIO	0503114554	<i>Jose Ignacio Raura</i>
60	RAURA UMAJINGA NESTOR FABIAN	1719032581	<i>Nestor Fabian</i>
46	RAURA UMAJINGA JOSE IGNACIO	0502114564	<i>Jose Ignacio</i>
38	RIVERA MOTOCHES JESUS SILVERIO		
18	SAMANIEGO PARRA MARIA AVELINA	1704663986	<i>Maria Avelina</i>

Dir.: Leopoldo Chávez y Capitan Pedro Montufar Larrea
Telf.: 3000 716 / 3001 579 * Quito - Ecuador

M.



COMITE PROMEJORAS BARRIO " LA PRIMAVERA DE CORNEJO " Guamaní Alto

Fundado el 20 de Octubre de 1999 Acuerdo Ministerial 00028

72	SAN MARTIN CALBA SANTOS ISIDRO	1102659057	
11	SANGUCHO PALACIOS CESAR ROBERTO	1710426857	
106	SINCHE SINCHE LUZ MARIA	0602775082	<i>Luz Sinche</i>
82	SUASNAVAS LEIVA JOSE ERNESTO	1711502078	
107	TENESACA GUACHO MARIA ELENA	0602444028	<i>Elena Tenesaca</i>
45	TINAJERO CARLOS EMILIO	0400386215	
34	TOAPANTA GUERRERO CARLOS HUMBERTO	0200935690	<i>Carlos Guerrero</i>
112	ULLCO MASABANDA MARIA MAGDALENA	1710348465	<i>Maria Magdalena Ullco</i>
78	ULLCU QUINAPANTA MARIA EMILIA	0501922959	<i>Maria Emilia Ullcu</i>
55	VACA TAMAYO ANA MARIA	1708670300	
56	VACA TAMAYO ANA MARIA	1708670300	
50	VALDIVIEZO ALBAN ANGEL ISAUL	1715219687	<i>Alban Isaul</i>
71	VALENCIA MERA LUPE AURELIA		
110	VARGAS GUAMAN MARTHA CECILIA	1710657915	<i>Martha Vargas</i>
101	VEGA TOANPANTA GUSTAVO ADOLFO	1715704803	<i>Gustavo Vega</i>
97	YANEZ LUTUALA JOSE VICENTE	0501996946	<i>Jose Vicente</i>
88	YUGSI QUISAGUANO MARIA ESTHER		
51	YUPA PROCEL JULIAN	1712964822	
22	YUPA SILVA MARIA BARBARITA	1711164085	<i>Maria Yupa</i>
58	YUQUILEMA RICCHAG SEGUNDO NESTOR	1714856182	<i>Segundo Yunque</i>

Dir.: Leopoldo Chávez y Capitan Pedro Montufar Larrea
Telf.: 3000 716 / 3001 579 * Quito - Ecuador

M



COMITE PROMEJORAS BARRIO " LA PRIMAVERA DE CORNEJO " Guamaní Alto

Fundado el 20 de Octubre de 1999 Acuerdo Ministerial 00028

53	ZUMBANA PRADO HERIBERTO ANTONIO	1708887763	
39	ZUMBANA PRADO WILMER Y SRA.	1710301605	
114	ZUMBANA PRADO XIMENA DEL ROSARIO	1708839129	
87	ZURITA MASABANDA MANUEL MESIAS	0200149995	
105	ZURITA MASABANDA MANUEL MESIAS	0200149995	
77	ZURITA PRADO JANEY	0201016326	

El presente listado fue firmado en presencia del señor secretario del comité que certifica y el señor presidente del comité.

Siendo las 10:30 P.M. de la noche el señor Presidente declara clausurada la sesión, firmando la presente acta el señor Presidente y el secretario que certifica de acuerdo a los estatutos vigentes.

SR. ANTONIO ZUMBANA
PRESIDENTE

SR. IGNACIO RAURA
SECRETARIO



COMITE PROMEJORAS BARRIO " LA PRIMAVERA DE CORNEJO "

Guamaní Alto

Fundado el 20 de Octubre de 1999 Acuerdo Ministerial 00028

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO LA PRIMAVERA DE CORNEJO

GUAMANI ALTO

LISTADO DE SOCIOS

QUITO, 26 DE MAYO DEL 2010

LOTE No	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIFICADO	No CEDULA
1	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (LLUMIQUINGA PIEDAD DEL ROCIO)	NO	
2	MUÑOZ PILATAXI JORGE IGNACIO	CALIFICADO	1718447137
3	QUINAUPA CALAMA MANUEL HUMBERTO	CALIFICADO	0502113319
4	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (GUALAN LEMACHE GLORIA CLARIZA)	NO	1715211031
5	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (GONZALEZ ROSERO FANNY ISABEL)	NO	1802126142
7	GAGÑAY ANDRANGO ANGEL ALBERTO	CALIFICADO	0600269443
8	PERALTA PULGARIN EVANGELINA	CALIFICADO	1702439736
9	PINDUISACA PINDUISACA MARIA TERESA	CALIFICADO	1709270050
10	MOLINA GARCIA FREDDY EDUARDO	CALIFICADO	1711879757
11	(CESAR ROBERTO Y ALEX EDUARDO SANGUCHO PALACIOS) (PALACIOS QUISHPE FANNY CARMELO)	CALIFICADO	1710426857
12	RAURA UMAJINGA JOSE IGANCIO	CALIFICADO	0503114554
13	JAMI UMAJINGA ELVIA ISOLINA	CALIFICADO	0502069404
14	LEMA LUNA CARLOS	CALIFICADO	0601073026
15	LEMA LUNA CARLOS	CALIFICADO	0601073026
16	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (BAEZ FREIRE NUBIA ALEXANDRA)	NO	1710758796
17	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (BAEZ FREIRE NUBIA ALEXANDRA)	NO	1710758796
18	SAMANIEGO PARRA MARIA EVELINA	CALIFICADO	1704663986
21	CAZA ROSA ZOILA	NO	1701900365
22	YUPA SILVA MARIA BARBARITA	CALIFICADO	1711164085
23	OLMEDO ALVAREZ LILIA CARMITA	CALIFICADO	1103005094
24	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (TACO AL BAN LUIS ALFREDO QUE REALIZA TRASPASO NOTARIADO A FAVOR SR. WILSON RODRIGO PALOMO TONATO NUEVO PROPIETARIO)	NO	1717043531
25	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (AGUALSACA SATIAN LUIS EMILIO)	NO	0602508719
26	AYALA SIGCHA JORGE MANUEL	CALIFICADO	0501931901
27	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (RAURA UMAGINGA LUIS EDUARDO REALIZA TRASPASO NOTARIADO A FAVOR DEL SR. EDGAR EDILBERTO MIÑO MONTERO)	NO	0200486256
28	CHICAIZA NUNCHA ROSA MERCEDES	CALIFICADO	1705358396
29	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (NEGRETE USUNO MARCO POLO QUE REALIZA TRASPASO NOTARIADO A FAVOR DE LA SRA. LUZ ANGELICA MANOBANDA REMACHE NUEVA PROPIETARIA)	NO	0201330982
30	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (HURTADO AREQUIPA HECTOR SALOMON)	NO	1712990595
32	ABARCA SACAN MARIA DELIA	CALIFICADO	0602242174
33	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (LOPEZ PEREZ LAURA INES)	NO	1800867812
34	TUAPANTA GUERRERO CARLOS HUMBERTO	CALIFICADO	0200935690
35	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (JACOME CHANATASIG MERCEDES ALICIA)	NO	
36	BAÑO VICHICELA MARIA DOLORES	CALIFICADO	1709279440
37	CHICAIZA TOASA IGNACIO	CALIFICADO	1710629914
38	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (RIVERA MOTOCHÉ JESUS SILVERIO)	NO	
39	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (ZUMBANA PRADO WILMER THOMAS Y SRA.)	NO	1710301605
40	CELA CAMPANA NILDA DUDEVERY	CALIFICADO	1702217926
41	CELA CAMPANA NILDA DUDEVERY	CALIFICADO	1702217926
42	GUEVARA PORRAS JAIME EDUARDO	CALIFICADO	1711578425
43	JARAMILLO VARGAS CARMEN HORTENCIA	CALIFICADO	1701023523
44	RAURA UMAGINGA JOSE RAFAEL AUGUSTO	CALIFICADO	0500852017
45	TINAJERO CHICAIZA SILVANA ESTEFANIA (TINAJERO CARLOS EMILIO)	CALIFICADO	0400386215
46	RAURA UMAJINGA JOSE IGNACIO	CALIFICADO	0502114564
47	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (CHICAIZA PAIDA EDISON)	NO	
48	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (BALON MOLINA VERONICA ALEXANDRA)	NO	091316247
49	GUZMAN MONTE MARIANA MARLENE	CALIFICADO	0502199839
50	VALDIVIEZO ALBAN ANGEL ISAUL	CALIFICADO	1715219687
51	YUPA PROCEL JULIAN	CALIFICADO	1712964822
52	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (PRADO MANUEL MAURICIO)	NO	1705095253
53	ZUMBANA PRADO HERIBERTO ANTONIO	CALIFICADO	1708887783
54	GUACHI OCHOA MARIA ROSA	CALIFICADO	1802625093
55	VACA TAMAYO ANA MARIA	CALIFICADO	1708670300
56	VACA TAMAYO ANA MARIA	CALIFICADO	1708670300

Dir.: Leopoldo Chávez y Capitán Pedro Montufar Larrea



COMITE PROMEJORAS BARRIO "LA PRIMAVERA DE CORNEJO" Guamaní Alto

Fundado el 20 de Octubre de 1999 Acuerdo Ministerial 00028

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO LA PRIMAVERA DE CORNEJO

GUAMANI ALTO

LISTADO DE SOCIOS

QUITO, 26 DE MAYO DEL 2010

LOTE No	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIFICADO	No CEDULA
57	ARÉVALO TENESACA BLANCA INÉS	CALIFICADO	0101862779
58	YUQUILEMA RICCHAG SEGUNDO NESTOR	CALIFICADO	1714856182
59	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (MARTINEZ ANDRANGO WASHIGTON)	NO	0501973481
60	RAURA UMAJINGA NESTOR FABIAN (RAURA UMAJINGA JOSE IGNACIO)	CALIFICADO	1719032581
61	GARCÉS AGUIRRE CARLOS ALBERTO	CALIFICADO	0600806293
62	BUSTILLOS BORJA NORMA MARISOL	CALIFICADO	0501853089
63	JARA MUÑOZ LUIS FERNANDO	CALIFICADO	1709079097
64	ECHVERRIA SEGUNDO ALEJANDRO	CALIFICADO	1710328913
65	PILCO CUTIOPALA LUIS BOLIVAR	CALIFICADO	0602381675
66	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (PEREZ MASABANDA SEGUNDO MEDARDO) (PEREZ MASABANDA MARIA FILADELFA)	NO	1800909127
67	BEDON EDWIN RENE (BEDON BERTHA CECILIA)	CALIFICADO	1711675825
68	CONYUGUES PURUNCAJAS ALAJO GLADYS MARLENE Y SR. EDWIN MOLINA	CALIFICADO	1710596048
69	CHACON FRANCISCO DANIEL	CALIFICADO	1710556028
70	CADENA CADENA MARIA ETELVINA Y ESTRADA VELASTEGUI FABIAN	CALIFICADO	1711363448
71	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (VALENCIA MERA LUPE AURELIA) ERICK ISIDRO Y JASON ANTONIO SAN MARTIN ORDONEZ (SAN MARTIN)	NO	
72	CALBA SANTOS ISIDRO	CALIFICADO	1102659057
73	ALLAICA CONDO JOSE LUIS	CALIFICADO	1714440524
74	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (GUAMAN GONZALEZ CELSO LEONARDO)	NO	1708761265
75	GUAIÑA TACURI PEDRO	CALIFICADO	0602636831
76	CASA CANDO MIGUEL ANGEL (CASA MOLINA SEGUNDO SEBASTIAN)	CALIFICADO	0500504410
77	ZURITA PRADO JANEY (PRADO GARCIA NIEVES PIEDAD)	CALIFICADO	0201016326
78	ULLCU QUINAPANTA MARIA EMILIA	CALIFICADO	0501922959
79	BONIFAZ TENELEMA RODRIGO	CALIFICADO	0603193103
80	COBOS COBOS NOE JOSE	CALIFICADO	1709682809
81	FALCON PEÑAFIEL MARIA MARIANA	CALIFICADO	0500949672
82	SUASNAVAS LEIVA JOSE ERNESTO	CALIFICADO	1711502078
83	QUINTE ALLAICA JOSE ALFREDO	CALIFICADO	0602543324
84	QUINTE ALLAICA MARIA AURORA CUVI QUISHPI NATHALIA LORENA Y PILAHUANO QUIZPI RUTH ESTEFANIA (QUIZHPI LATA MARIA ZOILA)	CALIFICADO	0601730617
85	CIFUENTES GALEAS MIGUEL EDUARDO Y PEÑA VEGA ANA CECILIA	CALIFICADO	0201195642
86	ZURITA MASABANDA MANUEL MESIAS QUIEN REALIZA TRASPASO NOTARIADO A FAVOR DEL SR. ALCIVAR MANUEL ZURITA AROCA NUEVO PROPIETARIO)	CALIFICADO	0201359460
87	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (YUGSI QUISAGUANO MARIA ESTHER)	NO	
88	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (COTO MONTOYA ROBERTO)	NO	1710539303
89	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (COTO MONTOYA RICARDO ARCADIO)	NO	1707798441
90	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (PILAJO TACURI JORGE HUMBERTO)	NO	
91	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (IBARRA ZABALA ANGEL CRISTOBAL)	NO	
92	PASTUÑA MANCERO MARGOTH GUADALUPE	CALIFICADO	1708507636
93	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (HERRERA CHILUIZA MENTOR HOLGER)	NO	1600186872
94	RAMOS CATOTA MANUEL SEGUNDO	CALIFICADO	1710000231
95	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (GARCIA COTO UBALDO ADALBERTO)	NO	0910464353
96	YANEZ LUTUALA JOSE VICENTE	CALIFICADO	0501996946
97	COMITÉ PRIMAVERA DE CORNEJO (CRUZ HERRERA GLORIA RAQUEL)	NO	0500147889
98	MASABANDA SEVILLA EFRAIN KLEBER	CALIFICADO	0502014582
99	ILLESCAS PINOS SEGUNDO MIGUEL	CALIFICADO	0101094805
100	VEGA TOANPANTA GUSTAVO ADOLFO	CALIFICADO	1715704803
101	QUISAGUANO GAVILEMA LUIS RODRIGO	CALIFICADO	0501836472
102	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (PILLAGUANO PILLAJO LUIS ALBERTO QUE REALIZA TRASPASO NOTARIADO A FAVOR DEL SEÑOR HECTOR ARMANDO PUMASUNTA BENAVIDES NUEVO PROPIETARIO)	NO	0502779879
103	COMITÉ PRIMAVERA DE CORNEJO (CARVAJAL VASCONEZ CANDIDO GERMAN SANDRA HERMELINDA MALIZA SANCHEZ)	NO	
104	ZURITA MASABANDA MANUEL MESIAS	CALIFICADO	0200149996
105	SINCHE SINCHE LUZ MARIA	CALIFICADO	0602775082
106	TENESACA GUACHO MARIA ELENA	CALIFICADO	0602444028
107	NAULA VILLALOBOS JUAN	CALIFICADO	0602030967

Dir.: Leopoldo Chávez y Capitan Pedro Montufar Larrea

COMTEC09

Tel.: 3000 716 / 3001 379 * Quito - Ecuador

Página 2

26/05/2010

18



COMITE PROMEJORAS BARRIO " LA PRIMAVERA DE CORNEJO " Guamaní Alto

Fundado el 20 de Octubre de 1999 Acuerdo Ministerial 00028

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO LA PRIMAVERA DE CORNEJO
GUAMANI ALTO
LISTADO DE SOCIOS
QUITO, 26 DE MAYO DEL 2010

LOTE No	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIFICADO	No CEDULA
109	QUISHPE CHITUPANTA LUIS	CALIFICADO	0501680913
110	VARGAS GUAMAN MARTHA CECILIA	CALIFICADO	1710657915
111	MANOSALVAS RIVERA BLANCA MARINA Y BETANCOURT FLORES ANGEL MIGUEL AQUILES	CALIFICADO	1704017456
112	ULLCO MASABANDA MARIA MAGDALENA	CALIFICADO	1710348465
113	GOMEZ ALTAMIRANO CECILIA DE LOURDES	CALIFICADO	1707350706
114	COMITÉ PROMEJORAS PRIMAVERA DE CORNEJO (ZUMBANA PRADO XIMENA DEL ROSARIO)	NO	1708839128

SR. ANTONIO ZUMBANA PRADO


PRESIDENTE

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO PRIMAVERA DE CORNEJO

TRÁMITE: 2009-9947-MIES-E

OFICIO No. 00293 -DAL-JV-MIES-09

Quito, 18 JUN. 2009

Señor

Heriberto Antonio Zumbana Prado

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRIMAVERA DE CORNEJO"

Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de junio de 2009, manifiesta que en Asamblea de 07 de junio de 2009, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PRIMAVERA DE CORNEJO"**; cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

- | | |
|---|--|
| 1. ABARCA SACAN MARIA DELIA | 23. PERALTA PULGARIN EVANGELINA |
| 2. ALLAICA CONDO JOSE LUIS | 24. PINDUISACA PINDUISACA MARIA TERESA |
| 3. AYALA SIGCHA JORGE MANUEL | 25. PRADO GARCIA NIEVES PIEDAD |
| 4. BONIFAZ TENELEMA RODRIGO | 26. QUINAUPA CALAMA MANUEL HUMBERTO |
| 5. CASA MOLINA SEGUNDO SEBASTIAN | 27. QUINTE ALLAICA JOSE ALFREDO |
| 6. CELA CAMPANA NILDA DUDIVERI | 28. QUINTE ALLAICA MARIA AURORA |
| 7. CHICAISA TOASA IGNACIO | 29. RAURA UMAGINGA JOSE RAFAEL AUGUSTO |
| 8. CHICAIZA MUNCHA ROSA MERCEDES | 30. RAURA UMAJINGA JOSE IGNACIO |
| 9. CIFUENTES GALEAS MIGUEL EDUARDO | 31. RAURA UMAJINGA NESTOR FABIAN |
| 10. FALCON PEÑAFIEL MARIA MARIANA | 32. SINCHE SINCHE LUZ MARIA |
| 11. GARCES AGUIRRE CARLOS ALBERTO | 33. TENESACA GUACHO MARIA ELENA |
| 12. GOMEZ ALTAMIRANO CECILIA DE LOURDES | 34. TINAJERO CARLOS EMILIO |
| 13. GUAIÑA TACURI PEDRO | 35. ULLCO MASABANDA MARIA MAGDALENA |
| 14. GUEVARA PORRAS JAIME EDUARDO | 36. ULLCU QUINAPANTA MARIA EMILIA |
| 15. GUZMAN MONTE MARIANA MARLENE | 37. VACA TAMAYO ANA MARIA |
| 16. JARAMILLO VARGAS CARMEN HORTENCIA | 38. VARGAS GUAMAN MARTHA CECILIA |
| 17. LEMA LUNA CARLOS | 39. VEGA TOANPANTA GUSTAVO ADOLFO |
| 18. MANOBANDA REMACHE LUZ ANGELICA | 40. YANEZ LUTUALA JOSE VICENTE |
| 19. MOLINA GARCIA FREDDY ESTUARDO | 41. YUPA PROCEL JULIAN |
| 20. MUÑOZ PILATAXI JORGE IGNACIO | 42. YUQUILEMA RICCHAG SEGUNDO NESTOR |
| 21. NAULA VILLALOBOS JUAN | 43. ZURITA MAZABANDA MANUEL MESIAS |
| 22. OLMEDO ALVAREZ LILIA CARMITA | |

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, las misma debe ser registradas en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deben participar los socios que se encuentran registrados en el MIES, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso y exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las Organizaciones deben tener registrada su Directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

Para mayor información llame al 023983000 Ext. 1706-1006

Atentamente,


Ab. Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (E)

SR / J. Velasco -
17/06/2009





Ministerio de Desarrollo Humano

I

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Quito, 04 de noviembre del 2003
Oficio No. 3634-DAJ-MDH-2003

TRAMITE No. 9651-2003

Señores
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRIMAVERA
Presente.-

De mi consideración:

En atención a oficio ingresado en esta Cartera de Estado, solicitando el registro de los señores:

NOMBRES	No. CEDULAS
ZUMBANA PRADO HERIBERTO ANTONIO ✓	170888776-3
ZUMBANA POMBOZA JOSE VIDAL ✓	170251431-4
CADENA CADENA MARIA ETELVINA ✓	171136344-8
SAMANIEGO PARRA MARIA AVELINA ✓	170466398-6
QUISAGUANO GAVILEMA LUIS RODRIGO ✓	050183647-2
GUACHI OCHOA MARIA ROSA ✓	180262509-3
AREVALO TENESACA BLANCA INES ✓	010186277-9
ECHVERRIA SEGUNDO ALEJANDRO ✓	171032891-3
ILLESCAS PINOS SEGUNDO MIGUEL ✓	010109460-5
JAMI UMAJINGA ELVIA ISOLINA ✓	050206940-4
• BRAVO BAREN ROSA HERMENCIA ✓	170325220-3
YUPA SILVA MARÍA BARVARITA ✓	171116408-5
PASTUÑA MANCERO MARGOTH GUADALUPE ✓	170850763-5
• PILATAXI CHULCA MARIA DEL CARMEN LUISA ✓	170650485-7
ZURITA AROCA ALCIVAR MANUEL ✓	020135946-0
• QUIZHPI LATA MARIA ZOILA ✓	060173061-7
COBOS COBOS NOE JOSE ✓	170968280-9
• VALDIVIESO ALBAN ANGEL ISAUL ✓	171521968-7
RAMOS CATOTA MANUEL SEGUNDO ✓	171000023-1
BANO VICHICELA MARIA DOLORES ✓	170927944-0
BETANCOURT FLORES ANGEL MIGUEL AQUILES ✓	170401745-6
CHACON FRANCISCO DANIEL ✓	171055602-6
MASABANDA SEVILLA EFRAIN KLEBER ✓	050201458-2
SUASNAVAS LEIVA JOSE ERNESTO ✓	171150207-8
GUIBLA CARRILLO LUIS ENRIQUE ✓	020102826-3
GAGNAY ANDRANGO ANGEL ALBERTO ✓	060026944-3
CHASI TOCA CARMEN AMELIA ✓	050134988-0
• PILAGUANO PILLAJO LUIS ALBERTO ✓	170041310-5

Al respecto debo comunicarle, que del particular se ha procedido ha tomar debida nota.

Atentamente,

Dr. Patricio Muñoz Hidalgo
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA



LISTA DE SOCIOS FUNDADORES DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRIMAVERA DE CORNEJO

APellidos y Nombres	Domicilio	Cedula	Cert. Vota	E. Civil	Profesion	Firma
Bedón Edwin René	B. La Primavera	171167582-5	13-247	Casado	Chofer	
Bustillos Borja Norma Marisol	B. La Primavera	050185308-9	2-239	Unión Libre	M.Artesanal	
Guingla Calucho Gonzalo Manuel	B. La Primavera	020049357-5	51-140	Unión Libre	Albañil	
Jacome Chicalza José Elias	B. La Primavera	170218082-7	107-055	Viudo	Zapatero	
Jara Muñoz Luis Fernando	B. La Primavera	170907909-7	108-069	Casado	E.Público	
Molina Edwin	B. La Primavera	171059604-8		Casado	Obrero	
Molina José Oswaldo	B. La Primavera	170800280-1	133-271	Casado	Pintor	
Negrete Usurno Marco Polo	B. La Primavera	050307157-3		Casado	E.Privado	
Pilco Cutlopala Luis Bolívar	B. La Primavera	060238167-5	221-131	Casado	Obrero	
Piray Paguay Víctor Vinicio	B. La Primavera	171137223-3	170-295	Unión Libre	E.Privado	
Quishpe Chitupanta Luis	B. La Primavera	050168081-3		Casado	Albañil	
Raura Luis	B. La Primavera	171627644-7		Casado	Contratista	
Raura Umaguinga José Ignacio	B. La Primavera	050211456-4	12-214	Casado	Albañil	



I

LISTA DE SOCIOS FUNDADORES DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRIMAVERA DE CORNEJO

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DOMICILIO	CEDULA	CERT.VOTA E.CIVIL	PROFESION	FIRMA
14	Sangucho Roberto	B. La Primavera	171042685-7		Casado Contratista	<i>Roberto Sangucho</i>
15	Sanmartin Calba Santos Isidro	B. La Primavera	110265905-7	263-187	Casado Administrad.	<i>Santos Sanmartin</i>
16	Toapanta Martha Susana	B. La Primavera	170036583-4	15-100	Casado Comerciante	<i>Martha Toapanta</i>
17	Tuapanta Guerrero Carlos Humberto	B. La Primavera	020093569-0	46-080	Casado Obrero	<i>Carlos Humberto Tuapanta</i>
18	Villacis Hidalgo Segundo Arnulfo	B. La Primavera	060161398-7	59-283	Casado Médico	<i>Segundo Arnulfo Villacis</i>
19	Yancha Chicalza Luis Alfredo	B. La Primavera	180244644-1	12-172	Casado Obrero	<i>Luis Alfredo Yancha</i>

[Signature]
PRESIDENTE



[Signature]
SECRETARIO



858

70

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRIMAVERA DE CORNEJO
 LISTADO DE SOCIOS
 AL 31-12-2005

LOTE	SOCIO
1	PEREZ SANTANA LOURDES AMPARO <i>NO</i>
2	MUÑOZ PILATAXI JORGE IGNACIO
3	SANMARTIN CALBA SANTOS ISIDRO
4	GUALAN LEMACHE GLORIA CLARIZA
5	GONZALES ROSERO FANNY ISABEL
6	NO EXISTE
7	GAGNAY ANDRANGO ANGEL ALBERTO
8	PERALTA PULGARIN EVANGELINA
9	PINDUISACA PINDUISACA MARIA TERESA
10	MOLINA GARCIA FREDDY ESTUARDO
11	CESAR ROBERTO Y ALEX EDUARDO SANGUCHO PALACIOS (PALACIOS QUISHPE FANNY DEL CARMELO)
12	RAURA UMAJINGA JOSE IGNACIO
13	JAMI IMAJINGA ELVIA ISOLINA
14	LEMA LUNA CARLOS
15	LEMA LUNA CARLOS
16	BAEZ FREIRE NUBIA ALEXANDRA
17	BAEZ FREIRE NUBIA ALEXANDRA
18	SAMANIEGO PARRA MARIA AVELINA
19	NO EXISTE
20	NO EXISTE
21	CAZA ZOILA ROSA
22	YUPA SILVA MARIA BARBARITA
23	OLMEDO ALVAREZ LILIA CARMITA
24	TACO ALBAN LUIS ALFREDO
25	ARROYO GALARRAGA QUIMENA DE LOURDES
26	AYALA SIGCHA JORGE MANUEL
27	RAURA UMAJINGA LUIS EDUARDO
28	CHICAIZA MUNCHA ROSA MERCEDES
29	NEGRETE USUNO MARCO POLO
30	HURTADO AREQUIPA HECTOR SALOMON
31	HURTADO AREQUIPA HECTOR SALOMON

12

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRIMAVERA DE CORNEJO
 LISTADO SE SOCIOS
 AL 31-12-2005

LOTE	SOCIO
32	ABARCA SACAN MARIA DELIA
33	LOPEZ PEREZ LAURA INEZ
34	TUAPANTA GUERRERO CARLOS HUMBERTO
35	JACOME CHANATASIG MERCEDES ALICIA
36	BAÑO VICHICELA MARIA DOLORES
37	CHICAIZA TOAZA IGNACIO
38	RIVERA MOTOCHÉ JESUS SEVERINO
39	PASQUEL CRUZ CARMEN AMELIA
40	CELA CAMPAÑA NILDA DUDIVERY
41	CELA CAMPAÑA NILDA DUDIVERY
42	RIVADENEIRA BONILLA ANGEL GUSTAVO
43	JARAMILLO VARGAS CARMEN HORTENCIA
44	RAURA UMAGINGA JOSE RAFAEL AUGUSTO
45	TINAJERO CHICAIZA SILVANA ESTEFANIA (TINAJERO CARLOS EMILIO)
46	RAURA UMAGINGA JOSE IGNACIO
47	CHICAIZA PAIDA EDISON
48	BALON MOLINA VERONICA ALEXANDRA
49	GUZMAN MONTE MARIANA MARLENE
50	VALDIVIESO ALBAN ANGEL ISAUL
51	YUPA PROCEL JULIAN
52	PONCE LOPEZ LUIS EDGAR
53	ZUMBANA PRADO HERIBERTO ANTONIO
54	GUACHI OCHOA MARIA ROSA
55	VACA TAMAYO ANA MARIA
56	VACA TAMAYO ANA MARIA
57	AREVALO TENESACA BLANCA INES
58	YUQUILEMA RICCHAG SEGUNDO NESTOR
59	MARTINEZ ANDRANGO WASHINGTON
60	RAURA UMAGINGA LUIS JORGE (RAURA UMAJINGA JOSE IGNACIO)
61	GARCES AGUIRRE CARLOS ALBERTO
62	BUSTILLOS BORJA NORMA MARISOL
63	JARA MUÑOZ LUIS FERNANDO

A.

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA PRIMAVERA DE CORNEJO
 LISTADO SE SOCIOS
 AL 31-12-2005

LOTE	SOCIO
64	ECHEVERRIA SEGUNDO ALEJANDRO
65	PILCO CUTIOPALA LUIS
66	PEREZ MASABANDA SEGUNDO MEDARDO (PEREZ MASABANDA MARIA FILADELFIA)
67	BEDON EDWIN RENE (BEDON BERTHA CECILIA)
68	PURUNCAJA ALAJO GLADIS MARIANA
69	CHACON FRANCISCO DANIEL
70	CADENA CADENA MARIA ETELVINA Y ESTRADA VELASTEGUI FABIAN
71	VALENCIA MERA LUPA
72	ERICK ISIDRO Y JASON ANTONIO SAN MARTIN ORDOÑEZ (SAN MARTIN CALBA SANTOS ISIDRO)
73	ALLAICA CONDO JOSE LUIS
74	GUAMÁN GONZALES CELSO LEONARDO
75	GUAYÑA TACURI PEDRO
76	CASA CANDO MIGUEL ANGEL (CASA MOLINA SEGUNDO SEBASTIAN)
77	ZURITA PRADO JANEY (PRADO GARCIA NIEVES PIEDAD)
78	ULLCU QUINAPANTA MARIA EMILIA
79	BONIFAZ TENELEMA RODRIGO
80	COBOS COBOS NOE JOSE
81	FALCON PEÑAFIEL MARIA MARIANA
82	SUASNAVAS LEIVA JOSE ERNESTO
83	QUINTE ALLAICA JOSE ALFREDO
84	QUINTE ALLAICA MARIA AURORA
85	CUVI QUIZHPI NATHALI LORENA Y PILAHUANO QUIZHPI RUTH ESTEFANIA (QUIZHPI LATA MARIA ZOILA)
86	CIFUENTES GALEAS MIGUEL EDUARDO Y PEÑA VEGA ANA CECILIA
87	GUIBLA CARRILLO LUIS ENRIQUE
88	YUGSI QUISAGUANO MARIA ESTHER
89	COTO MONTOYA ROBERTO
90	COTO MONTOYA ARCADIO RICARDO
91	PILLAJO TACURI JOSE HUMBERTO
92	IBARRA ZABALA ANGEL CRISTOBAL
93	PASTUÑA MANCERO MARGOTH GUADALUPE
94	HERRERA CHILUIZA MENTOR HOLGER
95	RAMOS CATOTA MANUEL SEGUNDO

71.

INFORME
EMAAP-Q



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

EMAAP-Q | QUITO
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN S 107332704 VALIDO HASTA Agosto 2010

www.emaapp.com.ec - Atención al cliente: 1-800-242424

Factura Nro. 001-013-0947806



CUENTA N°: 73242851

CLIENTE: ZUMBANA PRADO HERIBERTO 009/11/11 TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA PRIMAVERA CORNEJO LT 53
PLACA PREDIAL:
N° DE MEDIDOR: 33907
SECTOR: LA ACADIA
CTA. ESP: 0

CICLO	R	TAUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01		18	029	06642	66	66
CONSUMO (M3)	16		N. DEP	0	TARIFA Domestico	
FACTURACIÓN	Real		SEC. EGO.		9	

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1,87
ALCANTARILLADO	1,49
ADMIN. CLIENTES	2,10

I

EMAAP

CLIENTE

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2009-10-02 550 2009-11-04 566

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO

REGISTRO DE PAGO

PERIODO	M3
08-11	13
08-12	16
09-01	20
09-02	15
09-03	14
09-04	15
09-05	15
09-06	17
09-07	13
09-08	13
09-09	15
09-10	12
09-11	16

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

SUBTOTAL IVA 0%

7,46 1,00

MESES DEUDA

TOTAL A PAGAR

USD

7,46

SGS Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 2009-11-04

FECHA VENCIMIENTO 2009-11-16

NOTÉNDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



EMAAP-Q
RUC: 178009370001

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO
MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. **1107332704** VALIDO HASTA

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001-013-225654



osto 2010

CUENTA N°: **73257262** RUC/CI:

CLIENTE: **AREVALO TENESACA BLANCA I** TELEFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA PRIMAVERA CORNEJO LT 57**

PLACA PREDIAL: **6114517** SECTOR: **LA ARCADIA**
N° DE MEDIDOR: **6114517** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-01-04	156	2010-02-02	174
EVOLUCION DE SU CONSUMO			
PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGOS	
09-02	13	157	23,48
09-03	12	2010/03/01	
09-04	13		
09-05	17		
09-06	15		
09-07	16		
09-08	17		
09-09	22		
09-10	27		
09-11	19		
09-12	11		
10-01	14		
10-02	18		

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-02-02** FECHA VENCIMIENTO: **INMEDIATO**

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGOS

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18	050	06634	00	01
CONSUMO (M3)		18	N. DEP	0	T/ RIFA	
FACTURACIÓN		Real		SEC. ECO. 9	Domestico	

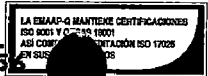
DETALLE DE FACTURACION		VALOR USD
AGUA		4,35
ALCANTARILLADO		1,68
ADMIN. CLIENTES	I	2,10
SALDO ATRASADO		12,63
FACTURA VENCIDA		2,72
SUBTOTAL		23,48
IVA 0%		0,00
MESES DEUDA	3	
TOTAL A PAGAR		USD 23,48

CLIENTE

Handwritten signature



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 AUTORIZACIÓN SRI No. **1107332704** VALIDO HASTA



Factura No. **001-013-269595**

CUENTA N°: **73242690** RUC/CI:

CLIENTE: **SANMARTIN CALBA SANTOS I** TELÉFONO: **3001579**

DIRECCIÓN: **BA PRIMAVERA CORNEJO LT 72**
 PLACA PREDIAL: **35731** SECTOR: **LA ARCADIA**
 N° DE MEDIDOR: **35731** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	CURSO	DPTO.
01	073	18	050	03598	00	01

CONSUMO (M3) **24** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
 FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO. **9**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-02-02 0007332690-2359	2010-03-02 SANMARTIN CA 2 363

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	7.92
ALCANTARILLADO	3.06
ADMIN. CLIENTES	2.10

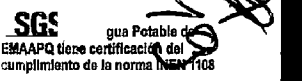
EVOLUCION DE SU CONSUMO REGISTRO DE PAGO

PERIODO	M3	VALOR
2010/03/15		\$ 13.08
09-03	39	
09-04	42	
09-05	26	
09-06	28	
09-07	35	
09-08	46	
09-09	60	
09-10	29	
09-11	36	
09-12	30	
10-01	35	
10-02	21	
10-03	24	

MENSAJES AL CLIENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

Handwritten notes:
 100-2076 # 3
 100-2076 # 4



FECHA EMISIÓN: **2010-03-02** FECHA VENCIMIENTO: **2010-03-15**

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SUBTOTAL	13.08
IVA 0%	0.00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 13.08

CLIENTE



ANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1
AUTORIZACIÓN SRI No: **1107332704** VALIDO HASTA

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424

Factura Nro. 001-013-0954620



CUENTA N°: **73838517**

RUC/CI: **1708507635**

sto 2010

CLIENTE: **PASTUSA MANCERO MARGOTH**

TELÉFONO: **3000538**

DIRECCIÓN: **BA PRIMAVERA CORNEJO LT 93**

SECTOR: **LA ARCADIA**

PLACA PREDIAL: **0e6-110**

N° DE MEDIDOR: **25046770**

CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2009-10-02	902	2009-11-04	918

EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO
PERIODO	M3	
08-11	14	
08-12	13	
09-01	24	
09-02	22	
09-03	29	
09-04	34	
09-05	34	
09-06	24	
09-07	14	
09-08	21	
09-09	20	
09-10	19	
09-11	16	

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO 1-800-242424

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18	025	06472	00	01

CONSUMO (M3) **16** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
 FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO.

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,987
ALCANTARILLADO	1,49
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,09



SUBTOTAL 7,55
IVA 0% 0,00

MESES DEUDA **1** TOTAL A PAGAR **USD 7,55**

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN **2009-11-04** FECHA VENCIMIENTO **2009-11-16**

NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CLIENTE



METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO
 E.V. QUITO
 MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 RUC: 1760009370001
 AUTORIZACIÓN SRI N.º. 106075905 VALIDO HASTA A

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424
2009

Factura Nro. 001-013-4600844



CUENTA N.º: **73257030** RUC/CI:
 CLIENTE: **YANEZ LUTUALA JOSE** TELÉFONO: **0**
 DIRECCIÓN: **BA PRIMAVERA CORNEJO LT 97**
 PLACA PREDIAL: **26181075** SECTOR: **LA ARCADIA**
 N.º DE MEDIDOR: **26181075** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	ISO	DPTO.
01	073	18	045	06458	00	01

CONSUMO (M3) **18** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
 FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO.

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2009-03-03	588	2009-04-02	606

DETALLE DE FACTURACION

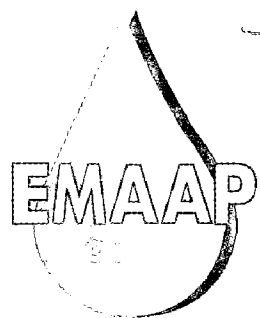
DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	4,35
ALCANTARILLADO	1,68
ADMIN. CLIENTES	2,10

PERIODO	M3
08-04	21
08-05	25
08-06	41
08-07	37
08-08	22
08-09	19
08-10	26
08-11	35
08-12	28
09-01	34
09-02	16
09-03	18

REGISTRO DE PAGO

MENSAJES AL CLIENTE

EL CNE INFORMA QUE EL REGISTRO ELECTORAL SE HA INCREMENTADO, CONSULTE SU NUEVO LUGAR DE VOTACION, LLAMANDO AL 150 O SMS AL 150 Y EN WWW.CNE.GOV.EC



SUBTOTAL 8,13
IVA 0% 0,00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD	8,13
-------------	---------------	-----	------

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2009-04-02** FECHA VENCIMIENTO: **2009-04-01**

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CLIENTE



EMAAP-Q
RUC: 176009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



AUTORIZACIÓN SRI No. **1107332704** VALIDO HASTA **Agosto**

Factura Nro. 001-013-22564

CUENTA N°: **73253405** RUC/CI: **1704663986**

CLIENTE: **SAMANIEGO PARRA MARIA A** TELÉFONO: **3000727**

DIRECCIÓN: **BA PRIMAVERA CORNEJO LT 18**
PLACA PREDIAL: **35703** SECTOR: **LA ARCADIA**
N° DE MEDIDOR: CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUEN	PISO	DPTO.
01	073	18	047	06510	00	01

CONSUMO (M3) **25** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO. **9**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	8,35
ALCANTARILLADO	3,22
ADMIN. CLIENTES	2,10
DETALLE DE FACTURACION	

SUBTOTAL	13,67
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 13,67

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2010-01-04	891	2010-02-02	916

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
09-02	8	
09-03	6	
09-04	19	
09-05	5	
09-06	18	
09-07	7	
09-08	11	
09-09	15	
09-10	7	
09-11	6	
09-12	5	
10-01	18	
10-02	25	

MENSAJES AL CLIENTE
-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-02-02** FECHA VENCIMIENTO: **2010-02-17**

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO.

CLIENTE



EMAAP-Q
RUC: 1760009370001

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO
MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. **1107332704** VALIDO HASTA

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



Factura No. 001-013-269629

CUENTA N°: **73254670** RUC/CI: **1800909127**

CLIENTE: **PEREZ MASABANDA SEGUNDO** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA PRIMAVERA CORNEJO LT 66**
PLACA PREDIAL: **35704** SECTOR: **LA ARCADIA**
N° DE MEDIDOR: **35704** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18		050 06586	00	01

CONSUMO (M3) **18** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO **9**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	4.35
ALCANTARILLADO	1.68
ADMIN. CLIENTES	2.10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-02-02	1 649	2010-03-02	1 667
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-03	12		
09-04	10		
09-05	10		
09-06	10		
09-07	10		
09-08	8		
09-09	8		
09-10	10		
09-11	8		
09-12	6		
10-01	15		
10-02	19		
10-03	18		

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO 1-800-242424

SUBTOTAL 8.13
IVA 0% 0.00

MESES DEUDA **1** TOTAL A PAGAR **8.13** USD



Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable Quito

EMAAP-Q
RUC: 1760009370001



TOTAL A PAGAR USD **8.13**

RECAUDACION

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN **2010-03-02** FECHA VENCIMIENTO **2010-03-15**

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Oficio 043-ED - 2005
Quito, ~~13~~ **ENE. 2005**


Señor.
Fabián Estrada V.
**SECRETARIO DEL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO
"LA PRIMAVERA DE CORNEJO"**
Presente

De mi consideración:


En atención a su oficio S/n, en el mismo que solicita informe técnico sobre la franja de protección de la red de alcantarillado del barrio La Primavera de Cornejo, cúpleme manifestarle lo siguiente:

Realizada la inspección al barrio "La Primavera de Cornejo", se pudo constatar la existencia de la red de alcantarillado, la misma que deberá mantener una franja de protección de 3.00 m, es decir 1.50 m a cada lado del eje de la tubería, al que la EMAAP-Q, deberá tener libre ingreso para la operación y mantenimiento de la red.

Atentamente,


Ing. Jaime Núñez R
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

HC 000084

SJH/ 



INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0172534

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 125390005-54
Valor a pagar: 4.67

Fecha de emisión 09/02/2010

Fecha de vencimiento 24/02/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1253900 - 2 SAMANIEGO PARRA MARIA AVELINA

Cédula / R.U.C.: 170466398-6 09/02/2010
Dirección servicio: CALLE F *** LT 18 PB 1 CALLE B LA PRIMAVERA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-3600
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 472236-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 07/01/2010 Hasta: 05/02/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

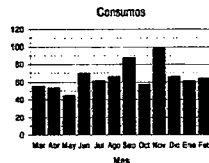
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	6535.00	6470.00	65 Kwh		4.47
07h00-22h00			Kwh		0
22h00-07h00			Kwh		0
Reactiva			Kwhr		0
Demanda Cliente			KW		0
Maxima			KW		0
Maxima en pico			KW		0

VALOR FACTURABLE: 4.47
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO - 1.50
SUBSID.TARI.DIG.ELEC - 0.37
COMPENS.RAC.ENERG. - 0.83
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME - 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 2.47

Su ahorro por la Tarifa de
la Dignidad es de
1.08

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0172534

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 125390005-54
Valor a pagar: 4.67

Fecha de emisión 09/02/2010

Fecha de vencimiento 24/02/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1253900 - 2 SAMANIEGO PARRA MARIA AVELINA

Cédula / R.U.C.: 170466398-6 09/02/2010
Dirección servicio: CALLE F *** LT 18 PB 1 CALLE B LA PRIMAVERA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-3600
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

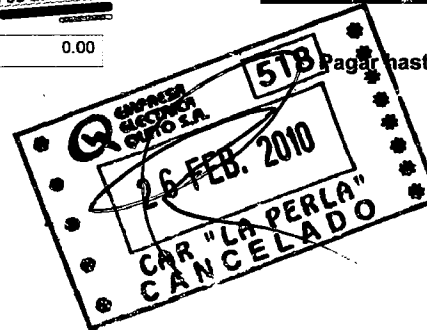
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.35
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.76
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.20

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.47
Otros valores a pagar (2):	2.20
TOTAL (1+2):	4.67

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Su ahorro por la Tarifa de
la Dignidad es de
1.08

Pagar hasta: 24/02/2010



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-0172564**
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: **127004102-33**
Valor a pagar: **6.89**

Fecha de emisión **09/02/2010**

Fecha de vencimiento **24/02/2010**

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1270041 - 5** YANEZ LUTUALA JOSE VICENTE 09/02/2010
Cédula / R.U.C.: 050199894-6
Dirección servicio: CALLE E *** 97 PB 1 CALLE A LA PRIMAVERA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-4000
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 480072-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 07/01/2010 Hasta: 05/02/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	8574.00	8467.00	107	Kwh	7.46
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

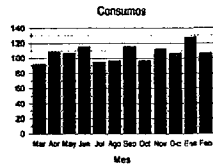
VALOR FACTURABLE: 7.46
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.50
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 1.68
COMPENS.RAC.ENERG. 0.93
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 4.05

Compensación por racionamiento
NOV-2009 \$ 0.93 USD
La Energía ya es de todos!

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **2.39**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



Handwritten initials and numbers: 17, 18, 20

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-0172564**
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: **127004102-33**
Valor a pagar: **6.89**

Fecha de emisión **09/02/2010**

Fecha de vencimiento **24/02/2010**

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1270041 - 5** YANEZ LUTUALA JOSE VICENTE 09/02/2010
Cédula / R.U.C.: 050199894-6
Dirección servicio: CALLE E *** 97 PB 1 CALLE A LA PRIMAVERA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-4000
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

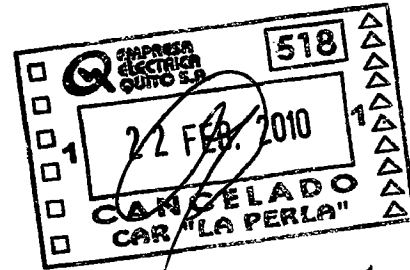
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.53
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.22
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.84

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.05
Otros valores a pagar (2):	2.84
TOTAL (1) + (2):	6.89

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: **24/02/2010**



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4791569
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 136115902-73
Valor a pagar: 18.97

Fecha de emisión 09/12/2009

Fecha de vencimiento 28/12/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1361159 - 9** PASTUNA MANCERO MARGOTH **08/12/2009**
Cédula / R.U.C.: 170850763-5
Dirección servicio: CALLE F *** LT 93 CALLE A LA PRIMAVERA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-3730
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: 205 (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1109800-HOL-AA **Factor de multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 06/11/2009 **Hasta:** 07/12/2009 **Días:** 31 **Tipo consumo:** Estimado

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:
	Actual	Anterior	Consumo			
Energía	7734.00	7565.00	169	Kwh	12.12	COMERCIALIZACION 1.41
07h00-22h00				Kwh	0	SUBSIDIO SOLIDARIO 1.35
22h00-07h00				Kwh	0	I.V.A.(0%) 0.00
Reactiva				Kwhr	0	TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 14.88
Demanda Cliente				KW	0	
Maxima				KW	0	
Maxima en pico				KW	0	

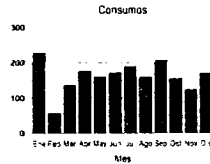
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **9.00**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4791569
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 136115902-73
Valor a pagar: 18.97

Fecha de emisión 09/12/2009

Fecha de vencimiento 28/12/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1361159 - 9** PASTUNA MANCERO MARGOTH **08/12/2009**
Cédula / R.U.C.: 170850763-5
Dirección servicio: CALLE F *** LT 93 CALLE A LA PRIMAVERA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-3730
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: 205 (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.00
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.00
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.09

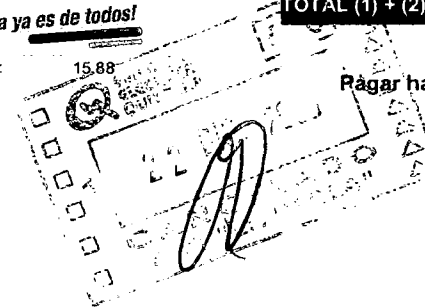
TOTAL A PAGAR
Valor servicio eléctrico (1): **14.88**
Otros valores a pagar (2): **4.09**
TOTAL (1) + (2): 18.97



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 15.88

Pagar hasta: 28/12/2009



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR RESECURADOR S.A. 2009-09-27 / 36720114 S.C.

IMPRESO POR RESECURADOR S.A. 2009-09-27 / 36720114 S.C.



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 /

ENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650397

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 108726507-94
Valor a pagar: 6.12

Fecha de emisión

09/03/2010

Fecha de vencimiento

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1087265 - 0 SANMARTIN ISIDRO

09/03/2010

Cédula / R.U.C.: 110265905-7

Dirección servicio: CALLE F 72 CALLE A LA PRIMAVERA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-3790

Parroquia - Cantón: GUAMANI

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 433662-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 05/02/2010 Hasta: 08/03/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unidad	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	12321.00	12224.00	97	Kwh	6.74
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

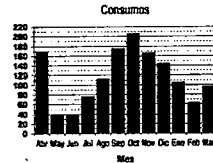
VALOR FACTURABLE:	6.74
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	- 1.50
SUBSID.TARI.DIG.ELEC	- 1.36
COMPENS .RAC.ENERG.	- 1.16
I.V.A.(0%)	0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME	- 0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):	3.42

Compensación por racionamiento:
La Energía ya es de todos: 1.16 U.S.D

Su ahorro por la Tarifa de
la Dignidad es de:
2.07

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



IMPRESO POR ASSEINDA S.A. / 2010/FEB/11 / 35720114 TOPV

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650397

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 108726507-94
Valor a pagar: 6.12

Fecha de emisión

09/03/2010

Fecha de vencimiento

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1087265 - 0 SANMARTIN ISIDRO

09/03/2010

Cédula / R.U.C.: 110265905-7

Dirección servicio: CALLE F 72 CALLE A LA PRIMAVERA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-3790

Parroquia - Cantón: GUAMANI

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

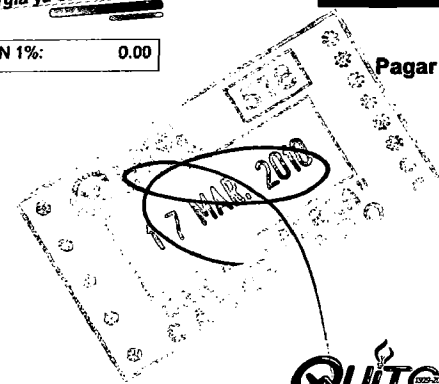
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.45
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.05
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.70

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.42
Otros valores a pagar (2):	2.70
TOTAL (1) + (2):	6.12

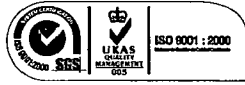
La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/03/2010



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. / 2010/FEB/11 / 35720114 TOPV



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650404

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 150293023-7
Valor a pagar: 2.10

Fecha de emisión

09/03/2010

Fecha de vencimiento

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1502930 - 7** PEREZ M SEGUNDO

09/03/2010

Cédula / R.U.C.: 180090912-7

Dirección servicio: CALLE F LT-66 PB CALLE A LA PRIMAVERA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-3862

Parroquia - Cantón: GUAMANI

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 601274-HEX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 05/02/2010 Hasta: 08/03/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1.00	1.00	0	Kwh	0
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

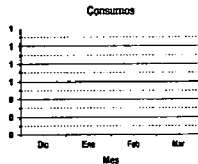
VALOR FACTURABLE: 1.41
COMERCIALIZACION 0.00
SUBSIDIO CRUZADO 0.14
COMPENS. RAC.ENERG. 0.00
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 0.58

Su ahorro, por la Tarifa de la Dignidad es de **0.71**

Compensación por racionamiento
La Energía ya es de todos! = 0.14 USD

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0650404

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 150293023-7
Valor a pagar: 2.10

Fecha de emisión

09/03/2010

Fecha de vencimiento

25/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1502930 - 7** PEREZ M SEGUNDO

09/03/2010

Cédula / R.U.C.: 180090912-7

Dirección servicio: CALLE F LT-66 PB CALLE A LA PRIMAVERA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-3862

Parroquia - Cantón: GUAMANI

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.08
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.26

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.54

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	0.58
Otros valores a pagar (2):	1.54
TOTAL (1) + (2):	2.10

(*) BASE IMPONIBLE RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/03/2010

100319153807150621541 Dolares
5062N 2010/03/19 10:03:13
15948635062154

La Energía ya es de todos!

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. / 2010/FEB/11 / 23620114.TDPV

IMPRESO POR ASSEDA S.A. / 2010/FEB/11 / 23620114.TDPV

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-006-0172559

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 108730706-57
Valor a pagar: 11.36

Fecha de emisión 09/02/2010

Fecha de vencimiento INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1087307 - K GUINGLA GONZALO

Cédula / R.U.C.: 020049357-5

09/02/2010

Dirección servicio: OE6 * 57 PB LEOPOLDO CHAVEZ SAN VICENTE CORNEJO**

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-3920

Parroquia - Cantón: GUAMANI

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.37
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.78
SALDO ANTERIOR (1)		6.70
INTERES MORA		0.02
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		8.96



La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.40
Otros valores a pagar (2):	8.96
TOTAL (1) + (2):	11.36

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: INMEDIATO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001:2000



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 **TRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368**

Factura No. 001-006-0172559
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 108730706-57
Valor a pagar: 11.36

Fecha de emisión: 09/02/2010

Fecha de vencimiento: NMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1087307 - K GUINGLA GONZALO

09/02/2010

Cédula / R.U.C.: 020049357-5

Dirección servicio: OE6 *** 57 PB LEOPOLDO CHAVEZ SAN VICENTE CORNEJO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-3920

Parroquia - Cantón: GUAMANI

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 172223-LAN-AB **Factor de multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 07/01/2010 **Hasta:** 05/02/2010 **Días:** 29 **Tipo consumo:** Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	12251.00	12183.00	68	Kwh	4.68
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE:	4.68
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	- 1.50
SUBSID.TARI.DIG.ELEC	- 0.46
COMPENS.RAC.ENERG.	- 1.02
I.V.A.(0%)	0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME	- 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1):	2.40

Compensación por racionamiento
NOV 2009 \$ 1.02 USD
La Energía ya es de todos.

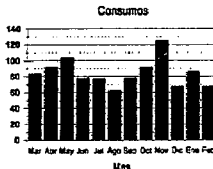
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **1.17**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
518

TOTAL VALORES PENDIENTES:

19 FEB. 2010
"CARILLO PERLA"
CANCELADO



IMPRESO POR ASSEDA S.A. / 2010-01-09 / 09:20:14 M.O.C.

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-0172517**
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: **122930223-69**
Valor a pagar: **23.31**

Fecha de emisión **09/02/2010**

Fecha de vencimiento **24/02/2010**

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1229302 - K** CARRERA LOPEZ SARA BERENIZA **09/02/2010**
Cédula / R.U.C.: 171259591-5
Dirección servicio: OE6 *** LT 53 MARIA A URRUTIA LA PRIMAVERA DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-3430
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: **538608-HEX-AM** Factor de multiplicación: **1.00** Constante: **1.00**
Recargo Pérdidas en Transformación: **0 %**
Desde: **07/01/2010** Hasta: **05/02/2010** Días: **29** Tipo consumo: **Leído**

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	8955.00	8729.00	226	Kwh	16.86
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 16.86
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 1.83
COMPENS. RAC.ENERG. 1.71
I.V.A.(0%) 0.00

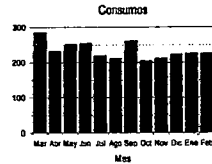
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 18.38

Su ahorro por la Tarifa de
la Dignidad es de **0.00**

Compensación por racionamiento
La Energía ya es de todos **1.71 USD**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-0172517**
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: **122930223-69**
Valor a pagar: **23.31**

Fecha de emisión **09/02/2010**

Fecha de vencimiento **24/02/2010**

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1229302 - K** CARRERA LOPEZ SARA BERENIZA **09/02/2010**
Cédula / R.U.C.: 171259591-5
Dirección servicio: OE6 *** LT 53 MARIA A URRUTIA LA PRIMAVERA DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-009-3430
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.10
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.73

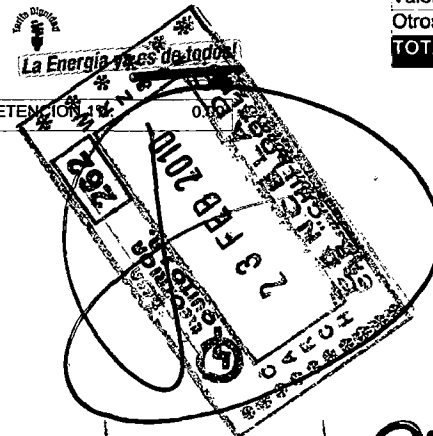
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 4.92

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	18.39
Otros valores a pagar (2):	4.92
TOTAL (1) + (2):	23.31

Pagar hasta: **24/02/2010**

(*) BASE PARA RETENCIÓN



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEEDA S.A. / 2010-01-06 / 28780114 B.O.C.

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-C-10-01-001
Quito, 7 de enero de 2010

Señor
ANTONIO ZUMBANA
Presente

Trámite 129419

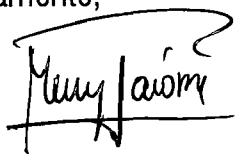
De mi consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 5 de Enero de 2010, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Barrio La Primavera de Cornejo, ubicado en la calle Pedro Montúfar Larrea y Leopoldo Chávez, sector Guamaní Alto, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa **si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector**, y que la carta de disponibilidad de servicio, se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico colegiado y registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Esta certificación tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.


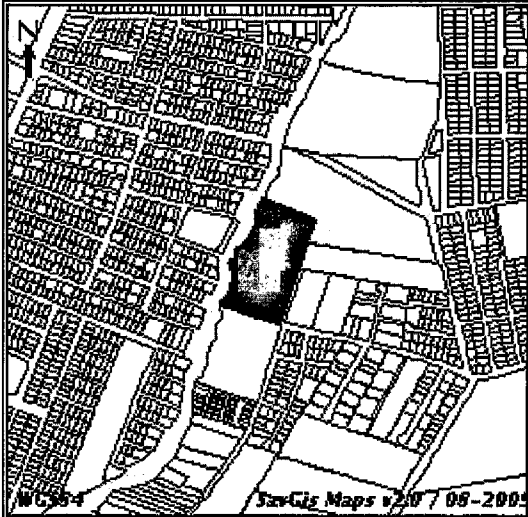
Atentamente,



Ing. Merci Jácome Morejón,
JEFA DEPARTAMENTO ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN, (e)

M.

**INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M**

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Jueves 3 de Febrero del 2011 (8:17)		Número: 331772	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 157781 Clave Catastral: 32810 05 003 000 000 000 Cédula de identidad: 00001791947754 Nombre del propietario: COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Barrio / Sector: Datos de terreno * Área de terreno: 20000,00 m2 Área de construcción: 2196,0 m2 Frente: 334,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N	0.0		0.0
- LEOPOLDO CHAVEZ	12.0	6.00 MTS. DEL EJE	0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	
		Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
Zona Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0	
		Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 10.00 MTS. DEL BORDE SUPERIOR./ - PREDIO TIENE FRENTE HACIA CALLE "LEOPOLDO CHAVEZ" EN EL SECTOR SUR-ORIENTAL./ - SECCION DE CALLE S/N; SE DEFINIRA CUANDO SE ENCUENTRE APROBADO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR./			
7.- Notas			
- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC. - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño. - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia de los PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad			


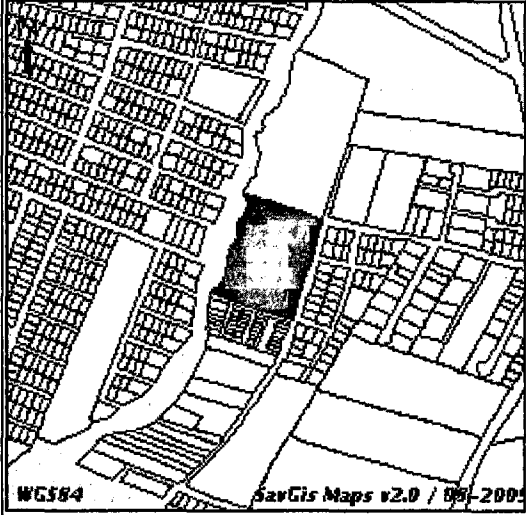


- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio, acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Montalvo, Getulio R. Montalvo
(4) ADMINISTRACIÓN ZONAL DE TUMBE



		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Jueves 3 de Febrero del 2011 (8:5)		Número: 331771	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 164951 Clave Catastral: 32910 03 011 000 000 000 Cédula de identidad: 00001791947754 Nombre del propietario: COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Guamani Barrio / Sector: S.VICENT CORNEJO Datos de terreno * Área de terreno: 14953,00 m2 Área de construcción: 2234,0 m2 Frente: 140,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- SAN VICENTE DE CORNEJO	12.0	6.00 MTS. DEL EJE	0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	
		Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
Zona Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0	
		Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 10.00 MTS. DEL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA./ SE INDICA QUE EN EL AREA DE PROTECCION DE QUEBRADA EXISTE COLECTOR-ALCANTARILLADO PARALELO A LA QUEBRADA./ - SECCION DE CALLE "SAN VICENTE DE CORNEJO" DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "LA ALBORADA" DE CORNEJO; SE INDICA QUE LA VIA SE ENCUENTRA ACTUALMENTE ADOQUINADA./ RESPETAR UNA SECCION MINIMA DE ACERA DE 2.00 MTS./			
7.- Notas			
- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC. - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño. - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia de los PUOS.			

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio, cercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

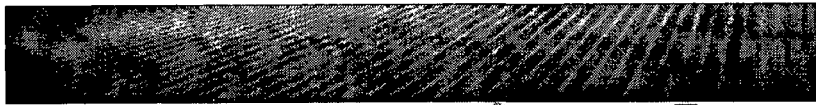
Firma Responsable



St. Montalvo, Alarza Fm. No

(4) ADMINISTRACION ZONA OCIDENTAL





Inicio

Contáctenos

(1) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario

Martes 25 de Mayo del 2010 (14:34)

Cerrar sesion

Micuenta

- Ultimo acceso
Martes 25 de Mayo del 2010
(14:22)
- IRM
- Informe
- Inventario CH
- ICUS
- Informe
- Noticias
- Página inicial

1.- Identificación del Propietario *
[Inf. Preliminar]

Número del predio: 157781
Clave Catastral: 32810 05 003 000 000 000
Cédula de identidad: 00001791947754
Nombre del propietario: COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO

2.- Identificación del Predio *

Parroquia:
Barrio / Sector:
Administración Zonal:
Datos de terreno *
Área de terreno: 20000,00 m2
Área de construcción: 2196,0 m2
Frente: 334,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

3.- Esquema de Ubicación del Predio

Ampliar

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N	0.0		0.0
- LEOPOLDO CHAVEZ	12.0	6.00 MTS. DEL EJE	0.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %	Pisos Altura:9 m Número de pisos:3	Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea		
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Etapla de incorporación: Etapla 1 (2006 hasta 2010)		
Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		
Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →		
Zona Zonificación:A31(A50000-0) Lote mínimo:50000 m2 Frente mínimo:125 m COS-TOTAL:0 % COS-PB:0 %	Pisos Altura:0 m Número de pisos:0	Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:0 m Entre Bloques:0 m
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada		
Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable		
Etapla de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)		
Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales		
Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 10.00 MTS. DEL BORDE SUPERIOR./
- PREDIO TIENE FRENTE HACIA CALLE "LEOPOLDO CHAVEZ" EN EL SECTOR SUR-ORIENTAL./
- SECCION DE CALLE S/N; SE DEFINIRA CUANDO SE ENCUENTRE APROBADO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR./

7.- Notas

- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.
- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes.
- Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
V3.4
2003-2009

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

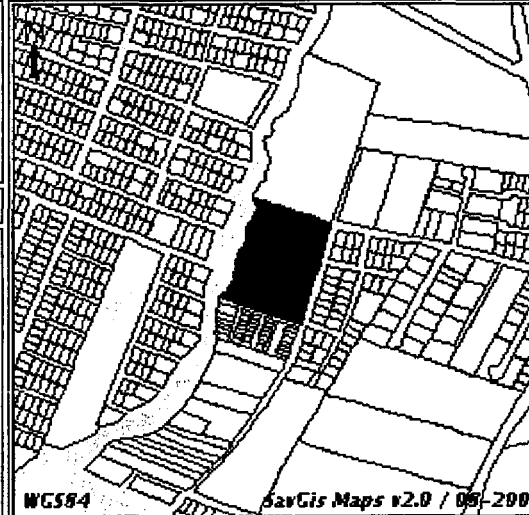
Fecha: Jueves 18 de Marzo del 2010 (11:56)

Número: 295893

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 164951
 Clave Catastral: 32910 03 011 000 000 000
 Cédula de identidad: 00001791947754
 Nombre del propietario: COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Guamani
 Barrio / Sector: S.VICENT CORNEJO

Datos de terreno *

Área de terreno: 14953,00 m2
 Área de construcción: 2234,0 m2
 Frente: 140,0 m
 Propiedad horizontal: NO
 Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- SAN VICENTE DE CORNEJO	12.0	6.00 MTS. DEL EJE	0.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: D3(D203-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 80 %		

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea

Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano

Etapa de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010)

Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: A31(A50000-0)	Altura: 0 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 50000 m2	Número de pisos: 0	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 125 m		Posterior: 0 m
COS-TOTAL: 0 %		Entre Bloques: 0 m
COS-PB: 0 %		

Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada

Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable

Etapa de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0)

Uso Principal:(PE) Protección ecológica / Áreas naturales

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 10.00 MTS. DEL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA./ SE INDICA QUE EN EL AREA DE PROTECCION DE QUEBRADA EXISTE COLECTOR-ALCANTARILLADO PARALELO A LA QUEBRADA./

- SECCION DE CALLE "SAN VICENTE DE CORNEJO" DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "LA ALBORADA" DE CORNEJO; SE INDICA QUE LA VIA SE ENCUENTRA ACTUALMENTE ADOQUINADA./ RESPETAR UNA SECCION MINIMA DE ACERA DE 2.00 MTS./

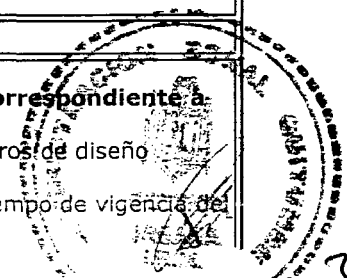
7.- Notas

- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño

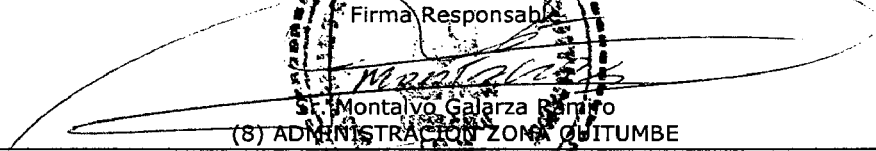
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros

- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia de los PUOS.


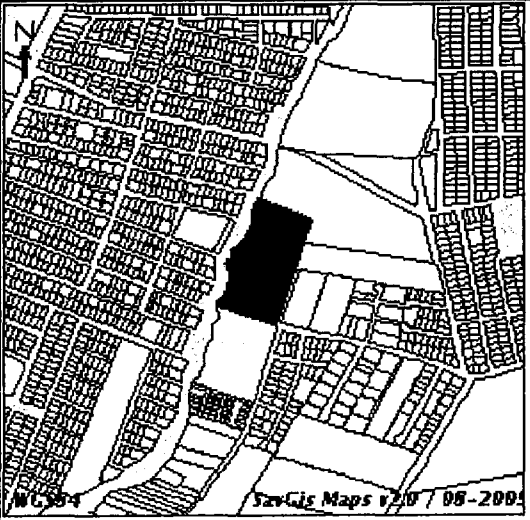


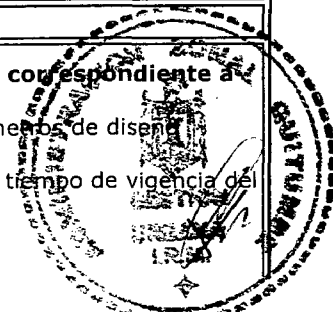
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
 - Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable


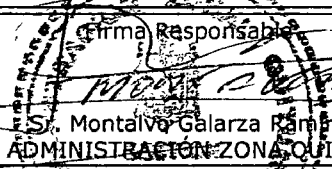


Sr. Montalvo Galarza Ramiro
(8) ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Jueves 18 de Marzo del 2010 (12:1)		Número: 295895	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 157781 Clave Catastral: 32810 05 003 000 000 000 Cédula de identidad: 00001791947754 Nombre del propietario: COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Barrio / Sector: Datos de terreno * Área de terreno: 20000,00 m2 Área de construcción: 2196,0 m2 Frente: 334,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N	0.0		0.0
- LEOPOLDO CHAVEZ	12.0	6.00 MTS. DEL EJE	0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
Zona Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 10.00 MTS. DEL BORDE SUPERIOR./ - PREDIO TIENE FRENTE HACIA CALLE "LEOPOLDO CHAVEZ" EN EL SECTOR SUR-ORIENTAL./ - SECCION DE CALLE S/N; SE DEFINIRA CUANDO SE ENCUENTRE APROBADO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR./			
7.- Notas			
- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC. - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño. - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad			



- Cualquier alteración lo anulará
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio, acérquese a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

 
Firma Responsable
S. Montalvo Galarza Rámbo
(8) ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL**INFORME DE REGULACION METROPOLITANA**

Fecha: Miércoles 25 de Enero del 2006 (13:22)

Número : 102363

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 157781
 Clave Catastral: 3281005003000000000
 Cédula de identidad: 1791947754
 Nombre del propietario: COMITE PRO MEJORAS LA PRIMAVERA CORNEJO

3.- Esquema de Ubicación del Predio

2.- Identificación del Predio *

Parroquia Guamani
 Barrio / Sector SIN NOMBRE3

Área del terreno: 20000.0m2 Área de construcción: 0.0m2 Frente: 334.0m PH: 0 DA: 0

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N	0.0		0.0
- LEOPOLDO CHAVEZ	12.0	6.00 MTS. DEL EJE	0.0

4.- Regulaciones

Zona
 Zonificación: PQ (Prot. Quebrada)
 Lote mínimo: 0 m2
 Frente mínimo: 0 m
 COS-TOTAL: 0 %
 COS-PB: 0.0 %

Pisos
 Altura: 0 m
 Número de pisos: 0

Retiros
 Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 0 m
 Entre Bloques: 0 m

Forma de Ocupación del Suelo: (P) Prot. Quebrada

Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable

Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)

Uso Principal: (PA) Áreas naturales

Zona
 Zonificación: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m2
 Frente mínimo: 10 m
 COS-TOTAL: 240 %
 COS-PB: 80.0 %

Pisos
 Altura: 9 m
 Número de pisos: 3

Retiros
 Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre Bloques: 6 m

Forma de Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Etapa de incorporación: Etapa 1 (2003 hasta 2005)

Uso Principal: (R2) Residencial Mediana Densidad

5.- Afectaciones:

6.- Observaciones:

- SECCION DE CALLE S/N; SE DEFINIRA CUANDO SE ENCUENTRE APROBADO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR./
 - PREDIO TIENE FRENTE HACIA CALLE "LEOPOLDO CHAVEZ" EN EL SECTOR SUR-ORIENTAL./
 - FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 10.00 MTS. DEL BORDE SUPERIOR./

- Notas

- (-) La propiedad está asignada con PQ, para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros

- Este informe tiene una validez de 2 años

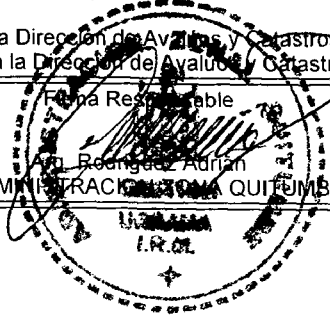
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes

- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad

- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

(8) ADMINISTRACION QUITO JUNBE



R.

PLANOS

PL: 13.

ORD: 114.

PL: 14

ORD: 114

PL: 15

ORD: 114.

PK: 16

ORD: 114.

PZ: 17

RD: 114.

P 2: 100

ORD: 114.

PR: 19

ORD: 114.

P2: 20

ORD: 114.

PL: 21

ORD: 114.

P₂: 22.

ORD: 114.

PL: 23

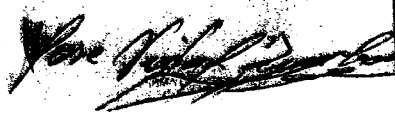
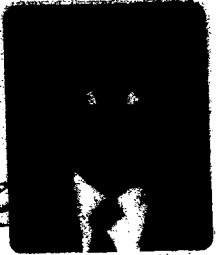
ORD: 114.

CD

I

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 JOSE ZUMBANA
 MARIA PONDOZA
 QUITO
 27/09/2004
 REN 1158204
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 ZUMBANA PONDOZA JOSE VIDAL
 CHINDORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
 10 MARZO 1992
 CHINDORAZO/ALAMBI
 1951

P

I

MEMORANDO No.-035-UERB-QUITUMBE-2010

PARA: Ing. Samuel Pilco
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

DE: COORDINADORA UERB-ADMINISTRACION ZONAL DE QUITUMBE

ASUNTO: SOLICITANDO AUTORIZACION PARA INICIAR CONTRATACION DE CONSULTORIAS

FECHA: Quito, 11 de Agosto 2010

Con un cordial saludo me dirijo a usted, para solicitarle se autorice se inicie el proceso de contratación para la consultoría del levantamiento planialtimétrico de los asentamientos según detalle:

PRESUPUESTO REFERENCIAL

Unidad	Administración Zonal	Barrio	Area (m2)	Costo Referencial	# de Equipos
UERB Quitumbe	QUITUMBE	Vista Hermosa del Sur	14.822,23	3.853,78	
		Primavera de Comejo	36.405,81	9.465,51	
	ELOY-ALFARO	La Macarena	3.401,61	884,42	
		Orquideas del Sur	5.698,80	1.481,69	
		Cooperativa Artesanal Duran Ballén	39.681,14	10.317,10	
Total			100.009,59	26.002,50	

Por la atención prestada, anticipo mi agradecimiento.

DRA. JENNY ROMO

Adj.: Términos de Referencia

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del levantamiento planialtimétrico y catastral.

PRODUCTOS ESPERADOS

Para la generación y levantamiento de información geo-referenciada es necesario que se tomen en cuenta una serie de parámetros definidos por la ley de cartografía nacional los cuales son:

Proyección: UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR (TM)

Datum Vertical: Estación Mareográfica

Zona: 17 SUR

Datum Horizontal: WGS 84 (proyección para la ciudad de Quito)

Esta información debe ser fijada en los instrumentos de medida (GPS's y estaciones totales) antes de comenzar un trabajo o en su defecto deben ser tomadas en cuenta durante el post-proceso.

Los equipos a usarse deben proveer información con un rango de error de +/- 10cm después del post proceso, se deberán incluir informes de procesamiento y residuales de comparación de coordenadas.

Se realizará:

Primer Producto

- Levantamiento con curvas de nivel en tres dimensiones (cada curva deberá ser un solo elemento sin ningún corte en su trayectoria, a demás deberá marcar digitalmente la coordenada Z) y delimitación exacta de las dimensiones y linderos del predio global así como la determinación de los colindantes. Teniendo que colocar como mínimo 3 puntos GPS de control con sus respectivas memorias, el cual es el primer producto entregado por el consultor para posteriormente realizar la comprobación en campo del producto entregado (una copia física y digital en archivo dwg y dgn).
- Aprobado el primer producto entregado por el consultor, se solicitará a la DMC la restitución del borde superior de quebrada para su restitución en el plano.

Segundo Producto

Anteproyecto

El cual contendrá:

- Diseño vial interno (vías locales) integrado al sistema vial metropolitano y basado en la trama vial existente, el que contendrá la memoria técnica de construcción basado en el manual del MTOP, (incluye ensayos respectivos) y la entrega del presupuesto referencial (basados con precios de la EMMOP-Q) por cada tipo de vía existente en la trama vial. (se deberá manejar en lo posible las especificaciones mínimas de vías estipuladas en las Normas de Arquitectura y Urbanismo y PUOS.).

- Levantamiento planialtimétrico del predio.
- División en lotes producto del diseño urbano.
- Levantamiento e implantación de construcciones existentes.
- Propuesta de diseño de equipamiento comunitario y áreas recreativas.

El porcentaje a entregar al MDMQ es: 10% del área útil a urbanizarse para áreas verdes y el 3% adicional de la misma superficie para áreas de equipamiento comunal y de servicios sociales y públicos.

“Las áreas verdes y las áreas de equipamiento comunal podrán habilitarse en terrenos que presenten pendientes de hasta treinta grados.

No podrán ser destinados para áreas verdes o de equipamiento comunales las áreas que están afectadas por vías o proyectos viales aprobados por la Municipalidad, Consejo Provincial de Pichincha o Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como, las áreas de protección especial, zonales colindantes a terrenos inestables o inundables.

Las áreas de protección de ríos, quebradas o taludes, no serán consideradas como parte de la contribución de áreas verdes ni equipamiento comunal....”, según se dictamina en la Ordenanza 0255, Art. 20.

- Cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes, delimitación de áreas de protección.
- Cortes transversales de las vías existentes.
- Cuadro de áreas y porcentajes del predio a legalizarse, área de afectación, área de vías, área de protección, área útil, área verde, área de equipamiento, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, fondo, laterales de los lotes y superficies), y otros.
- A la entrega de este segundo producto se realizarán las observaciones para corrección por parte del Consultor, el cual tendrá que ser socializado con el barrio para implementar las correcciones por el consultor.

Tercer Producto

Proyecto definitivo:

El cual contendrá:

- Se entregará el plano, anexos, memorias, etc. (original y 2 copias), con las rectificaciones requeridas y se autorizará a proceder con el amojonamiento definitivo, luego del cual se realizará la comprobación en campo
- Se entrega el plano final, anexos, memorias, etc., debidamente firmadas para aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, lo cual implicará corregir cualquier modificación dada por este ente rector, siendo al final la entrega de 14 copias a satisfacción (impreso y digital en formato dwg y dgn) debidamente firmadas y foliadas.

Cuarto Producto

- Levantamiento y entrega de la ficha catastral de cada lote sujeto al formato establecido por la Dirección Metropolitana de Catastro, para su comprobación en campo.

Todos los planos y fichas presentados deberán ser firmados por un profesional registrado en el CONESUP.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución de los productos a entregar es de 75 días calendario divididos en 4 entregas parciales.

Primera Entrega (25 días): Cabidas y Linderos del lote total tomados con 3 puntos GPS, inmediatamente se verificarán y se emitirá la certificación de Borde Superior de Quebrada.

Segunda Entrega (30 días): Levantamiento planialtimétrico base para ser verificado. Plazo para elaboración y entrega del proyecto urbano y revisión de las fichas catastrales, las mismas que serán verificadas.

Tercera Entrega (10 días): Entrega del proyecto definitivo con correcciones y la verificación de lote por lote.

Cuarta Entrega (10 días): Entrega de la ficha catastral para su comprobación en campo.

ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

Formatos de Entrega:

Los formatos del levantamiento planialtimétrico provisionales y definitivos serán entregados impresos en Formato A1 ó A0 y en archivos digitales con extensión DWG y DGN en (14 ejemplares originales).

Las fichas catastrales se entregarán impresas en formato A4 y con el respaldo digital elaborado en Excel. En (3 ejemplares originales).



PRESUPUESTO REFERENCIAL

Unidad	Administración Zonal	Barrio	Área (m2)	Costo Referencial	# de Equipos
UERB Quitumbe	QUITUMBE	Vista Hermosa del Sur	14.822,23	3.853,78	
		Primavera de Cornejo	36.405,81	9.465,51	
	ELOY ALFARO	La Macarena	3.401,61	884,42	
		Orquídeas del Sur	5.698,80	1.481,69	
		Cooperativa Artesanal Durán Ballén	39.681,14	10.317,10	
Total			100.009,59	26.002,50	

El presupuesto referencial es de USD. 26.002,50 dólares de los Estados Unidos de América el cual es calculado por metro cuadrado de terreno a ser levantado. Es decir se cancelará por m2 levantado de terreno con la modalidad de precio unitario

ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORIA

- Mantener y actualizar la individualización físico geométrico integrándose con la base de datos gráfica y alfa numérica (1 etapa)
- Integrar la individualización físico geométrico del área urbana con la suburbana del Distrito dentro de un sistema de información geográfica.
- Disponer confiabilidad en los levantamientos geo-referenciados de las asociaciones, cooperativas, comités, asentamientos u otros.
- Obtener propuestas urbanas que se apeguen en lo posible a la normativa municipal.
- Levantamiento de la ficha catastral
- Lograr la tenencia legal de la tierra

MARCO LEGAL

Adicional a la establecida en los pliegos.

La Alcaldía del Municipio de Quito, mediante resolución 0010, emitida el 19 de marzo del 2010, creó la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" (UERB) como ente contable, dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión adscrita a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación con el fin de iniciar el proceso de regularización de barrios en el Distrito.

18



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

*Autorizado
Manuel...*

Oficio No.- 241-UERB-2010

Quito, 18 de agosto 2010

Señora Licenciada
María Hernández
ADMINISTRADORA ZONAL DE QUITUMBE
Presente.-

De mi consideración:

Dentro de la planificación semestral julio-diciembre 2010 de la Unidad Especial Regula "Tu Barrio" de la Administración Zonal de Quitumbe, esta programada la contratación de consultorías para el levantamiento planialtimétrico y catastral de los siguientes barrios: Vista Hermosa del Sur, Primavera de Comejo, La Macarena, Orquídeas del Sur y Cooperativa Artesanal Durán Ballén, el monto aproximado de contratación es de \$26.002,50 que será aplicado a la partida presupuestaria 730601 CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION del presupuesto asignado a la UERB en esa Administración Zonal.

Para cumplir con esta actividad agradeceré autorizar a quien corresponda se proceda al proceso de contratación de Consultoría en base a la Ley de Contratación Pública; para lo cual, adjunto los Términos de Referencia.

Adicionalmente, informo:

- Por el monto, se realizará una Contratación de Consultoría Directa,
- La Comisión Técnica para la calificación de ofertas estará integrada por la Coordinadora de la UERB de Quitumbe y/o su delegado; el Ing. Diego Dávila, Coordinadora la UERB de La Delicia; entre otros profesional que designe su Dirección.
- El código del producto es 83540

M.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

- Los parámetros de calificación de la oferta son:

Experiencia específica	10%
Experiencia personal técnico	10%
Instrumentos disponibles	30%
Plan de trabajo	30%
Oferta económica	20%

En la confianza de contar con el apoyo oportuno de la Administración, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ing. Samuel Pico Tarira

DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Adj: Memorando y Términos de Referencia

CT/





Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

ACUERDO DE REGULARIZACIÓN ENTRE LA UERB Y LA DIRECTIVA DEL BARRIO PRIMAVERA DE CORNEJO PARA REALIZAR EL PROCESO TÉCNICO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERES SOCIAL ASENTADO EN EL PREDIO DENOMINADO PRIMAVERA DE CORNEJO

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 26 días del mes de Julio del dos mil diez comparecen a la celebración al presente acuerdo los señores: Dra. Jenny Romo Coordinadora de la UERB Q- EA y la Sra. Margoth Guadalupe Pastuña Mancero, Vicepresidenta del Barrio Primavera de Cornejo Y el Sr. José Vidal Zumbana Coordinador General del Barrio.

El Objeto del presente acuerdo es la autorización que expresamente EL BARRIO PRIMAVERA DE CORNEJO hace a La DRA: JENNY ROMO, Coordinadora de la UERB AZ QUITUMBE – ELOY ALFARO, para que proceda a realizar la solicitud de contratación del levantamiento planialtimétrico y catastral del predio denominado BARRIO PRIMAVERA DE CORNEJO, parte de la fase técnica del proceso de regularización de asentamientos humanos irregulares de interés social, a través del procedimiento de contratación pública INCOP, los términos de referencia de la contratación se encuentran establecidos en documento adjunto al presente.

DECLARACIÓN.- El Barrio declara expresamente que conoce los términos de referencia de la contratación y se compromete a realizar los pagos que establezca la tasa retributiva emitida a través de título de crédito por la Dirección Financiera del Municipio, por este concepto.

COMPROMISO.- El Barrio se compromete a prestar el apoyo necesario a los profesionales contratados por la UERB para el cumplimiento del objeto del presente contrato mientras realizan el trabajo para lo cual van a ser contratados.

ACEPTACIÓN.- El Barrio acepta expresamente que se realice el proceso de contratación establecido en la cláusula segunda por así convenir a sus intereses.

Para constancia de lo expresado las partes firman el presente convenio por triplicado.

DRA. JENNY ROMO
COORDINADORA
UERB-AZQ-EA

SRA. MARGOTH PASTUÑA
VICEPRESIDENTA BARRIO
PRIMAVERA DE CORNEJO

SR. JOSE VIDAL ZUMBANA
COORDINADOR GENERAL
PRIMAVERA DE CORNEJO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

MEMORANDO No. 030- UERB Q-EA 2011

PARA: Ing. Fernando Espín, Jefe de Territorio y Vivienda AZQ.
DE: Dra. Jenny Romo, Coordinadora UERB AZQ EA.
ASUNTO: Informe vial de barrio Primavera de Cornejo.
FECHA: 14 de Febrero del 2011

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito informar, que se han realizado las modificaciones a las planimetrías del asentamiento humano "PRIMAVERA DE CORNEJO"; de acuerdo a lo solicitado mediante MEMORANDO TV-04 de fecha 08 de febrero del 2011.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Adj. Se entrega archivo digital corregido del asentamiento.

Atentamente,

Dra. Jenny Romo Trujillo
COORDINADORA UERB-AZQ

Revisado por:	Dra. Jenny Romo Trujillo	Fecha:	14 de Febrero de 2011	
Elaborado por:	Santiago Morales F.	Fecha:	14 de Febrero de 2011	

Recibo
15-02-2011
Ing. Espín



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

INFORME TÉCNICO N° 005 UERB Q-EA 2011

PARA: Jenny Romo
Coordinador UERB "Quitumbe – Eloy Alfaro"

DE: Santiago Morales
Alejandra Sánchez
RT- UERB "Quitumbe" **Jefe Zonal de Catastro**

FECHA: Quito, 14 Febrero 2011

De acuerdo al plano presentado del asentamiento "PRIMAVERA DEL CORNEJO", se realizó la verificación de la planimetría presentada, con la finalidad de verificar las correcciones solicitadas de acuerdo a la toma de medidas en campo de cabidas y linderos de lote por lote realizado el día 02 de Febrero 2011, al respecto indicamos:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO	OBSERVACIONES
Verificación de Amojonamiento general de lotes en campo	JCY RT	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Revisión de Linderos y Cabidas de lotes en campo.	JCY RT	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	JCY RT	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes	JCY RT	CUMPLE	De acuerdo al borde de quebrada certificado por la DMC mediante Oficio No. 1165-BQ de fecha 27 de Diciembre de 2010
Verificación total de dimensiones y cuadros de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo	JCY RT	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.)	JC	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

Santiago Morales
Responsable Técnico "UERB"
Quitumbe - Eloy Alfaro

Alejandra Sánchez
Jefe Zonal de Catastro - Quitumbe

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	SANTIAGO MORALES	14 Febrero 2011	

CC/ JC-RT

12.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

**CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO
PROGRESIVO**

Calificación No. 001 UERB Q-EA 2011

Fecha: 07 de Enero de 2011.

Nombre del Barrio: " La Primavera de Cornejo "

Administración Zonal : Quitumbe

Parroquia: Guamaní

Unidad UERB : Quitumbe y Eloy Alfaro

Organización: Comité Pro Mejoras

Número de expediente: 34

Acuerdo Ministerial: No. 00028 MIES

Directiva: En trámite

Ubicación Geográfica: Se encuentra ubicado al sur-occidente de la parroquia Guamaní.

Límites: Norte: Propiedad privada;

Sur: Barrio Mariana de Jesús;

Este: Barrio Alborada;

Oeste: Quebrada Urcupungo.

Clasificación del Suelo: Urbano

Impuesto Predial: Pago 2010

Ingreso Principal: Calle Leopoldo Chávez.



Handwritten signature or mark.

Antecedentes:

Con el ánimo de obtener una vivienda, los copropietarios pertenecientes al Comité Pro Mejoras del Barrio La Primavera de Cornejo compran y pagan los predios aproximadamente hace 11 años.

El Comité Mejoras se crea mediante Acuerdo Ministerial No. 00028, de fecha 20 de octubre de 1999, conferido por el Ministerio de Trabajo y Acción Social, actual MIES.

El predio se encuentra a nombre del Comité Pro mejoras del Barrio La Primavera de Cornejo, adquirido a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba, mediante escritura pública de compra y venta de 9 de septiembre de 2004, celebrado ante la Notaria Séptima del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 7 de octubre de 2004.

- **CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERES SOCIAL (A+HIS):**

El Barrio tiene el 56.88 % de consolidación de viviendas habitadas, dato verificado por el responsable socio-organizativo con la presencia de la comunidad, hace aproximadamente 11 años los posesionarios se asentaron en el terreno. Esto quiere decir que supera los 5 años de antigüedad.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

El predio se encuentra a favor del Comité Pro-Mejoras, no poseen escrituras individuales a pesar de haber transcurrido aproximadamente 11 años desde que cancelaron y se posesionaron en los terrenos.

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen una Ordenanza emitida por el Consejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, a pesar de haber intentado durante 11 años la regularización del barrio, sin conseguirlo.

- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**

Dato obtenido del documento emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, Unidad de Valoración.

- **VALORACIÓN DE TERRENO URBANO**

CÓDIGO	No. AIVAU	HOJA CATASTRAL	VALOR TERRENO USD/m2
101	10129	32911-03-011	30

INDICES DE POBREZA DEL BARRIO:

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL=
	97%		97 %

Las actividades laborales más comunes de los moradores del Barrio La Primavera de Cornejo son: Empleadas domésticas, albañilería, choferes, empleados públicos, costureras, carpinteros. Actualmente poseen los siguientes servicios básicos: agua potable, luz eléctrica, alcantarillado, bordillos, está adoquinada la calle principal. Los adelantos que han obtenido son consecuencia de la organización, el tiempo transcurrido y las mingas que realizan para el mejoramiento del sector. El predio en aquel entonces lo adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

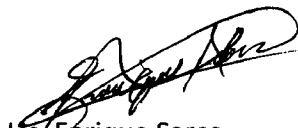
Fruto de la migración interna que vive nuestro país se puede observar que en este asentamiento humano existen ciudadanos de otras provincias: Cotopaxi, Riobamba, Santo Domingo. Identificándose además un 3 % de moradores que pertenecen al sector indígena.

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIS:

- El asentamiento humano del Barrio “ La Primavera de Cornejo “, ubicado en la parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha, tiene un asentamiento de 11 años, una consolidación de 56.88 %, el costo del suelo es de USD 30 C/ m², con un índice de pobreza que se encuentra en el 97 %.
- El predio no cuenta con la respectiva autorización municipal, no poseen escrituras individuales.
- Por lo expuesto cumple con los criterios que la UERTB tiene para ser considerado como un asentamiento humano de interés social, y con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseionarios, mediante la escritura individual con el propósito de lograr la Integración del ªbarrio en procesos urbanos cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Dr. Jenny Romo
COORDINADORA DE LA UERB – Q-EA



Lic. Enrique Sarco
RESPOSABLE SOCIO ORGANIZATIVO



MEMORANDO ~~TV-24~~
Administración Zonal
Quitumbe

Quito, 08 de Febrero de 2011

PARA: Dra. Jhenny Romo
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO
ZONA QUITUMBE

DE: Ing. Fernando Espín
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO En el texto

Mediante memo No. 010-UERB-Q-EA 2011 del 25 de enero del 2011, solicita se realice el informe vial sobre propuestas de vías aprobadas o en proceso de aprobación, para el asentamiento humano de interés social y desarrollo progresivo Primavera de Cornejo, a lo que me permito manifestar lo siguiente:




PROYECTO: PRIMAVERA DE CORNEJO

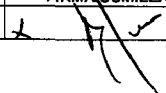
- En la calle Pedro Montufar acotar la via por lo menos en 3 puntos específicos.
- En la calle F acotar en 3 puntos específicos
- Acotar en 7.0 m el Pasaje 1
- Respetar los radios de curvatura que se producen en esquinas y borrar los espacios remanentes.
- Especificar los retiros de borde de quebrada y si los bordes no fueron colocados por la Dirección de Catastros solicitar esta información.

Particular que comunico para los fines consiguientes

Atentamente,


Ing. Fernando Espín
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA


Recibido por: 
Firma: 
Fecha: 08-02-2011
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

	NOMBRES	FECHA	FIRMA	SUMILLA
REVISADO POR::	ING. F. QUINCHAGUANO	08-02-2011		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

INFORME TÉCNICO N° 002 UERB Q-EA 2011

PARA: Jenny Romo
Coordinador UERB "Quitumbe – Eloy Alfaro"

DE: Santiago Morales
Alejandra Sánchez
RT- UERB "Quitumbe" **Jefe Zonal de Catastro**

FECHA: Quito, 25 Enero 2011

De acuerdo al plano presentado del asentamiento "PRIMAVERA DE CORNEJO", se realizó la verificación de cabidas y linderos de lote por lote el día 24 de Enero 2011, al respecto indicamos:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO	OBSERVACIONES
Verificación de Amojonamiento general de lotes en campo	JC Y RT	NO CUMPLE	Las medidas no coinciden con las tomadas en campo.
Revisión de Linderos y Cabidas de lotes en campo.	JC Y RT	NO CUMPLE	Las medidas no coinciden con las tomadas en campo.
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	JC Y RT	NO CUMPLE	Las medidas no coinciden con las tomadas en campo.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

Santiago Morales
Responsable Técnico "UERB"
Quitumbe - Eloy Alfaro

Alejandra Sánchez
Jefe Zonal de Catastro - Quitumbe

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	SANTIAGO MORALES	25 Enero 2011	

CC/ JC-RT



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 422

PROCEDENCIA: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:	28-dic-10	Of. 9246	2 hojas, 3 planos y 1 cd.
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director			

ASUNTO: El Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitana de Catastro, remite la certificación técnica del Borde Superior de la Quebrada Cornejo, que colinda con el Barrio "La Primavera de Cornejo", ubicado en la parroquia de Guamaní, Administración Zona Quitumbe

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
UERB - Quitumbe	29 - dic - 2010 <i>[Signature]</i>	Para conocimiento	28/12/2010	

Observaciones:	Archivado en:
	Fecha:

11

**DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO
PROGRAMA CATASTRO**

I

Ing.
SAMUEL PILCO
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA U.E.R.B.

0009246

Presente
De mi consideración:

27 DIC 2010

En atención a su pedido , que se tramita mediante Oficio N°UERB-118-2010, del 30 de noviembre del 2010 ,ingresado con hoja de control N°10500, de 30 de noviembre del 2010, en el cual solicita la revisión y certificación técnica del Borde Superior de la Quebrada CORNEJO que colinda con el barrio LA PRIMAVERA DE CORNEJO, clave catastral 32910-03-011, predio N°164951 ubicado en la parroquia GUAMANI de este Distrito Le informamos lo siguiente:

Esta Dependencia determina que en base al PROYECTO CUENCAS Y MICROCUENCAS DEL DMQ y los archivos cartográficos del sector, se certifica el Borde Superior de Quebrada, el que se implanta en los planos adjuntos de acuerdo a las coordenadas geográficas presentadas.

Se indica además que la quebrada tiene 40* de pendiente promedio calculada para que se proceda según Ordenanza Municipal N°255 del 10 de junio del 2008. Art., 57 del Registro Oficial N° 413.

Para la aprobación de cualquier proyecto en el predio N°164951, deberá solucionar las diferencias de áreas que existen entre planos, escrituras y catastro

El sello no certifica ni reconoce legalidad ni legitimidad de medidas, linderos y superficies, tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente ,


Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO


Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO


Arq. Danilo Valarezo
ESPECIALISTA CATASTRAL

OFICIO N°1165-BQ

Ref. Hoja de control N°10500 -DMC

Anexo. Documentación recibida, planos sellados.
20-12-10



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Yocovina
Firma: _____
Fecha: 28. Dic. 10

16

1050e



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quito, 13.0 NOV 2010
Oficio No. UERBAZQ-118-2010

Señor Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se sirva conferir con el carácter de urgente, la Revisión y Certificación Técnica del Borde Superior de Quebrada (BSQ), lechos de ríos y taludes, del siguiente Barrio:

- **La Primavera de Cornejo**, de la Parroquia Guamani, de la Administración Zonal Quitumbe.

Además se anexa los siguientes documentos:

- 1 CD con el archivo en dwg del levantamiento.
- 3 planos impresos del levantamiento.

En la confianza de contar con su atención oportuna, anticipo mi agradecimiento

Atentamente,

Ing. Samuel Pilco Tarira
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD
ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Santiago Morales	30/11/2010	
REVISADO POR :	Dra. Jenny romo	30/11/2010	

12



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

I

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO	Primaveros del Cornejo	Nº EXP	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA	Guanoes
FECHA	06-08-10	HORA	17H30
UNIDAD	Regula tu Barrio		
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO	REPRESENTANTES DEL BARRIO		
Enrique Sarco Vilma Rodríguez Santiago Placido	Directiva y Asamblea		

SÍNTESIS REUNIÓN

- se explica el proceso de transparencia de regularización de barrios
- se explica el proceso de contratación técnica

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
	El día jueves a las 8:30 entregaremos los documentos			
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES
 	

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME	ELABORA
------------------------------	---------

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio":

 José Enrique Sarco
 Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe

Por el Barrio:

 Yoon Vidal

 Bertha Bedón

~~Surober...~~

Bertha Bedón
 X Bongorita yocome



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO	Primavera de Cornes		Nº EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Q	PARROQUIA		
FECHA	9 Agosto 2010	HORA	8:30	UNIDAD
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO		
Lic. Enrique Sarco		Antonio Zumbano: 3000 716		
Dra. Jenny Ramos		Margoth Pastora: 3001 579		
SÍNTESIS REUNIÓN		mas comision 3 personas		

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

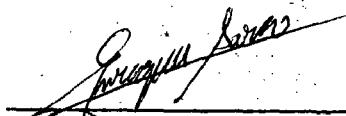
DOCUMENTACIÓN ANEXA	
	DOCUMENTO
1	Acta de Asamblea Extraordinaria de 6 Agosto 2010 las 7:30 PM
	Contenido: aprobación del presupuesto para el mejoramiento del Barrio


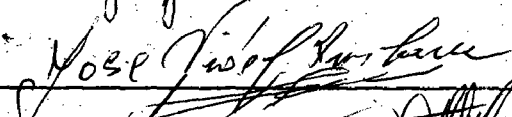
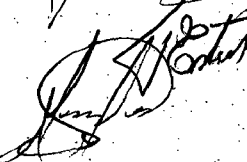
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME	ELABORA
------------------------------	---------

Para constancia de lo actuado firmán

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:


Jose Enrique Sarco
Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe


Antonio Zumbano

Margoth Pastora

Jose Luis

Oficio: 087-BIS-2009

Quito, **19 MAY 2009** "Año del Bicentenario"

Arquitecto
Iván Martínez
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL
Presente.-

De mi consideración:

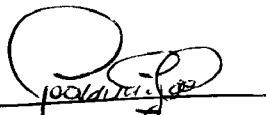
En atención a Oficio N° 4732-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 11332 del 27/11/2008, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del Barrio "PRIMAVERA DE CORNEJO", parroquia Guamaní.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:

- *Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.*

Particular que pongo en conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Adjunto CD y plano papel definitivos.

Calapaqui N
Quito, 15/05/2009
REF GUIA N° 11332- DMC
REF. INFORME DE FISCALIZACION N° 068-VA-2009
ADS 3 pgs

11332

2

4730

Arquitecto
Juan Fernando Romero Flores.
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.

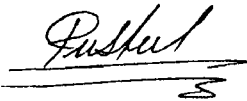
ASUNTO: REVISIÓN DE PLANOS DE BARRIOS DEL DMQ

De mi consideración:


La USV remite a la Unidad de Barrios de Interés Social de la DMC, el plano y el archivo magnético del Comité Pro mejoras "La Primavera de Cornejo", ubicado en el sector del Nuevo Camal Metropolitano, Parroquia Guamaní, con las modificaciones sugeridas. Por tal motivo, solicitamos se proceda *nuevamente* a la revisión LOTE POR LOTE, del barrio en mención.

Adjuntamos, la documentación relacionada con este caso y con carácter devolutiva. (Copia del plano en papel y 1 CD)

Atentamente,



Arq. Pablo Salme Viera
COORDINADOR
SUELO Y VIVIENDA (E.)

PS. 
2008-11-26

TRAZER PLANO.

<input checked="" type="checkbox"/>	INFORME CONJUNTO SUELO y VIVIENDA
Hoja Control No. :	DMPT-2006-695
Fecha ingreso:	viernes, 08 septiembre de 2006 (15:16)
Solicitante :	JARAMILLO CARLOS
Origen :	PROCURADURÍA
Tipo Documento:	OFICIO
Doc. Referencia :	623-2006-SM
Tipo trámite	TRAZADOS VIALES, AFECTACIONES VIALES
Asunto :	139615 SOBRE EL TRAZADO VIAL BARRIO PRIMAVERA DE CORNEJO
Responsable:	ALCAZAR JANETH / GESTIÓN DEL TERRITORIO
.....	
..... <i>L. Rolón</i>	
..... 06-09-11	
..... <i>10 NOV/2006</i>	
..... <i>Carate de la O</i>	
..... <i>M.P.</i>	
FIRMA USUARIO	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente No. 623-06

08 SEP2006

Arquitecto
René Vallejo
DIRECTOR METROPOLITANO DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Presente.-

1306-3

Señor Director:

El señor Heriberto Antonio Zumbana Prado, en su calidad de Presidente del Comité Promejoras del barrio **LA PRIMAVERA DE CORNEJO**, ubicado en la Parroquia Guajaló, predio No. 157781, interpone Recurso Jerárquico Administrativo de la Resolución No. 113-CMZQ-2006 de 23 de febrero del 2006 dictada por el Dr. Julián Camas Ch., Comisario Metropolitano de la Zona Quitumbe, mediante la cual, invocando el Art. 472 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en concordancia con el Art R.II.289 del Código Municipal, sanciona al referido Comité con multa de \$200,00 y orden de retiro de la alambrada que impide el acceso al derecho de vía de 3 mts que afecta a los lotes 30 y 31 del Barrio La Primavera de Cornejo, dejando una franja de protección de 1,50 metros a cada lado, por todo el fondo de los referidos lotes de terreno.

Al respecto y previo a resolver lo que en derecho corresponda, díguese disponer que a la brevedad posible se informe:

- 1.- Si en el trazado vial del sector, debidamente aprobado por el Concejo Metropolitano consta el camino que sirve de acceso desde el Barrio La Primavera de Cornejo hasta el barrio denominado Mujer Mariana de Jesús, referido por la Comisaría Metropolitana de la Zona Quitumbe en su resolución.
- 2.- Si de conformidad con lo señalado en el oficio No. 043-ED-2005 de 12 de enero del 2005 de la Jefatura de Estudios y Diseño de la EMAAP-Q, la franja de protección de 3 metros a cada lado del eje de la tubería que debe tener acceso libre para dicha empresa, presupone la existencia de un camino público sobre los lotes 30 y 31 que resultarían afectados por esta servidumbre.
- 3.- Si tanto el Barrio La Primavera de Cornejo como el barrio Mujer Mariana de Jesús, ubicados en el sector Guajaló, cuentan con aprobación del Concejo Metropolitano y por tanto su existencia es legal.
- 4.- Respecto del Barrio Mujer Mariana de Jesús, deberá indicarse si en el plano de este barrio se señala acceso vehicular y si se encuentra aprobado su proyecto vial.

Para su mejor conocimiento remito el expediente y los documentos presentados dentro del término probatorio en copia.-

Atentamente,

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
PROCURADOR METROPOLITANO

CR.

ANEXON setenta y seis fojas.

11.



Hoja Control Nro. : DMPT-2006-491 /
Fecha ingreso: lunes, 28 agosto de 2006 (11:59)

Solicitante : VELASQUEZ JORGE
Origen : ADM. ZONAL QUITUMBE
Tipo Documento: OFICIO
Doc. Referencia : 2270-2006-AZQ
Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP
Asunto : 139414 COMITE PROMEJORA
PRIMAVERA DE CORNEJO
Responsable: SALGUERO EUGENIA / SUELO Y
VIVIENDA

*Dir. P. Salma favor continuar
con trámite*

Paula 30 Ago 2006

FIRMA USUARIO

Oficio No. AZQ- 06 2270
28 AGO. 2006

Sr. Arq.
Iván Martínez /
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
Presente

De mis consideraciones

135411

Me refiero a oficio 002214 del 28 de julio del 2006 y trámite No. MDMQ-AZQ-20068113-5 del 01 de agosto del 2006, en el que solicita se emita el informe de trazado vial existente en el sector, para que el profesional contratado grafique con precisión las posibles afectaciones e indique las áreas útiles de los lotes.

Además adjuntan un disquete el mismo que contiene una propuesta vial interna del Comité Pro mejoras de Primavera de Cornejo.

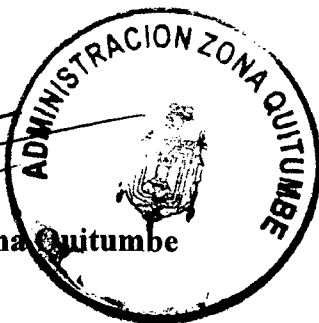
Para su conocimiento es necesario solicitar a la Unidad de OO.PP. de la Administración Quitumbe, el replanteo vial de todas las calles que se encuentran inmersas en el Comité Pro mejoras Primavera de Cornejo y que existen en las hojas viales, luego esos puntos de referencia o ejes de vía deben ser implantados en el levantamiento topográfico georeferenciado y con ello determinar las probables afectaciones en los predios.

En cuanto a la propuesta con la cual se facilita la continuidad vial entre los barrios presentada en un disquete magnético, debo indicar que la misma esta sujeta a sus conveniencias y situación actual, sin embargo el diseño cumple con los anchos de vía: calzada y aceras, en base a la longitud de vía propuesta, tomando en cuenta también que es vía interna del Comité y no vía o trazado existente en las hojas viales.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Jorge Velásquez
Administrador Zona Quitumbe



PC
LFED

Adjunto toda la documentación recibida por la Administración Quitumbe.

MUNICIPIO DE QUITO

Nro:MDMQ-AZQ-20068113-5

Ingreso: martes, 01 de agosto de 2006 09:11:48

Procedencia :DIRECCION DE TERRITORIO Y VIVIENDA

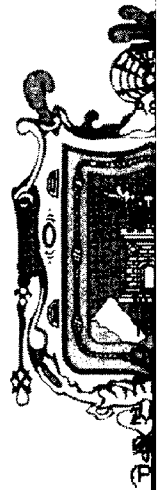
Asunto: Varios

Solicitante :ARQ IVAN MARTINEZ

Area Responsable :ADMINISTRACION

Responsable :VELASQUEZ JORGE

Asunto SE EMITA TRAZADO VIAL EN PRIMAVERA DE CORNEJO CALLE E
ADJUNTO CD



ADMINISTRACION

FIRMA USUARIO

(COMPROBANTE DE CONTROL INTERNO)

53786

FORMULARIO 0010062

U.U. 2214
28 JUL 2006

7

Doctor

Jorge Velásquez

ADMINISTRADOR ZONA QUITUMBE.

Presente.

De mis consideraciones:

El Comité Pro mejoras "**Primavera de Cornejo**", ubicado en el sector Camal Metropolitano parroquia Guamaní, dentro de los Predios No. 0164951, 0157781 y C.C. 3291003011, 3281005003, ha ingresado documentación, para iniciar el proceso de legalización en la Unidad de Suelo y Vivienda. Dicha documentación se encuentra registrada en ésta Unidad con H.C. 0131129, fecha: 26 Enero de 2005.

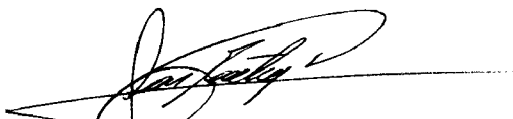
El motivo de la presente, es para solicitar se emita informe del Trazado Vial, existente en sector, para que con esta información, el profesional contratado por el barrio, grafique con precisión, las posibles afectaciones e indique las áreas útiles de los lotes. Esta información es vital, ya que se definirá el ancho de la calle "E" y la prolongación de la calle "F", hacia el barrio de la Fundación "Mariana de Jesús", conocido como "Programa Mujer".

Se adjunta, una propuesta con lo cual se facilita la continuidad vial entre los dos barrios, el Municipio de Quito no expropiaría ningún lote y con esta reforma urbana, el Comité Pro mejoras "**Primavera de Cornejo**" sería aprobado posteriormente. (Se adjunta 1 Diskette). Esta propuesta ha sido analizada con los representantes de la Zona Quitumbe, el profesional contratado por el barrio y los moradores y dirigentes del Comité.

Debemos anotar, que el urbanizador (Sr. José Morales G., Gerente Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.) trató de aprobarlo como urbanización particular (Urbanización "Primavera de Cornejo"), sin lograrlo hasta el momento. Tiempo después transfirió la escritura global al Comité Pro mejoras "**Primavera de Cornejo**", para que asuma lo que resta del trámite y la ejecución de obras de infraestructura. Por tal motivo solicitamos además, que el Sr. Comisario de la Zona Quitumbe, de creerlo pertinente, intervenga de acuerdo a la ley. Se adjunta copias, de documentos relacionados con el tema.

El archivo digital del barrio se encuentra en revisión en el Departamento de Barrios de Interés Social de la DAYC.

Atentamente,

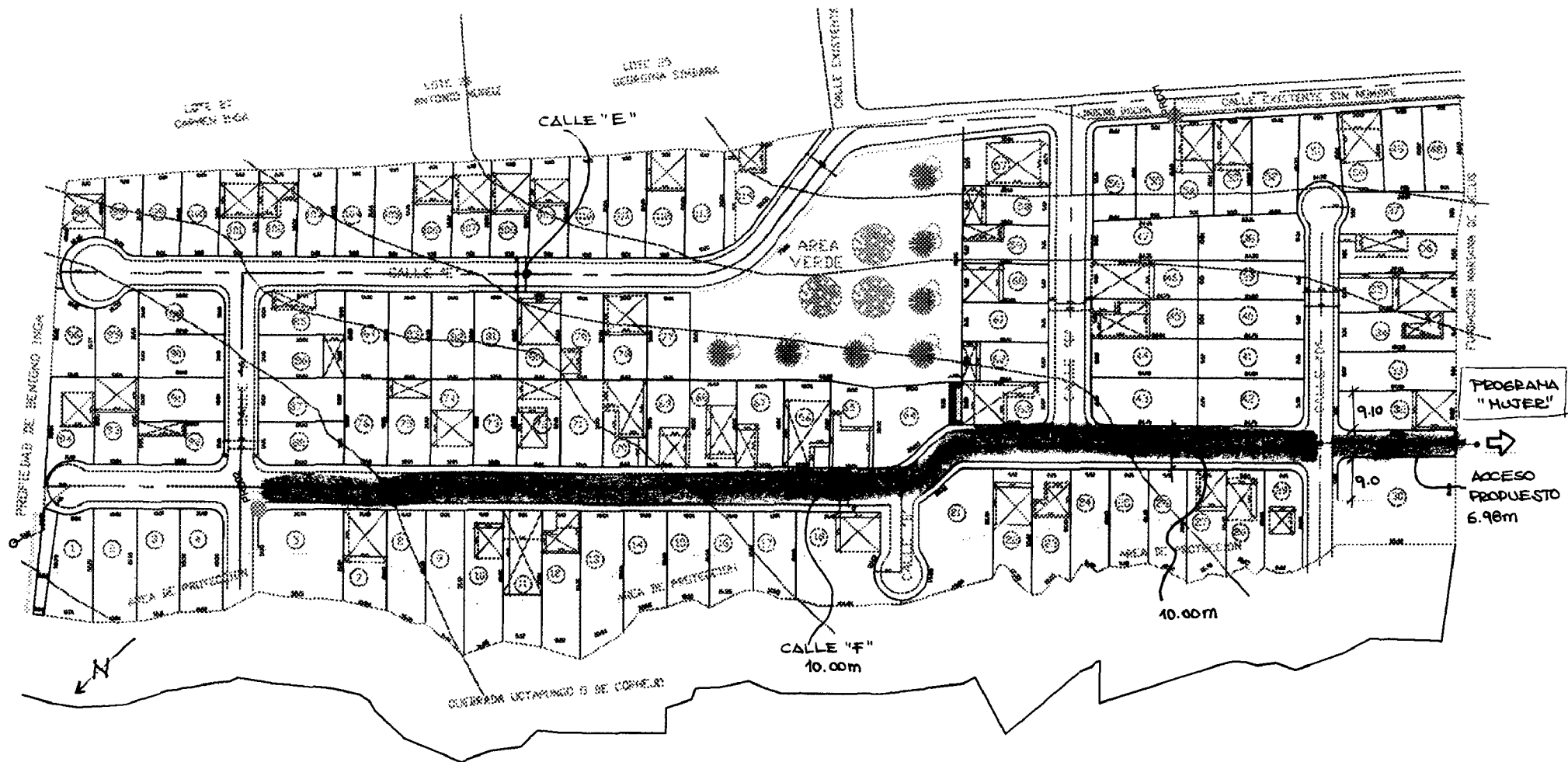


Arq. Ivan Martínez R.

JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

PS.

11



IMPLANTACION GENERAL. 1 ----- 1000

COM. PROM. "PRIMAVERA DE CORNEJO"

70

9



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40175830001
FECHA DE INGRESO: 20/01/2005

I
5

CERTIFICACION

Referencias: 07/10/2004-PO-50192f-21399i-57842r

Tarjetas:;T00000081080;

Matriculas:;CHILL0005334;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote de terreno ubicado en el sitio La Chacra, de la parroquia Chillogallo de este cantón con matrícula número CHILL0005648; Y, lote de terreno veinte y nueve de la lotización formada en la Sección Baja de la hacienda San Vicente, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, con matrícula número CHILL0005649.-

2.- PROPIETARIO(S):

~~COMITE PROMEJORAS LA PRIMAVERA DE CORNEJO~~

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C., según escritura celebrada el NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinojosa, inscrita el siete de octubre del dos mil cuatro, quien adquirió mediante compra a Victoria Chamorro Cóndor viuda de Niquinga, según escritura otorgada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho. b) Un lote de terreno ubicado en el sitio La Chacra, de la parroquia Chillogallo de este cantón. Adquirido por compra a los cónyuges Luis Alberto Mosquera Murillo y Brigitta Netkarscha, el veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el treinta de junio de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ENERO DEL 2005 ocho a.m.

000144132

Responsable: FERNANDO SALAZAR



RP

84

④

T

Oficio 043-ED - 2005
Quito, **13 ENE. 2005**

Señor.
Fabián Estrada V.
SECRETARIO DEL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO
"LA PRIMAVERA DE CORNEJO"
Presente

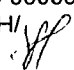
De mi consideración:

En atención a su oficio S/n, en el mismo que solicita informe técnico sobre la franja de protección de la red de alcantarillado del barrio La Primavera de Cornejo, cúpleme manifestarle lo siguiente:

Realizada la inspección al barrio "La Primavera de Cornejo", se pudo constatar la existencia de la red de alcantarillado, la misma que deberá mantener una franja de protección de ~~3.00 m~~, es decir 1.50 m a cada lado del eje de la tubería, al que la EMAAP-Q, deberá tener libre ingreso para la operación y mantenimiento de la red.

Atentamente,


Ing. Jaime Núñez R
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

HC 000084
SJH/ 



2583 830

233 830

2583 004

1905-2002

I

3

DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

REGISTRO MUNICIPAL 002920

FECHA

Doctor
CARLOS JARAMILLO
PROCURADOR METROPOLITANO

Señor Procurador:

En atención a la comunicación del Arq. Álvaro Lomark, con R.D. N.º 001 del 12-04-02 en que solicita la aprobación del Proyecto Definitivo de Urbanización Primavera de Cornejo, ubicada en la calle s/n. parroquia de Chillogallo, clave catastral 32910-04-001 y 32910-04-002.

Al respecto la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda luego de revisar la documentación emite criterio técnico favorable para la aprobación del proyecto definitivo de la Urbanización Primavera de Cornejo con las siguientes especificaciones:

PROPIETARIO	: Sr. Jose Morales
CLAVE CATASTRAL	: 32910-04-001 / 32910-04-002
SECTOR	: Ex Hacienda San Vicente de Cornejo
PARROQUIA	: Chillogallo

LIMITES DE LA URBANIZACION

NORTE	: Quebrada Uchopungo o de Cornejo
SUR	: Varios propietarios (Foto N.º Cornejo 1997) L.º 25 / Antonio Muñoz, lote 20 y terrenos baldíos y de él existente.
ESTE	: Propiedad del Sr. Santiago Irujo
OESTE	: Fundación Mariamón de Jesús

RESPONSABLE TECNICO: Arq. Álvaro Lomark Ch
 LICENCIA PROFESIONAL : P-3109
 LICENCIA MUNICIPAL : AM 2000

RECIBIDO 11 JUL. 2002

PROCURADURÍA METROPOLITANA

I

(2)

1905-2002

EXPEDIENTE No. 1905-2002

23 SEP 2002

Señor Arquitecto
Edgar Flores
COORDINADOR GESTIÓN URBANA
Presente

De mi consideración:

Con relación al oficio 3987 de 16 de septiembre del 2002, que tiene relación con la aprobación del proyecto definitivo de la **URBANIZACIÓN PRIMAVERA DE CORNEJO**, ubicada en la calle s/n, parroquia Chillogallo, me permito indicar por segunda ocasión que en lo que respecta a la garantía para la ejecución de las obras a más de que todos los lotes queden hipotecados, el urbanizador deberá cumplir la disposición legal establecida en el Art. II.143 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Dr. Carlos Jeramilo Díaz
PROCURADOR METROPOLITANO

Anexo expediente
2002-09-19
REM/RA/mop

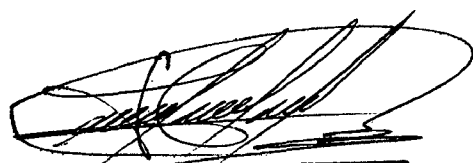
CALLE "C"

I (1)

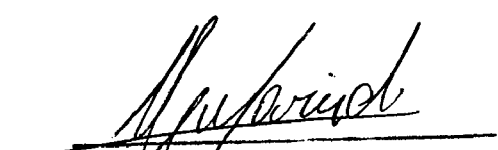
YECTO:

DISEÑO DE AREA COMUNAL SAN VICENTE DE CORNEJO

ETARIO:


EL RUBEN MORALES

PROFESIONAL:


ARQ. ALVARO LEMARIE CH.
P 3109

1: 200

FECHA:
Agosto / 98


DELEGA:
M.S.C.

BLAVE GARANTIAL

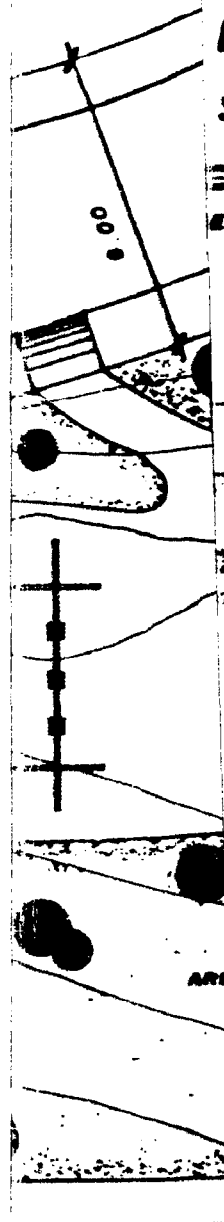
75 MUNICIPALES

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

Con Informe No. 1192
De Fecha: 17 MAR. 2000
Se aprueba el ANTEPROYECTO
de la Urbanización de Interés Social
No. 208-L


DIRECTOR

Esta aprobación caduca en el plazo de dos años a partir de la presente fecha.



11

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente No. 623-06

PROVIDENCIA No. **466 - 2006**

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito a **11 JUL 2006**

Las 12H00.- VISTOS: Avoco conocimiento del Recurso Jerárquico Administrativo interpuesto por el señor Heriberto Antonio Zumbana Prado, a nombre del Comité LA PRIMAVERA DE CORNEJO, respecto de la Resolución No. 113-CMZQ-2006 de 23 de febrero del 2006 dictada por el Dr. Julián Camas Ch., Comisario Metropolitano de la Zona Quitumbe.- Previo a resolver lo que en derecho corresponda, ESTA AUTORIDAD, EN USO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO dispone: **PRIMERO:** Póngase en conocimiento del recurrente la recepción del expediente administrativo.- **SEGUNDO.-** Se concede a las partes el plazo de ocho días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su legítimo derecho a la defensa y presenten toda prueba tendiente a desvirtuar la Resolución subida en grado.- Notifíquese al recurrente en el casillero judicial No. 4273 perteneciente al Dr. Freddy Arias D. y a la señora María del Cisne Toro en el casillero judicial No. 2082 perteneciente al Dr. Gustavo Osejo C.- NOTIFÍQUESE.-



Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



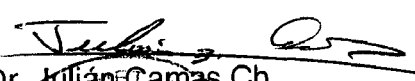
CR.



NS

Señor:
ANTONIO ZUMBANA
Presidente del Barrio la Primavera de Cornejo

COMISARÍA METROPOLITANA ZONA QUITUMBE.- COMISARÍA METROPOLITANA ZONA QUITUMBE.- Quito, 25 de Mayo del 2006.- Las 11h30.- Revisado los archivos de las Resoluciones , existentes en esta Comisaría , se desprende que en la Resolución No. 113 CMZQ de 23 de Febrero del 2006 que corresponde al expediente 441-05 abierto en contra del señor Heriberto Antonio Zumbana en considerando segundo se ha ordenado "en el plazo de tres días a retirar la alambrada de púas que impide al acceso al derecho de vía de alcantarillado que afecta al lote 30 y 31 del barrio "Primavera de Cornejo" para cuyo efecto remito copia certificada de dicha resolución.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dr. Julián Camas Ch.
COMISARIO METROPOLITANO
ZONA QUITUMBE

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.- **Lo certifico**


Lcda. Nelly Sánchez.
SECRETARIA

NS



NS

QUITO

D:strito Metropolitano

54

T

Expediente No. 441-CMZQ-2005
RESOLUCION No 113-CMZQ-2006
Quito, 23 de Febrero del 2006

Señor:

Dr. Freddy Aras Díaz Cas. Jud. 4273.
Sr. Heriberto A. Zumbana

Dr. Gustavo X. Osejo C. Cas. Jud. 2082
Sra. Maria Toro, Presidenta del Barrio Mujer Mariana de Jesús (denunciante)
Presente.-

COMISARÍA METROPOLITANA ZONA QUITUMBE.- Quito, 23 de febrero del 2006- Las 08h30.- VISTOS.- 1) El escrito Presentado por las señoras Maria Toro y Sandra Padilla, en sus calidades de Presidenta Y Secretaria, del barrio Mujer Mariana de Jesús que dice "... por medio del presente queremos pedirle de favor muy cordialmente nos ayude en nuestro barrio para poseer un paso vehicular ya que de acceso tenemos unas gradas en caso de alguna emergencia no tenemos por donde ingrese una ambulancia o de pronto los bomberos. Estamos ubicados en el sector del Cornejo en Guamaní Alto y tenemos el lindero al barrio Primavera donde existe un lote por donde ingresamos vehicularmente que es de propiedad del Sr. José Morales, un lotizador que tiene una alta multa en el Municipio a más de eso el alcantarillado pasa por dicho lote. Nosotras pedimos si es posible declaren de utilidad pública para no quedar cerradas, esto está en conocimiento de la Administración Quitumbe, pero le rogados a usted como mujer que nos comprenda y nos ayude, somos 23 mujeres jefas de hogar y todavía tenemos hijos pequeños, y podrían existir cualquier emergencia, conocemos de su trabajo con el pueblo y la comunidad sobre todo del sur". Fs. 1. 2) A fs. 2 consta escrito presentado por las señoras María Toro Y Sandra Padilla, ingresado a esta comisaría con fecha 25 agosto del 2005, en la cual denuncia que el 21 de agosto del 2005, el Sr. Antonio Zambrano Presidente del barrio Primavera de Cornejo ha procedido con los moradores de dicho barrio a cercar el limite que separa los dos barrios anteriormente mencionados, cerrando de esta manera el único ingreso vehicular que han mantenido durante ocho años. Adjunta fotografías a color y copias de documentos que hacen referencia al lote de terreno por donde pasa el alcantarillado, y copia del Oficio No.043-ED-2005, de 13 de enero del 2005, dirigido al Sr. Fabián Estrada Secretario del Comité Promejoras barrio "La Primavera de Cornejo", suscrito por el Ing. Jaime Núñez Jefe de Estudio y Diseño de EMAAP-Q- que dice: " Realizada la inspección al barrio "La Primavera de Cornejo", se pudo constatar la existencia de la red de alcantarillado, la misma que deberá mantener una franja de protección de 3.00 m, es decir 1,50m a cada lado del eje de la tubería, al que la EMAAP-Q, deberá tener libre acceso para la operación y mantenimiento de la red". Fs. 2,3, 4, 5, 6. 3) Providencia 1009, de 25 de agosto del 2005, en la cual se avoca conocimiento de la causa, corre traslado de informes, cita al administrado, se le recuerda el derecho constitucional al regulado para que señale casillero judicial y designar abogado defensor, y boletín notificadorio Fs. 7, 9. 4) A fs. 9 consta boleta citatoria NO. 3376, de 25 de agosto del 2005, a nombre del Sr. Antonio Zumbana. 5) Copia simple de la Cédula de Ciudadanía del Sr. Zumbana Prado Heriberto Antonio. Fs. 10. 6) Acta de audiencia, de 7 de septiembre del 2005, a la que comparecen las partes. En la que se abre la causa a prueba por cinco días Fs. 11. 7) Copia simple del plano del barrio "La Primavera de Cornejo", en el cual no es legible la legalización. Fs. 12. 8) Escrito presentado por el Sr. Antonio Zumbana, de 25 de mayo del 2005, dirigido al Sr. Administrador de esta Zona Quitumbe, en el cual en lo principal indica que el barrio Mariana de Jesús no tiene acceso por el barrio el Cornejo. Adjunta copias simple del informe de replaneamiento vial, suscrito por el Arq. Carlos Quezada, copia simple del Oficio No. 043-ED-2005,

Siento razon de que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de esta comisaria al cual me remito en caso de ser necesario LO CERTIFICO a los 23 días del mes de febrero del 2006.

SECRETARIO

N

de 13 de enero del 2005, suscrito por el Ing. Jaime Núñez, Jefe de Estudio y Diseño de EMAAP-Q., copia de informe de Regulación Metropolitana, copia, del registro de la directiva del Comité Promejoras del barrio "Primavera de Cornejo", ante el Ministerio de Bienestar Social. Fs. 13, 14, 15, 16, 17, 18. 9) Escrito presentado por el Sr. Heriberto Antonio Zumbana, de 9 de septiembre del 2005. Fs. 19. 10) Providencia 1080, de 9 de septiembre del 2005. Y boletín notificadorio, a nombre de la Sra. María Toro. Fs. 20. 21. 11) Providencia 1152, de 16 de septiembre del 2005, y boletín notificadorio a nombre de la Sra. María Toro. Fs. 22, 23. 12) A fs. 24, Consta escrito presentado por, el Sr. Heriberto A. Zumbana, en calidad de Presidente del barrio la "Primavera de Conejo", de 26 de septiembre, del 2005, 13) Providencia 1238, de 5 de octubre del 2005. fs. 25. 14) Oficio 043-ED-2005, de 13 de Enero del 2005, suscrito por el Ing. Jaime Núñez, Jefe de Estudio y Diseño de EMAAP-Q. Fs. 26. 15) A fs. 27 consta escrito presentado por el Sra. María Toro, señalando casillero judicial No. 2082, del Dr. Gustavo Xavier Osejo. 16) Providencia 1256, de 10 de octubre del 2005. Fs. 28. 17) Acta de Reinspección realizada el 11 de octubre del 2005. Fs. 29,30 18) Escrito presentado por el Sr. Heriberto Zumbana, de 13 de octubre del 2005. Fs. 31. 19) A fs. 32, consta providencia No. 1297, de 17 de octubre del 2005. 20) A fs. 33 consta escrito presentado por la Sra. María Toro, de 6 de enero del 2006, adjunta copia del informe técnico favorables emitido por esta administración Quitumbe, y dirigido a la Comisión de Expropiaciones remates y Avalúas del Municipio. En el sentido de que se debe destinar a acceso vehicular, el lote No. 31, del barrio La Primavera de Corneo. Fs. 34. 35. 21) Providencia 105, de 18 de enero del 2005. Fs. 36. 22) A fs. 37 consta escrito presentado por la Sra. María Toro, aprobando el informe presentado por el Dr. Jorge Velásquez, Administrador Zonal. 22) A fs. 38, 39, consta escrito presentado por el Sr. Heriberto Antonio Zumbana, presidente del Comité Promejoras del Barrio "Primavera de Cornejo". 23) Providencia 248, de 15 de febrero del 2006. Con estos antecedentes y con la documentación constante en el Expediente, siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: I. Del proceso y autos no se han omitido solemnidades sustanciales que influyan en la decisión final de la causa, se ha seguido el Trámite que prevé los Art. R II 268, del Código Municipal, por lo que se declara la validez del proceso. II. Es competencia de esta Comisaría conocer y resolver la presente causa, esto de conformidad a los Art. 260, inciso 2do., en concordancia con los Art. R II 275, 276, 277, 278 literal a) y f) del Código Municipal. III. Se ha observado lo dispuesto en los Art. 23, numeral 27, y Art. 24 de la Constitución Política del Ecuador. IV. De la denuncia presentada por las señoras María Toro y Sandra Padilla, Presidente y Secretaria del barrio Mujer María de Jesús que dice: "... por medio del presente queremos pedirle de favor muy cordialmente nos ayude en nuestro barrio para poseer un paso vehicular ya que de acceso tenemos unas gradas en caso de alguna emergencia no tenemos por donde ingrese una ambulancia o de pronto los bomberos. Estamos ubicados en el sector del Cornejo en Guamani Alto y tenemos el lindero al barrio Primavera donde existe un lote por donde ingresamos vehicularmente que es de propiedad del Sr. José Morales, un loticador que tiene una alta multa en el Municipio a más de eso el alcantarillado pasa por dicho lote. Nosotras pedimos si es posible declaren de utilidad pública para no quedar cerradas, esto está en conocimiento de la Administración Quitumbe, pero le rogados a usted como mujer que nos comprenda y nos ayude, somos 33 mujeres jefas de hogar y todavía tenemos hijos pequeños, y podrían existir cualquier emergencia, conocemos de su trabajo con el pueblo y la comunidad sobre todo del sur". Fs. 1. V. Así mismo en la denuncia presentada por esta dirigentes barriales María Toro Y Sandra Padilla, el 25 de agosto del 2005 indica: que el 21 de agosto del 2005, el Sr. Antonio Zambrano Presidente del barrio Primavera de Cornejo ha procedido con los moradores de dicho barrio a cercar el límite que separa los dos barrios anteriormente mencionados, cerrando de esta manera el único ingreso vehicular que han mantenido durante ocho años. A junta fotografías a color del cercamiento y copias de documentos que hacen referencia al lote de terreno por donde pasa el alcantarillado. Fs. 2. VI. Las señoras María Toro y Sandra Padilla durante el proceso presentan la siguiente documentación: a) 2 fotos a color en donde consta el cerramiento con alambres de púas del lote de terreno afectando por el alcantarillado, perteneciente al Barrio el Cornejo. b) Copia simple y


QUITO

Distrito Metropolitano

T

resaltados con color naranja de los lotes 31, 30. c) copia simple y original del Oficio 043-ED-2005, de 13, de enero del 2005, suscrito por el Ing. Jaime Núñez, Jefe de Estudio y Diseño de EMAAP-Q, dirigido al Sr. Fabián Estrada, Secretario del Comité Promejoars del Barrio "La primavera de Cornejo", en el que indica " Realizada la inspección al barrio "La Primavera de Cornejo", se pudo constatar la existencia de la red de alcantarillado, la misma que deberá mantener una franja de protección de 3.00 m, es decir 1,50m a cada lado del eje de la tubería, al que la EMAAP-Q, deberá tener libre acceso para la operación y mantenimiento de la red". Fs.6, 15,26. VII. Mediante y boleta No. 3376 y Providencia 1009, de 25 de agosto del 2005 es citado el Sr. Antonio Zumbana para que comparezca a esta despacho Municipal. Fs.7, 9. VIII. Acta de Audiencia de 7 de septiembre del 2005, a la que comparece el Sr. Heriberto Antonio Zumabana y entre otras cosa manifiesta "..., si hemos procedido al cerramiento de estos lotes es por el asunto que se ha perdido material como es dos volqueadas de piedra que estubo depositado en estos lotes, y más el alambrado que teníamos, estaba cerrando esos. Fs. 11. IX. El administrado durante el Proceso presenta la siguiente documentación: a) copia del plano del barrio "La Primavera de Cornejo", en donde no se puede observa la legalidad, en el cual consta los lotes 30, 31 afectados por la red de alcantarillado. Fs. 12. c) Copia simple del I forme Preliminar de Replanteo vial. d) copia del oficio No. 043-ED-2005, de 13, de enero del 2005, suscrito por el Ing. Jaime Núñez, jefe de Estudio Y Diseño EMAAP-Q en el que inclusive indica: " Realizada la inspección al barrio "La Primavera de Cornejo", se pudo constatar la existencia de la red de alcantarillado, la misma que deberá mantener una franja de protección de 3.00 m, es decir 1,50m a cada lado del eje de la tubería, al que la EMAAP-Q, deberá tener libre acceso para la operación y mantenimiento de la red". Fs.15. e) Copia simple del IRM. Fs. 16,17. f) Copia de inscripción de nombramiento de la directiva del barrio "Primavera de Cornejo", ante el Ministerio de Bienestar Social. Fs. 18 Mediante acta de audiencia de 18 de agosto del 2005, a las 10H10 se abre la causa a prueba. Fs. 8. X. Acta de reinspección, de 11 de octubre del 2005, al inmueble materia de esta causa, en comparecencia de las partes en la cual se constata que el lote 31 del barrio el Conejo ha sido alambrado, cerrado, obstaculizando el paso vehicular hacia el barrio Mujeres Mariana de Jesús, y también se observa que el lote 31, en sentido sur norte cruza el alcantarillado de aguas servidas, de EMAAP-Q. fs. 29,30. XI. El Art. 249. de la Ley Orgánica de Régimen Municipal dice: **Prohibición de ocupación o cerramiento de calle o plaza pública.-** En la ejecución de sentencias en los juicios de demarcación y linderos en que fuere parte una municipalidad, no podrá ocuparse o cerrarse, a ningún título, total o parcialmente, lo que ya constituye calle o plaza pública". Art. 269 IBIDEM, inciso primero dice: **"Uso Prohibido.-** Es prohibido permitir el uso de bienes municipales afectados al servicio público para fines políticos doctrinarios o religiosos, o para otras manifestaciones extrañas a los fines municipales". El inciso 2do. Dice "En lo posible, se evitará el uso de esos bienes para fines de lucro...". El Art., 252 de La Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita. El literal g) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplan una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el estad bajo el dominio Municipal. Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al municipio por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo se consideran de uso publico".- El segundo inciso del Art. 250 de esta misma Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que los bienes de dominio público son inalienables, inembargables, imprescriptibles, por lo que no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.- Por otra parte el Art. 259 del mismo cuerpo legal establece que es obligación del Alcalde velar por la conservación de los bienes municipales y por su más provechosa aplicación a los objetos a que está destinados. El Art. La ordenanza 3457 y 3477, que refiere a las Normas de Arquitectura y Urbanismo nos indica que es derecho de vía y dice: "Es una franja de terreno colindante a la vía destinada para la construcción, conservación ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de caminos. Generalmente se conoce como derecho de vía a la zona de camino afectado por este derecho, medidos desde el eje vial, faja que es

Siento razon de que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de esta comisaria al cual me remito en caso de ser necesario LO CERTIFICO a los 25 dias del mes

.....M.A.N.O..... 200.6
SECRETARIO

 2009

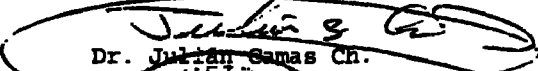
R

QUITO

Distrito Metropolitano

I

independiente del retiro de construcción". Por lo que la franja afectada como derecho de vía se convierte en público y de libre tránsito, sea este vehicular o peatonal, en este caso como ha sucedido con el lote de terreno 30, 31 del barrio el cornejo por estar afectado por el derecho de vía de la red de alcantarillado de EMMAP-Q. Por otra parte el R II. 289 del Código Municipal dice: "Ocupación es espacio Público.- Los que ocupen la vía o espacio público con materiales, equipos, construcciones o cerramientos temporales, sin contar con el permiso correspondiente, serán sancionados con multa equivalente al ciento veinticinco por ciento de la remuneración básica unificada, sin perjuicio de que el comisario Metropolitano ordene el desalojo de materiales y equipos y la demolición de las construcciones". Con estas consideraciones, esta Autoridad, en uso de sus atribuciones **RESUELVE: PRIMERO.-** Multar al Comité Promejoras del Barrio "La Primavera de Cornejo" legalmente representado por señor Heriberto Antonio Zumbana Prado, con C.I. 170863776-3, por haber infringido el Art. R II 289, del código Municipal, en la suma USD \$ 200,00; (DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS CON CERO CENTAVOS), en concordancia con el Art. 472 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente. Para tal efecto emitase la correspondiente orden de pago.-**SEGUNDO.-** Y en consideración al Oficio 043-ED-2005, suscrito por Ing. Jaime Núñez, Jefe de Estudio y Diseño de EMMAP-Q. Ordeno que en el plazo de 3 días el Comité Promejoras del Barrio "La Primavera de Cornejo" legalmente representado por señor Heriberto Antonio Zumbana Prado proceda a retirar la alambrada de púas que impide el acceso al derecho de vía que afecta al lote 30, 31 del mencionado barrio el Cornejo, dejando una franja de protección de derecho de vía de 1,50m. A cada lado, por todo el fondo de los antes referidos lotes de terrenos. Caso contrario se procederá al retiro de dicha alambrada con la colaboración de la fuerza pública y la cuadrilla de trabajadores del Municipio de Quito, Zona Quitumbe, a costa y riesgo del infractor, en fundamento al Art. 20 de la Ley Orgánica del Distrito Metropolitano de Quito. **TERCERO.-** En el término de 72H00 el Comité Promejoras del Barrio "La Primavera de Cornejo" legalmente representado por señor Heriberto Antonio Zumbana Prado precedan a cancelar la multa impuesta, caso contrario se hará efectiva mediante la vía coactiva, esto en fundamento al Art. R II 274 del Código Municipal.-**CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**


Dr. Julian Gamas Ch.
COMISARIO METROPOLITANO
ZONA QUITUMBE

Proveyó y firmó la presente Resolución el Doctor en su calidad de Comisario, en Quito a veinte y tres días del mes de febrero del año dos mil Seis.- Lo certifico.


Lcda. Nelly Sánchez R.
SECRETARIO

Expediente No. 441-CMZQ-2005
PROVIDENCIA No 331-CMZQ-2006
Quito, 07 de marzo del 2006

Señor:
Dr. Freddy Árias Días.
Sr. Heriberto Zumbana.

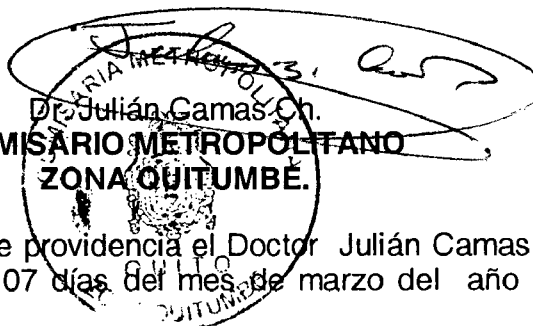
Casillero Judicial No. 4273.
Administrado.

Señor.
Dr. Gustavo Osejo.
Sra. María Toro.
Presidenta del Barrio Mujer Mariana de Jesús.

Casillero Judicial No. 2082.
Denunciante.

Presente.-

COMISARÍA METROPOLITANA ZONA QUITUMBE.- Quito, 07 de marzo del 2006.- Las 09h30.- 1) El escrito de recurso de apelación ante el superior presentado por el señor Heriberto Antonio Zumbana Prado 01 de marzo del 2006. En mi calidad de Comisario Metropolitano de la Zona Quitumbe en lo principal esta Autoridad, en uso de sus atribuciones legales. **DISPONE: PRIMERO.-** Agréguese al expediente el referido escrito de recurso de apelación para ante el superior **SEGUNDO.-** Por encontrarse dentro del término legal, aceptase el Recurso de Apelación para ante el superior formulado por el señor, Heriberto Antonio Zumbana Prado, remítase al Superior el expediente original No. 441-CMZQ-2005 en 45 (cuarenta y cinco) fojas útiles.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dr. Julián Gamás Ch.
**COMISARIO METROPOLITANO
ZONA QUITUMBE.**

Proveyó y firmó la presente providencia el Doctor Julián Camas en su calidad de Comisario, en Quito a 07 días del mes de marzo del año dos mil seis -
certifico


Lcda. Nelly Sánchez
SECRETARIA

E.G.

(114) *masculino y femenino*
4
/

ARIAS DIAZ & ASOCIADOS

"La Justicia es el orgullo de una Nación"

SEÑOR COMISARIO METROPOLITANO DE LA ZONA QUITUMBE:

Heriberto Antonio Zumbana Prado, en mi calidad invocada, dentro del expediente No. 441-CNZQ-2005, por la denuncia planteada por la señora María del Cisne Toro en contra de la organización que represento, a Usted comedidamente expongo:

El señor Comisario se sirve notificarme con su Resolución de fecha 23 de febrero, dictado a las 8h30, en la que dispone que la organización que represento pague la cantidad Doscientos Dólares Americanos con cero centavos (\$ 200,00), así mismo dispone que, se proceda al retiro de la alambrada de púas que impide el acceso al derecho de vía que afecta al lote 30 y 31, al respecto manifiesto lo siguiente:

1. Por encontrarme dentro del término legal, apelo ante el superior su Resolución de fecha 23 de febrero del año en curso, dictado a las 8h30 en contra del Comité Promejoras del Barrio la Primavera de Cornejo; Resolución que es inconstitucional e ilegal, por cuanto no prima la racionalidad de la ley, sino el sesgo de arbitrariedades y parcialidad, y que continuación me permito citar a fin de que el señor Comisario tome nota y oportunamente responda ante la justicia.
 - 1.1. Del proceso que ha Usted le ocupa, no consta que la señora María Toro haya solicitado el establecimiento de servidumbre de paso, como tampoco ha sido notificado legalmente con alguna acción judicial de tal servidumbre de paso a favor de la señora María Toro ni del barrio que supuestamente representa;
 - 1.2. Tampoco existe por parte del Consejo Metropolitano de Quito, Resolución alguna sobre expropiación que afecte a los lotes de terreno proindivisos 30 y 31 del Comité La Primavera de Cornejo;
 - 1.3. Del oficio al que el señor Comisario hace referencia, en el numeral 2 de la exposición de la Resolución, únicamente indica que se debe mantener una franja de protección de 3.00 m, es decir 1,50m a cada lado del eje de la tubería, al que la EMAAP-Q deberá tener libre acceso para la operación y mantenimiento de la red, es decir; esto no significa que el Barrio haya sido notificado con afectación alguna sobre el lote de terreno, quiere decir que persona alguna puede construir casa o edificio sobre esta franja que cruza el acueducto, pero si puede hacer uso de su derecho de dominio mediante el cuidado y conservación, puesto que se trata de una limitación a la libre disposición de la propiedad y no una enajenación absoluta a favor de persona alguna, sea natural o jurídica;
 - 1.4. No existe sentencia de demarcación y linderos a favor del Municipio de Quito, como confundidamente pretende el señor comisario hacerse creer, para justificar su irrita e ilegal resolución;
 - 1.5. Los artículos que invoca el señor comisario, no son procedentes en este proceso, y que oportunamente lo motivaré en el juicio que iniciará el Comité en contra de Usted, por delito de prevaricato.

COMISARIA METROPOLITANA
ZONA QUITUMBE

RECIBIDO POR: E. O'
EXPEDIENTE No.: 441-05.
FECHA: 07/03/06 HORA: 12h 55'

ARIAS DIAZ & ASOCIADOS

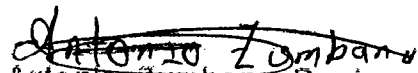
"La Justicia es el orgullo de una Nación"

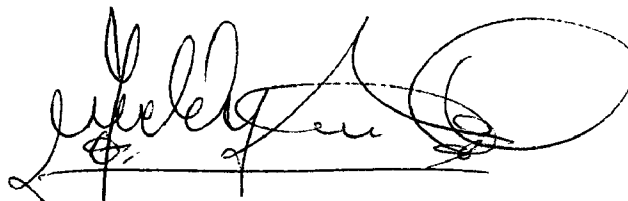
2. El señor Comisario se servirá otorgarme copias certificadas integras del expediente No. 441-CMZQ-2005 que reposa en sus manos.

El señor Comisario se servirá proveer lo solicitado por ser legal.

Las notificaciones que me corresponda en la apelación, continuaré recibiendo en el casillero con que tengo señalado.

Firmo con mi abogado patrocinador.


Antonio Zumbana Prado


Dr. Freddy Arias Diaz
MAT. CAQ. 7152

Expediente No. 441-CMZQ-2005
RESOLUCION No 113-CMZQ-2006
Quito, 23 de Febrero del 2006

Señor:

Dr. Freddy Aras Díaz Cas. Jud. 4273.
Sr. Heriberto A. Zumbana

Dr. Gustavo X. Osejo C. Cas. Jud. 2082
Sra. Maria Toro, Presidenta del Barrio Mujer Mariana de Jesús (denunciante)
Presente.-

COMISARÍA METROPOLITANA ZONA QUITUMBE.- Quito, 23 de febrero del 2006- Las 08h30.- **VISTOS.-** 1) El escrito Presentado por las señoras Maria Toro y Sandra Padilla, en sus calidades de Presidenta Y Secretaria, del barrio Mujer Mariana de Jesús que dice "... por medio del presente queremos pedirle de favor muy cordialmente nos ayude en nuestro barrio para poseer un paso vehicular ya que de acceso tenemos unas gradas en caso de alguna emergencia no tenemos por donde ingrese una ambulancia o de pronto los bomberos. Estamos ubicados en el sector del Cornejo en Guamaní Alto y tenemos el lindero al barrio Primavera donde existe un lote por donde ingresamos vehicularmente que es de propiedad del Sr. José Morales, un lotizador que tiene una alta multa en el Municipio a más de eso el alcantarillado pasa por dicho lote. Nosotras pedimos si es posible declaren de utilidad pública para no quedar cerradas, esto está en conocimiento de la Administración Quitumbe, pero le rogados a usted como mujer que nos comprenda y nos ayude, somos 23 mujeres jefas de hogar y todavía tenemos hijos pequeños, y podrían existir cualquier emergencia, conocemos de su trabajo con el pueblo y la comunidad sobre todo del sur". Fs. 1. 2) A fs. 2 consta escrito presentado por las señoras María Toro Y Sandra Padilla, ingresado a esta comisaría con fecha 25 agosto del 2005, en la cual denuncia que el 21 de agosto del 2005, el Sr. Antonio Zambrano Presidente del barrio Primavera de Cornejo ha procedido con los moradores de dicho barrio a cercar el limite que separa los dos barrios anteriormente mencionados, cerrando de esta manera el único ingreso vehicular que han mantenido durante ocho años. Adjunta fotografías a color y copias de documentos que hacen referencia al lote de terreno por donde pasa el alcantarillado, y copia del Oficio No.043-ED-2005, de 13 de enero del 2005, dirigido al Sr. Fabián Estrada Secretario del Comité Promejoras barrio " La Primavera de Cornejo", suscrito por el Ing. Jaime Núñez Jefe de Estudio y Diseño de EMAAP-Q- que dice: " Realizada la inspección al barrio "La Primavera de Cornejo", se pudo constatar la existencia de la red de alcantarillado, la misma que deberá mantener una franja de protección de 3.00 m, es decir 1,50m a cada lado del eje de la tubería, al que la EMAAP-Q, deberá tener libre acceso para la operación y mantenimiento de la red". Fs. 2,3, 4, 5, 6. 3) Providencia 1009, de 25 de agosto del 2005, en la cual se avoca conocimiento de la causa, corre traslado de informes, cita al administrado, se le recuerda el derecho constitucional al regulado para que señale casillero judicial y designar abogado defensor, y boletín notificadorio Fs. 7, 9. 4) A fs. 9 consta boleta citatoria NO. 3376, de 25 de agosto del 2005, a nombre del Sr. Antonio Zumbana. 5) Copia simple de la Cédula de Ciudadanía del Sr. Zumbana Prado Heriberto Antonio. Fs. 10. 6) Acta de audiencia, de 7 de septiembre del 2005, a la que comparecen las partes. En la que se abre la causa a prueba por cinco días Fs. 11. 7) Copia simple del plano del barrio "La Primavera de Cornejo", en el cual no es legible la legalización. Fs. 12. 8) Escrito presentado por el Sr. Antonio Zumbana, de 25 de mayo del 2005, dirigido al Sr. Administrador de esta Zona Quitumbe, en el cual en lo principal indica que el barrio Mariana de Jesús no tiene acceso por el barrio el Cornejo. Adjunta copias simple del informe de replaneamiento vial, suscrito por el Arq. Carlos Quezada, copia simple del Oficio No. 043-ED-2005,

M.

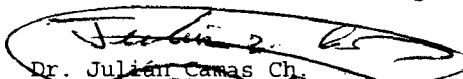
de 13 de enero del 2005, suscrito por el Ing. Jaime Núñez, Jefe de Estudio y Diseño de EMAAP-Q., copia de informe de Regulación Metropolitana, copia, del registro de la directiva del Comité Promotoras del barrio "Primavera de Cornejo", ante el Ministerio de Bienestar Social. Fs. 13, 14, 15, 16, 17, 18. 9) Escrito presentado por el Sr. Heriberto Antonio Zumbana, de 9 de septiembre del 2005. Fs. 19. 10) Providencia 1080, de 9 de septiembre del 2005. Y boletín notificadorio, a nombre de la Sra. María Toro. Fs. 20,21. 11) Providencia 1152, de 16 de septiembre del 2005, y boletín notificadorio a nombre de la Sra. María Toro. Fs. 22, 23. 12) A fs. 24, Consta escrito presentado por, el Sr. Heriberto A. Zumbana, en calidad de Presidente del barrio la "Primavera de Conejo", de 26 de septiembre, del 2005, 13) Providencia 1238, de 5 de octubre del 2005. fs. 25. 14) Oficio 043-ED-2005, de 13 de Enero del 2005, suscrito por el Ing. Jaime Núñez, Jefe de Estudio y Diseño de EMAAP-Q. Fs. 26. 15) A fs. 27 consta escrito presentado por el Sra. María Toro, señalando casillero judicial No. 2082, del Dr. Gustavo Xavier Osejo. 16) Providencia 1256, de 10 de octubre del 2005. Fs. 28. 17) Acta de Reinspección realizada el 11 de octubre del 2005. Fs. 29,30 18) Escrito presentado por el Sr. Heriberto Zumbana, de 13 de octubre del 2005. Fs. 31. 19) A fs. 32, consta providencia No. 1297, de 17 de octubre del 2005. 20) A fs. 33 consta escrito presentado por la Sra. María Toro, de 6 de enero del 2006, adjunta copia del informe técnico favorables emitido por esta administración Quitumbe, y dirigido a la Comisión de Expropiaciones remates y Avalúas del Municipio. En el sentido de que se debe destinar a acceso vehicular, el lote No. 31, del barrio La Primavera de Corneo. Fs. 34, 35. 21) Providencia 105, de 18 de enero del 2005. Fs. 36. 22) A fs. 37 consta escrito presentado por la Sra. Maria Toro, aprobando el informe presentado por el Dr. Jorge Velásquez, Administrador Zonal. 22) A fs. 38, 39, consta escrito presentado por el Sr. Heriberto Antonio Zumabana, presidente del Comité Promotoars del Barrio "Primavera de Cornejo". 23) Providencia 248, de 15 de febrero del 2006. Con estos antecedentes y con la documentación constante en el Expediente, **siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera:** I. Del proceso y autos no se han omitido solemnidades sustanciales que influyan en la decisión final de la causa, se ha seguido el Trámite que prevé los Art. R II 268, del Código Municipal, por lo que se declara la validez del proceso. II. Es competencia de esta Comisaría conocer y resolver la presente causa, esto de conformidad a los Art. 260, inciso 2do., en concordancia con los Art. R II 275, 276, 277, 278 literal a) y f) del Código Municipal. III. Se ha observado lo dispuesto en los Art. 23, numeral 27, y Art. 24 de la Constitución Política del Ecuador. IV. De la denuncia presentada por las señoras Maria Toro y Sandra Padilla, Presidente y Secretaria del barrio Mujer Maria de Jesús que dice: "... por medio del presente queremos pedirle de favor muy cordialmente nos ayude en nuestro barrio para poseer un paso vehicular ya que de acceso tenemos unas gradas en caso de alguna emergencia no tenemos por donde ingrese una ambulancia o de pronto los bomberos. Estamos ubicados en el sector del Cornejo en Guamaní Alto y tenemos el lindero al barrio Primavera donde existe un lote por donde ingresamos vehicularmente que es de propiedad del Sr. José Morales, un lotizador que tiene una alta multa en el Municipio a más de eso el alcantarillado pasa por dicho lote. Nosotras pedimos si es posible declaren de utilidad pública para no quedar cerradas, esto está en conocimiento de la Administración Quitumbe, pero le rogados a usted como mujer que nos comprenda y nos ayude, somos 33 mujeres jefas de hogar y todavía tenemos hijos pequeños, y podrían existir cualquier emergencia, conocemos de su trabajo con el pueblo y la comunidad sobre todo del sur". Fs. 1. V. Así mismo en la denuncia presentada por esta dirigentes barriales María Toro Y Sandra Padilla, el 25 de agosto del 2005 indica: que el 21 de agosto del 2005, el Sr. Antonio Zambrano Presidente del barrio Primavera de Cornejo ha procedido con los moradores de dicho barrio a cercar el limite que separa los dos barrios anteriormente mencionados, cerrando de esta manera el único ingreso vehicular que han mantenido durante ocho años. Ajunta fotografías a color del cercamiento y copias de documentos que hacen referencia al lote de terreno por donde pasa el al alcantarillado. Fs. 2. VI. Las señoras Maria Toro y Sandra Padilla durante el proceso presentan la siguiente documentación: a) 2 fotos a color en donde consta el cerramiento con alambres de púas del lote de terreno afectando por el alcantarillado, perteneciente al Barrio el Conerjo. b) Copia simple y

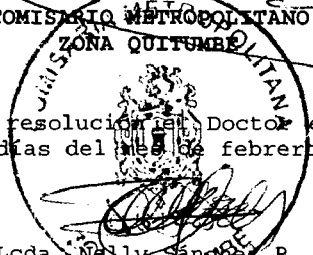
(413) cuarenta y tres
6

resaltados con color naranja de los lotes 31, 30. c) copia simple y original del Oficio 043-ED-2005, de 13, de enero del 2005, suscrito por el Ing. Jaime Núñez, Jefe de Estudio y Diseño de EMAAP-Q, dirigido al Sr. Fabián Estrada, Secretario del Comité Promejors del Barrio "La primavera de Cornejo", en el que indica " Realizada la inspección al barrio "La Primavera de Cornejo", se pudo constatar la existencia de la red de alcantarillado, la misma que deberá mantener una franja de protección de 3.00 m, es decir 1,50m a cada lado del eje de la tubería, al que la EMAAP-Q, deberá tener libre acceso para la operación y mantenimiento de la red". Fs.6, 15,26. VII. Mediante y boleta No. 3376 y Providencia 1009, de 25 de agosto del 2005 es citado el Sr. Antonio Zumbana para que comparezca a esta despacho Municipal. Fs.7, 9. VIII. Acta de Audiencia de 7 de septiembre del 2005, a la que comparece el Sr. Heriberto Antonio Zumabana y entre otras cosa manifiesta "..., si hemos procedido al cerramiento de estos lotes es por el asunto que se ha perdido material como es dos volqueadas de piedra que estuvo depositado en estos lotes, y más el alambrado que teníamos, estaba cerrando esos. Fs. 11. IX. El administrado durante el Proceso presenta la siguiente documentación: a) copia del plano del barrio "La Primavera de Cornejo", en donde no se puede observa la legalidad, en el cual consta los lotes 30, 31 afectados por la red de alcantarillado. Fs. 12. c) Copia simple del I forme Preliminar de Replanteo vial. d) copia del oficio No. 043-ED-2005, de 13, de enero del 2005, suscrito por el Ing. Jaime Núñez, jefe de Estudio Y Diseño EMAAP-Q en el que inclusive indica: " Realizada la inspección al barrio "La Primavera de Cornejo", se pudo constatar la existencia de la red de alcantarillado, la misma que deberá mantener una franja de protección de 3.00 m, es decir 1,50m a cada lado del eje de la tubería, al que la EMAAP-Q, deberá tener libre acceso para la operación y mantenimiento de la red". Fs.15. e) Copia simple del IRM. Fs. 16,17. f) Copia de inscripción de nombramiento de la directiva del barrio "Primavera de Cornejo", ante el Ministerio de Bienestar Social. Fs. 18 Mediante acta de audiencia de 18 de agosto del 2005, a las 10H10 se abre la causa a prueba. Fs. 8. X. Acta de reinspección, de 11 de octubre del 2005, al inmueble materia de esta causa, en comparecencia de las partes en la cual se constata que el lote 31 del barrio el Conejo ha sido alambrado, cerrado, obstaculizando el paso vehicular hacia el barrio Mujeres Mariana de Jesús, y también se observa que el lote 31, en sentido sur norte cruza el alcantarillado de aguas servidas, de EMAAP-Q. fs. 29,30. XI. El Art. 249. de la Ley Orgánica de Régimen Municipal dice: **Prohibición de ocupación o cerramiento de calle o plaza pública.**- En la ejecución de sentencias en los juicios de demarcación y linderos en que fuere parte una municipalidad, no podrá ocuparse o cerrarse, a ningún título, total o parcialmente, lo que ya constituye calle o plaza pública". Art. 269 IBIDEM, inciso primero dice: **"Uso Prohibido.**- Es prohibido permitir el uso de bienes municipales afectados al servicio público para fines políticos doctrinarios o religiosos, o para otras manifestaciones extrañas a los fines municipales". El inciso 2do. Dice "En lo posible, se evitará el uso de esos bienes para fines de lucro...". El Art., 252 de La Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita. El literal g) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplan una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el estad bajo el dominio Municipal. Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al municipio por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo se consideran de uso publico".- El segundo inciso del Art. 250 de esta misma Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que los bienes de dominio público son inalienables, inembargables, imprescriptibles, por lo que no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.- Por otra parte el Art. 259 del mismo cuerpo legal establece que es obligación del Alcalde velar por la conservación de los bienes municipales y por su más provechosa aplicación a los objetos a que está destinados. El Art. La ordenanza 3457 y 3477, que refiere a las Normas de Arquitectura y Urbanismo nos indica que es derecho de vía y dice: "Es una franja de terreno colindante a la vía destinada para la construcción, conservación ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de caminos. Generalmente se conoce como derecho de vía a la zona de camino afectado por este derecho, medidos desde el eje vial, faja que es

11

independiente del retiro de construcción". Por lo que la franja afectada como derecho de vía se convierte en público y de libre tránsito, sea este vehicular o peatonal, en este caso como ha sucedido con el lote de terreno 30, 31 del barrio el cornejo por estar afectado por el derecho de vía de la red de alcantarillado de EMAAP-Q. Por otra parte el R II. 289 del Código Municipal dice: "Ocupación es espacio Publico.- Los que ocupen la vía o espacio público con materiales, equipos, construcciones o cerramientos temporales, sin contar con el permiso correspondiente, serán sancionados con multa equivalente al ciento veinticinco por ciento de la **remuneración básica unificada**, sin perjuicio de que el comisario Metropolitano ordene el desalojo de materiales y equipos y la demolición de las construcciones". Con estas consideraciones, esta Autoridad, en uso de sus atribuciones **RESUELVE: PRIMERO.- Multar** al Comité Promejoras del Barrio "La Primavera de Cornejo" legalmente representado por señor Heriberto Antonio Zumbana Prado, con C.I. 170888776-3, por haber infringido el Art. R II 289, del código Municipal, en la suma USD \$ 200,00; (**DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS CON CERO CENTAVOS**), en concordancia con el Art. 472 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente. Para tal efecto emítase la correspondiente orden de pago.-**SEGUNDO.-** Y en consideración al Oficio 043-ED-2005, suscrito por Ing. Jaime Núñez, Jefe de Estudio y Diseño de EMMAP-Q. **Ordeno** que en el plazo de 3 días el Comité Promejoras del Barrio "La Primavera de Cornejo" legalmente representado por señor Heriberto Antonio Zumbana Prado proceda a retirar la alambrada de púas que impide el acceso al derecho de vía que afecta al lote 30, 31 del mencionado barrio el Cornejo, dejando una franja de protección de derecho de vía de 1,50m. A cada lado, por todo el fondo de los antes referidos lotes de terrenos. Caso contrario se procederá al retiro de dicha alambrado con la colaboración de la fuerza pública y la cuadrilla de trabajadores del Municipio de Quito, Zona Quitumbe, a costa y riesgo del infractor, en fundamento al Art. 20 de la Ley Orgánica del Distrito Metropolitano de Quito. **TERCERO.-** En el término de 72H00 el Comité Promejoras del Barrio "La Primavera de Cornejo" legalmente representado por señor Heriberto Antonio Zumbana Prado precedan a cancelar la multa impuesta, caso contrario se hará efectiva mediante la vía coactiva, esto en fundamento al Art. R II 274 del Código Municipal.-**CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**


Dr. Julián Camas Ch.
COMISARIO METROPOLITANO
ZONA QUITUMBE


Lcda. Nelly Sánchez R.
SECRETARIO

Proveyó y firmó la presente resolución el Doctor en su calidad de Comisario, en Quito a veinte y tres días del mes de febrero del año dos mil Seis.- Lo certifico.

(40)
Cuentas
10

Expediente. No. 441-CMZQ-2005
PROVIDENCIA N° 248- CMZQ-2006
Quito, 15 de febrero del 2006

Señor:

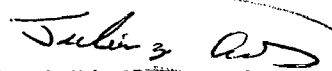
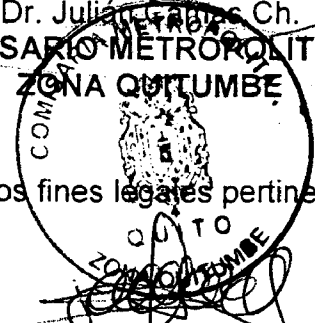
Dr. Freddy Arias Días
Sr. Heriberto A. Zumbana

Cas Jud. 4273.

Dr. Gustavo X. Osejo C.
Sra. María Toro (Denunciante)
Presente.-

Cas, Jud. 2082.

COMISARÍA METROPOLITANA ZONA QUITUMBE.- Quito, 15 de febrero del 2006- Las 09h30- 1) Escrito presentado por la Sra. María Toro, de 23 de enero del 2006. 2) Escrito presentado por el Sr. Heriberto Antonio Zumbana Parado, de 25 de enero del 2006. E mi calidad de Comisario Metropolitano de esta Administración Zona Quitumbe, en lo principal esta Autoridad en uso de sus atribuciones legales: **DISPONE: PRIMERO.-** Agréguese al expediente los referidos escrito de observaciones realizadas por las partes. Hecho lo cual pasen autos para resolver. **NOTIFIQUESE.-**


Dr. Julián Gallegos Ch.
**COMISARIO METROPOLITANO
ZONA QUITUMBE**

Lcda. Nelly Sánchez R.
SECRETARIA

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.- Lo certifico

10

I (37)
tanto S. Santa
(13)

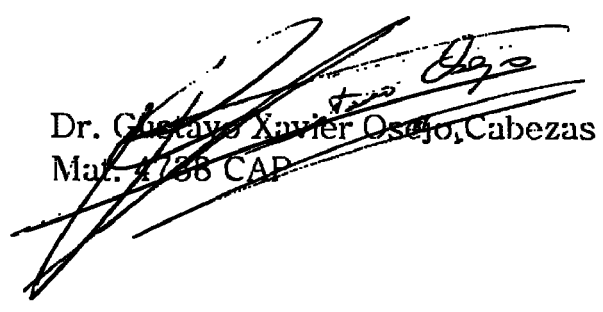
SEÑOR COMISARIO MUNICIPAL DISTRITO METROPOLITANO.- ZONA QUITUMBE.-

María Toro, dentro del expediente Nro. 441-CMZQ-2005, de la manera más cordial me dirijo a usted y dentro del término legal me permito exponer lo siguiente:

Que apruebo en todas sus partes el informe presentado por el Dr. Jorge Velásquez, Administrador de la Zona Quitumbe, por lo que no tengo observaciones que hacer al respecto.

Mis notificaciones las seguiré recibiendo en el casillero judicial Nro. 2082 perteneciente a mi Abogado Patrocinador Dr. Gustavo Xavier Osejo Cabezas.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.


Dr. Gustavo Xavier Osejo Cabezas
Mat. 4788 CAP


María Toro

COMISARIA METROPOLITANA
ZONA QUITUMBE
RECIBIDO POR: E/r
EXHIBENTE No.:
FECHA: 27/01/04 HORA: 10:12

M.

ARIAS DIAZ & ASOCIADOS

"La Justicia es el orgullo de una Nación"

(38)
Tumbes, 20/01/2005
12

SEÑOR COMISARIO METROPOLITANO DE LA ZONA QUITUMBE:

Heriberto Antonio Zumbana Prado, en mi calidad invocada, dentro del expediente No. 441-CNZQ-2005, por la denuncia planteada por la señora María del Cisne Toro en contra de la organización que represento, a Usted comedidamente expongo:

Mediante providencia de fecha 18 enero del presente año y notificado el día viernes 20 del mismo mes y año en curso, me corre traslado con el informe emitido por el señor Jorge Velásquez, Administrador Zona Quitumbe, al respecto manifiesto lo siguiente:

Es evidente la parcialidad con la que han venido actuando las autoridades municipales, el hecho de que exista un informe favorable para que se realice una expropiación sobre el lote de terreno de propiedad del Comité La Primavera de Cornejo, ha espaldas de sus legítimos propietarios, no refleja otra cosa que la prepotencia y abuso de la que goza la administración.

Si bien es cierto que sobre el lote de terreno No. 31, que es parte del de mayor dimensión (proindiviso), atraviesa la red de alcantarillado, no significa que sea razón suficiente para que se proceda a una expropiación para favorecer a un grupo de personas, que a su debido tiempo y cuando adquirieron las casas ofrecidas por la Fundación Mariana de Jesús, debieron exigir las comodidades y entradas conforme a sus necesidades, y no afectar a otro predio que conforme a la Constitución Política de la República debe el Estado garantizar la propiedad privada, que para el caso que nos ocupa, la Administración Municipal del General Paco Moncayo cree que está sobre el derecho de una colectividad.

Si la Administración Zonal, por congraciarse con el General realiza clientelismo político con las señoras que se identifican como barrio Programa de Vivienda Mujer Mariana de Jesús, bien pueden construir un puente en la parte frontal que une a la quebrada con el barrio vecino.

Es fácil emitir informe favorable cuando no se afecta cosas propias, con toda seguridad, diría que si fuese el terreno o vivienda de una de las actuales autoridades municipales, se hubiese hecho lo imposible para que no sea afectado, pero como se trata de cosa ajena se puede ser generoso sin importar el derecho de los demás.

En el predio del Comité no existe espacios o lotes de terrenos sin propietarios, tal como insinúa el Administrador Zonal, al manifestar sobre la reubicación del lote de terreno, consiguientemente la Administración Municipal deberá hacer la reubicación sobre un lote de terreno de su propiedad.

Por lo expuesto, impugno y rechazo el informe materia de este proceso.

Heriberto Antonio Zumbana Prado
Administrador
27/01/2005



16.

ARIAS DIAZ & ASOCIADOS

"La Justicia es el orgullo de una Nación"

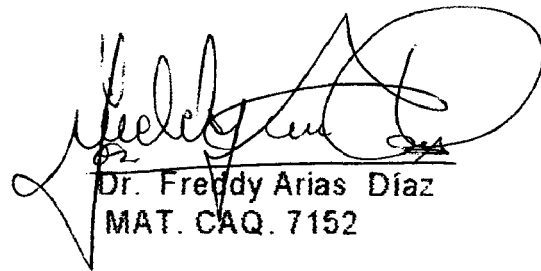
(39)
Trabajo
11

Me reservo el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados, ya que se ha venido cocinando una expropiación a espaldas del Comité que represento, causándonos total indefensión.

Es justicia.

Firmo con mi abogado defensor.

~~Antonio Zumbana~~
Antonio zumbana Prado
Presidente Comité
La Primavera de Cornejo


Dr. Freddy Arias Díaz
MAT. CAQ. 7152

A

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMISARIA - ZONA QUITUMBE

ORDEN DE PAGO Nº 002120

Quito, a 23 de Febrero del 2006

Señor: **TESORERO MUNICIPAL**

Sírvase ordenar el cobro de la multa de USD 200.00 (Doscientos dólares americanos con
cero centavos) impuesta al señor(a) Heriberto Antonio Zumbana

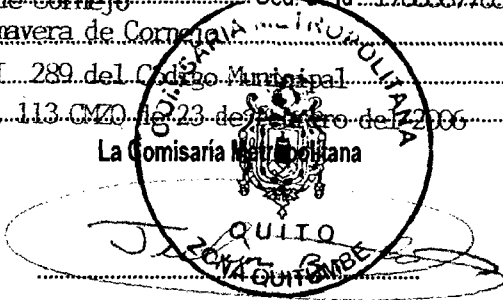
Rep. Barrio Primavera de Cornejo Ced. de Id. 1708887763

Dirección: Barrio la Primavera de Cornejo

Por contravenir a: ART. R. II 289 del Código Municipal

Según: Resolución No. 113 CMZO de 23 de Febrero de 2006

La Comisaría Metropolitana



Nota: Este pago se lo realizará en el plazo de 72 horas.

I
(36)
Truente Sai
(14)

Exp. No. 441-CMZQ 2006
Prov. No. 105-CMZQ 2006
Quito, 18 de enero del 2006

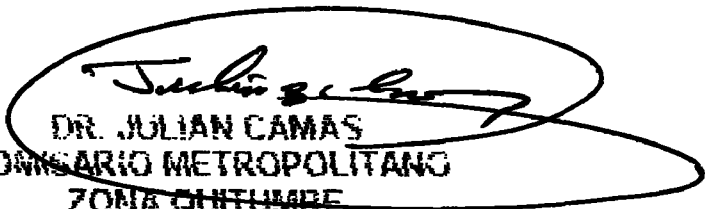
SRA. MARIA C. TORO V.
DR. GUSTAVO F. OSERIL

DEMUNCIANTE
CASILLERO JUDICIAL No. 2082

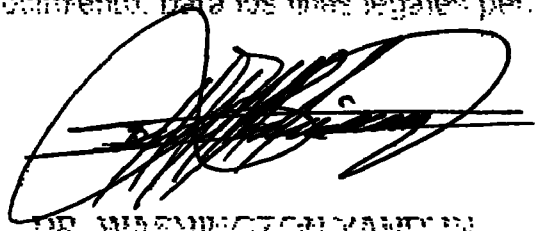
SR. WENBERTO A. ZUABANA P.
DR. FREDDY ANAYA DIAZ

DEMUNCIADO
CASILLERO JUDICIAL No. 1272

COMISARIA METROPOLITANA DISTRITO METROPOLITANO - ZONA QUITUMBE.-
Quito, 18 de enero del 2006; las 12:00.- El escrito presentado el 06 de enero
del 2006, por la Sra. María C. Toro V. - En lo principal esta autoridad en uso de
sus atribuciones **dispone: PRIMERO.-** Agréguese al expediente el
escrito presentado, con la documentación que se adjunta.- **SEGUNDO.-** Téngase
en cuenta lo contenido en el escrito presentado.- **TERCERO.-** Corrase traslado
con el informe que se adjunta por el término de setenta y dos (72) horas, para que
se hagan las observaciones de Ley.- **NOTIFIQUESE.-**


DR. JULIAN CAMAS
COMISARIO METROPOLITANO
ZONA QUITUMBE

Lo que pongo en su conocimiento, para los fines legales pertinentes. Cienfuegos


DR. WASHINGTON YANDUN
SECRETARIO



(33)
Truente, J. A.
17

6 de enero del 2006

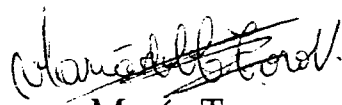
Doctor
Julián Camas
Comisario de la Administración Zonal Quitumbe
Presente.-

De mi consideración:

Que Dios derrame bendiciones en el nuevo año, son los deseos de las moradoras del barrio Programa de Vivienda Mujer Mariana de Jesús. La presente es para pedirle de favor nos ayude con el retiro de los alambres que obstaculizan el paso a nuestro barrio, para lo cual adjunto una copia de la resolución que han tomado las autoridades.

Sabiendo que seremos atendidas oportunamente le agradecemos de antemano.

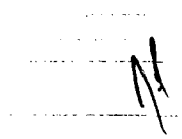
Atentamente,

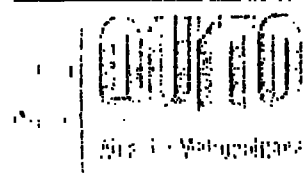


María Toro
Presidenta

COMISARIA METROPOLITANA
ZONA QUITUMBE

RECIBIDO POR: E/a
EXPEDIENTE No.:
FECHA: 06.01.06 HORA: 0.57





(34)
Tramite y Cartera
I 16

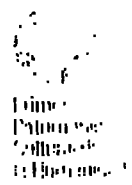
AZQ No.

Sra.
Lic. Elena Coloma,
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE EXPROPIACIONES
REMATES Y AVALÚOS.**

De mis consideraciones:

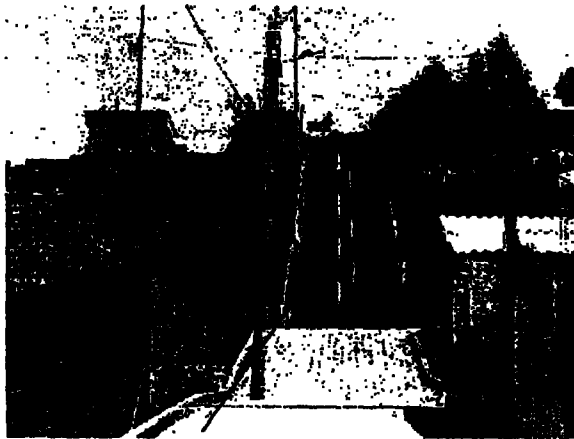
En atención a oficio N° 02216, guía de trámite N° MDMQ-AZQ-200510113-19, mediante el cual se solicita criterio técnico sobre la petición presentada por los moradores del barrio Mujer Mariana de Jesús, a fin de que se proceda a la expropiación de un lote de terreno, el mismo que serviría para que el mencionado barrio pueda tener un acceso vehicular, al respecto le manifestamos lo siguiente:

- Mediante inspección en sitio se determina que por el predio solicitado en expropiación, pasa la Red de Alcantarillado, lo cual es ratificado por la Jefatura de Estudios y Diseño de la EMAAP-Q mediante oficio 013-ED-2005, en el cual se manifiesta que se deberá mantener una faja de protección de 3 mts para el alcantarillado.
- De la planificación constante en el plano del Barrio La Primavera del Cornejo, se desprende que el lote afectado es el N° 31 con un frente de 10 mts por un fondo de 28 mts, atravesando la red de alcantarillado por todo el fondo del lote.
- Según se desprende de la ficha catastral correspondiente al Comité Pro mejorar La Primavera del Cornejo, signado con clave catastral N° 32910-03-011, el area de terreno del Comité es de 14.953 M², es decir el predio global, por lo tanto no los lotes no se encuentran individualizados.
- Mediante conversaciones con la Unidad de Suelo y Vivienda, se desprende que el Barrio La Primavera del Cornejo se encuentra en proceso de aprobación, razón por la cual comparten criterio de mantener la prolongación de la calle existente afectando el lote planificado N° 31 a fin de precautelar la red de alcantarillado y brindar acceso al barrio Mujer Mariana de Jesús, ya que el lote N° 31 por tener una faja de protección del alcantarillado de 3 mts en su frente por todo su fondo se convierte en inutilizable, razón por la cual este lote sería reubicado en la planificación que en la actualidad se encuentran realizando para la aprobación del barrio La Primavera del Cornejo.
- Al momento el barrio Mujer Mariana de Jesús, mismo que se encuentra aprobado, tiene acceso por unas escalinatas, es decir que en un momento de emergencia no podrían ingresar al sitio los vehiculos del Cuerpo de Bomberos, Ambulancias, Empresa Eléctrica etc., en cuyo caso se podría tener resultados funestos.



19

I (35)
Trámite, C.A.C.
15



Escaleras de acceso



Prolongación de calle existente. terreno a expropiar Lote N° 31




Red de alcantarillado.

Por lo expuesto se emite Criterio Técnico Favorable a lo solicitado, con el fin de destinarlo a acceso vehicular, no obstante se determina que la sección de la calle S/N y su prolongación se regularizara al momento de la aprobación del barrio La Primavera del Cornejo en la Unidad de Suelo y Vivienda.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Jorge Velásquez.

Administrador Zona Quitumbe.

Adj. Trámite N° MDMQ-AZQ-200510113-19 con documentación recibida. (04 fojas útiles)
Copia de oficio 043-ED-2005 EMAAP-Q.
Ficha catastral.

CR./FL./



Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad

11

Administración
Quitumbe

QUITO
Distrito Metropolitano

18
(32)
Tucuto 170

Expediente. N° 441-CMZQ-2005
PROVIDENCIA N° 1297-CMZQ-2005
Quito, 17 de octubre del 2005

Señor:
Dr. Freddy Arias Díaz.
Sr. Antonio Zumbana Prado.

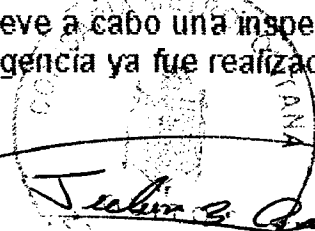
Casillero Judicial No. 4273
Administrado.

Señor:
Dr. Gustavo Osejo Cabezas.
Sra. María Toro.

Casillero Judicial No. 2082
Denunciante.

Presente.-

COMISARÍA METROPOLITANA ZONA QUITUMBE.- Quito 17 de octubre del 2005- Las 10h00.- 1) El escrito presentado por el señor Antonio Zumbana Prado, de 13 de octubre del 2005. En mi calidad de Comisario de esta Administración Zona Quitumbe, en lo principal esta Autoridad en uso de sus atribuciones legales: **DISPONE: PRIMERO.-** Agréguese al expediente el referido escrito. **SEGUNDO.-** Revóquese el ordinal segundo, numeral 1 de la providencia No. 1256 de 10 de octubre del 2005, en el que se señala para el día martes 18 de octubre del 2005 a las a las 10h00 a fin de que se lleve a cabo una inspección en el inmueble materia de esta causa, puesto que la diligencia ya fue realizada el 11 de octubre del 2005, a las 10h00.- **NOTIFIQUESE.-**


Dr. Julian Camas Ch.
**COMISARIO METROPOLITANO
ZONA QUITUMBE**

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.- Lo certifico

Lcdo. 
SECRETARIO AD HOC

E.G.

M

Expediente. No. 441-CMZQ-2005
PROVIDENCIA No. 1256-CMZQ-2005
Quito, 10 de octubre del 2005

Señor:
Dr. Freddy Arias Díaz
Sr. Antonio Zumbana Prado .

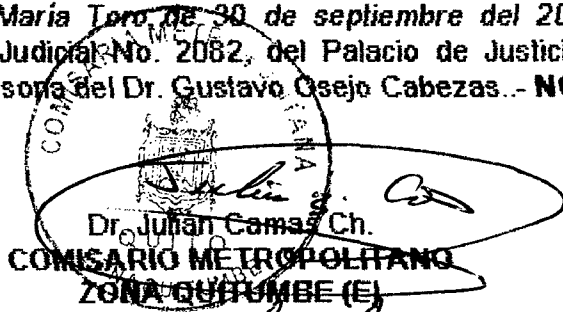
Casillero Judicial No. 4273
Administrado.

Señor:
Dr. Gustavo Osejo Cabezas.
Sra. María Toro.

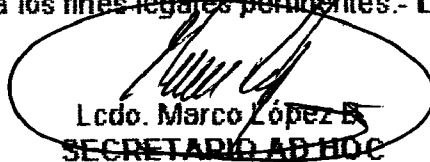
Casillero Judicial No. 2082
Denunciante.

Presente.-

COMISARÍA METROPOLITANA ZONA QUITUMBE.- Quito, 10 de octubre del 2005, Las 09h30.- 1) El escrito presentado por el Sr. Antonio Zumbana de 26 de septiembre del 2005. 2) El escrito presentado por la señora María Toro de 30 de septiembre del 2005. En mi calidad de Comisario encargado de esta Administración Zona Quitumbe, en lo principal esta Autoridad en uso de sus atribuciones legales: **DISPONE: PRIMERO.-** Agréguese al Expediente los referidos escritos. **SEGUNDO.-** Atendiendo el escrito presentado por el señor Antonio Zumbana, de 26 de septiembre del 2005. 1) Señálese para el día martes 18 de octubre del 2005 a las 09h15, a fin de que se lleve a cabo una inspección en el inmueble materia de esta causa. **TERCERO.-** Atendiendo el escrito presentado por la señora María Toro de 30 de septiembre del 2005. 1) Acéptese el señalamiento del casillero Judicial No. 2082, del Palacio de Justicia de Quito, y a su Abogado Defensor en la persona del Dr. Gustavo Osejo Cabezas.- **NOTIFIQUESE.-**


Dr. Julián Casas Ch.
COMISARIO METROPOLITANO
ZONA QUITUMBE (E)

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.- Lo certifico


Lcdo. Marco López B.
SECRETARIO AD HOC

E.G

11.

ACTA DE INSPECCION

En Quito, a 11 de octubre del 2005, en referencia al expediente 441-CMZQ-2005, el señor Comisario encargado Dr. Julián Camas y suscrito secretario, siendo la hora y día señalados y encontrándonos en el lugar de los hechos, en presencia de las partes la señora María Toro, presidenta del barrio Mariana de Jesús y el Dr. Freddy Arias abogado del señor Antonio Zumbana. Se le concede la palabra al Dr. Freddy Arias en calidad de abogado del señor Antonio Zumbana quien dice “ Como usted señor Comisario acaba de escuchar, la petición ha sido dirigida por la señora Toro, quien dice ser presidenta del Barrio de Mujeres Mariana de Jesús, en primer lugar hay que señalar que la señora se está arrogando una función que no le corresponde, ya que no ha justificado la calidad de presidenta, como tampoco lo ha hecho en el sentido de demostrar que la asociación a la que representa sea una institución jurídica reconocida por el Estado, conforme así lo señala la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos que rigen los actos de todas las personas al interior de nuestro país. En segundo lugar, como puede observar la petición ha sido dirigida a una señora Concejal, quien no tiene potestad para resolver un derecho, sin embargo el señor Comisario ha dispuesto se realice una inspección en el lugar en el cual nos encontramos sin que exista un pedido por persona que goce de legitimidad de personería, por lo que impugno y rechazo esta inspección ilegalmente realizada. Como tercer punto el lote de terreno objeto de esta inspección es de propiedad privada, cuyo titular es el comité Pro - mejoras “La Primavera de Cornejo”, y que en el expediente consta una copia de dicha escritura, además toda el área que se observa esta siendo ocupada por socios del comité, ya que, con la finalidad de romper la cadena entre el señor José Morales representante de la Sociedad Civil y Comercial Santos Pamba, compañía que lotizó los lotes de terreno, y nosotros como compradores acordamos celebrar la escritura de Compra - venta global a favor del comité que represento, por lo tanto no es verdad lo que afirma la señora Toro al decir que tenían ingreso vehicular durante 8 años, afirmación por demás falsa, físicamente se puede constatar que los niveles del piso en el que nos encontramos es mucho más alto que el piso del terreno del cual se quiere usurpar ilegalmente; si las personas interesadas hubiesen exigiendo a la urbanización que les vendió sus casas la solución de un ingreso vehicular, con toda seguridad no estaríamos en este problema. Esto quiere decir que la fundación Mariana de Jesús es la llamada y obligada a solucionar esto y no optar por la solución más cómoda de querer tomarse ilegalmente un lote de terreno que es de propiedad privada, que además es obligación del Estado, incluido el Municipio de Quito, garantizar los derechos de Propiedad Privada. Si la administración del General Moncayo desea favorecer la petición de la señora Toro, bien puede hacerlo mediante la construcción de un puente que tiene acceso al barrio Mariana de Jesús a otro barrio en dirección frontal. Rechazamos desde ya las haceberciones que se han dado en este caso de que el señor Comisario a dispuesto se ponga un cerco como para delimitar un paso a favor de la señora María Toro, esta no es función ni competencia de su autoridad, no nos hubiéramos opuesto si los actos hubiesen sido enmarcados en la Ley. No vamos a admitir arbitrariedades por más honorables que sean las señoras del Barrio Mariana de Jesús, como del Municipio de Quito. Me reservo la palabra en caso de ser necesario”.

Administración
Quitumbe

QUITO
Distrito Metropolitano

Dr. Julián Camas
CIOMISARIO METROPOLITANO
ZONA QUITUMBE (E)

Lcdo. Marco López
SECRETARIO (E)

(30)
Tramite
20
Marco López
070-116275-2
COMPARECIENTES

[Handwritten mark]